



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

GUATEMALA

TRANSPARENCY AND INTEGRITY PROJECT

QUARTERLY REPORT (JANUARY 1 – MARCH 31, 2012)

MARCH 2012

This publication was produced for review by the United States Agency for International Development.

It was prepared by Tetra Tech ARD.

Prepared for the United States Agency for International Development, USAID Contract Number DFD-I-00-08-00067-00, Task Order 02, Guatemala Transparency Program, under the Encouraging Global Anticorruption and Good Governance Effort (ENGAGE) Indefinite Quantity Contract (IQC).

Tetra Tech ARD Principal Contacts:

Alexandra Forrester
Project Manager
Tetra Tech ARD
Burlington, Vermont
Tel.: 802-658-3890
alexandra.forrester@tetratech.com

Don Peterson
Senior Technical Advisor/Manager
Tetra Tech ARD
don.peterson@tetratech.com

TRANSPARENCY AND INTEGRITY PROJECT

QUARTERLY REPORT
(JANUARY- MARCH 2012)

MARCH 2012

DISCLAIMER

The authors' views expressed in this publication do not necessarily reflect the views of the United States Agency for International Development or the United States Government.

CONTENTS

CONTENTS I	
ACRONYMS	II
EXECUTIVE SUMMARY	III
RESUMEN EJECUTIVO.....	X
1.0 NARRATIVE REPORTING.....	18
1.1 CONTRACTUAL REPORTS AND DELIVERABLES	18
1.2 ACTIVITY REPORTING	18
1.2.1 Sub-IR 2.1: Citizens Better informed and capable to oversee and fight against corruption	18
1.2.2 Sub-IR 2.2: Key Executive Branch’s Institutions strengthened and with increased capacity to oversee and implement anti-Corruption measures.....	28
1.2.3 Sub-IR 2.3: A more active role of key oversight entities promoted.....	34
1.2.4 Sub IR 2.4: A more transparent political party financing system established and working	41
2.0 SUB-GRANT PROGRAM.....	43
3.0 RAPID RESPONSE FUND	44
4.0 GENDER SECTION	45
5.0 TRAINING.....	46
5.1 GOVERNMENT OFFICIALS.....	46
5.2 PEOPLE AFFILIATED WITH NON – GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS	47
6.0 SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE.....	48
6.1 REPORTING PERIOD SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE (CONSULTANTS)	48
6.2 REPORTING PERIOD SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE (USN CONSULTANT).....	48
6.3 REPORTING PERIOD SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE / INTERNATIONAL SUBCONTRACTS (CONSULTANTS).....	48
6.4 REPORTING PERIOD SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE (HOME OFFICE).....	48
7.0 MONITORING AND EVALUATION EFFORTS.....	49
8.0 SPECIAL REPORTING	50
8.1 ADMINISTRATIVE ISSUES	50
8.2 ENVIRONMENTAL REGULATIONS	50
8.3 “KEY ISSUES” REPORTING	50
8.4 LIST OF REPORTS SUBMITTED TO THE DEVELOPMENT EXPERIENCE CLEARINGHOUSE	54
ANNEXES	56
ANNEX A. QUARTERLY FINANCIAL REPORT FOR QUARTER ENDED 03/31/2012	57
ANNEX B. INDEPENDENT (SHADOW) REPORT FOR THE FOURTH ROUND OF THE MESISIC.	58
ANNEX C. SECRETARIAT FOR CONTROL AND TRANSPARENCY (SECYT) INITIAL WORK PLAN.....	59

ACRONYMS

AC	<i>Acción Ciudadana</i> (Guatemalan chapter of Transparency International)
ACU	Anticorruption Unit
ADP	<i>Amigos para la Paz y el Desarrollo</i>
AFU	Administrative Felonies Unit
AGIP	<i>Asociación Guatemalteca de Investigadores del Presupuesto</i>
AGO	Attorney General's Office
ASIES	<i>Asociación de Investigación y de Estudios Sociales</i>
CEG	<i>Centro de Estudios de Guatemala</i>
CGO	Controller General's Office
CICIG	UN International Commission against Impunity and Corruption in Guatemala
CIEN	<i>Centro de Investigaciones Económicas Nacionales</i>
COCODES	Community Councils for Development
COTR	Contracting Officer's Technical Representative
CSO	Civil Society Organization
DGO	Democracy and Governance Office
FUNDES	<i>Fundación Latinoamericana para el Desarrollo</i>
FUNDESA	<i>Fundación para el Desarrollo</i>
FOIL	Freedom of Information Law
GAM	<i>Grupo de Apoyo Mutuo</i>
GoG	Government of Guatemala
IACC	Inter-American Convention Against Corruption
IDPP	Institute of Public Defense
IFES	International Foundation for Electoral Systems
IR	Intermediate Result
IREX	International Research and Exchanges Board
LLR	Lower-Level Result
LOU	Letter of Understanding
MATADOR	Media Assistance Utilizing Technological Advancements and Direct Online Response
MCC	Millennium Challenge Corporation
MESICIC	Committee of Experts of the Follow-up Mechanism
MPJ	Pro Justice Movement
MSME	Micro, Small, and Medium Enterprise
PTI	<i>Proyecto de Transparencia e Integridad</i> (Transparency and Integrity Project)
RRF	Rapid Response Fund
SUB-IR	Sub Intermediate Result
UNCAC	United Nations Convention Against Corruption
USAID	United States Agency for International Development

EXECUTIVE SUMMARY

The Guatemala Transparency and Integrity Project (PTI) is funded by USAID/Guatemala and awarded to ARD, Inc. under Contract No. DFD-I-00-08-00067-00, Task Order No. 02.

This Quarterly Report covers the current reporting period from January through March 2012, for which the Project presents the following highlights for this reporting period:

SUB-IR 2.1 CITIZENS BETTER INFORMED AND CAPABLE TO OVERSEE AND FIGHT AGAINST CORRUPTION

The Project has been providing technical and financial assistance under this component to civil society organizations, communication media and the private sector to build capacity in support of the fight against corruption.

LLR 2.1.1 PTI continued to execute the sub-grants program to implement activities under this LLR. By the end of this reporting period, PTI had awarded seventeen sub-grants totaling US\$782,679 to local organizations in order to engage CSOs in social auditing initiatives to detect and curb corruption.

The principal objective of the activities under this component is to use the grant program in support of efforts to empower the Guatemalan citizenry to become agents of change within their communities and increase their awareness regarding what remains to be done to fight corruption and demand transparency in public administration. The grant recipients executing ongoing awards include the following Civil Society Organizations (CSOs): Accion Ciudadana (AC), the Center for Guatemala Studies (Centro de Estudios de Guatemala -CEG), Center of National Economic Investigations (Centro de Investigaciones Económicas Nacionales), and Pro Justice Movement (Movimiento Pro Justicia –MPJ), all of them strategic partners of USAID/Guatemala.

The following section describes the most significant aspects grant activities.

- This quarter, AC made significant progress in completing the draft report to report for the OAS Committee of Experts for the fourth round of the Mechanism for follow-up on the implementation of the Interamerican Convention against Corruption (MESISIC). AC led the team of CSOs that included: Myrna Mack Foundation, National Integrity Network, CEG, Guatemala Visible, Rafael Landívar University, and the Mutual Support Group (GAM). The team gathered data for the report from several sources of public information in response to requests submitted by the participating CSOs. In addition, the team led by AC used information from interviews and the results of in-house analyses to prepare the report. As a result of the PTI grant activity, AC submitted the shadow report on January 16, 2012 to the office of the OAS Secretary General.
- The Center for Guatemala Studies (CEG), completed the implementation of training programs directed to the new members of Congress taking office for the first time. As result a total of 21 members and staffers in the recently-elected Congress (2012-2015) acquired the necessary skill set

and knowledge base to commit to promoting the pending legislative agenda in regard to anti-corruption and transparency issues. In addition, they were trained in basic concepts pertaining to their oversight role.

- Additionally, The Special National Commission on Transparency is empowered to lead a permanent task force comprised of congressional advisors so as to produce a continuous monitoring and evaluation process regarding transparency and anti-corruption legislation. The task force can provide a platform for the Commission to interact with key stakeholders, including both CSOs and government organizations.

LLR 2.1.2 In Guatemala's recent political history, the private sector has remained removed from anti-corruption initiatives. As the PTI technical team implemented activities during the base period of the Project, the tendency became even more apparent. In response, the Project redirected its efforts by applying the lessons learned during initial implementation to design a more effective strategy to work with the private sector. A starting point includes the development of an assessment to identify shared agendas among different groups within the private sector and the public sector to address corruption. The assessment shall include a number of recommendations to bring greater synergies within these two sectors to curb corruption, and it will permit the PTI to engage the private sector's participation in implementing and/or funding projects aimed at curbing corruption and promoting transparency.

LLR 2.1.3 USAID Guatemala approved the modified implementation strategy on November 29, 2011 regarding the component to strengthen capacities in the country's communication media. The strategy includes methodologies and tools to support investigative journalism as a way to increase public exposure of cases of corruption. As approved, the new approach is based on inviting journalists in Guatemala from the press, radio and television media, with the support of their employers, to participate in a contest to select finalists. The winners will be offered technical assistance on investigative journalism and on computer-assisted investigation. Both national and international specialists will be available to provide guidance and share their expertise.

The Project has initiated a new process to identify and contract consultants for the activities. Firstly, PTI is preparing to select a consultant capable of designing a program, implementing the training and strengthening the knowledge base and skill set among journalists doing investigative reporting.

SUB-IR 2.2: KEY EXECUTIVE BRANCH'S INSTITUTIONS STRENGTHENED AND WITH INCREASED CAPACITY TO OVERSEE AND IMPLEMENT ANTI-CORRUPTION MEASURES

PTI has been providing technical assistance to information units in the Executive Branch to implement the recently-enacted Access to Information Law; strengthen the Executive Secretariat of the National Transparency and Anti-Corruption Commission to design and implement measures on behalf of transparency and anti-corruption, and take specific steps to increase the State of Guatemala's compliance with international anti-corruption treaties by strengthening mechanisms for lodging allegations of corruption within the Executive.

LLR 2.2.1 Since one of PTI's cross-cutting strategies for the future Secretariat for Controls and Transparency centers on the application of the Freedom of Information Law, the Project has continued to work closely with the team responsible for this effort (which reports to the office of the Vice President). Furthermore, PTI continues to build on its recent success in strengthening the Access to Information Units in executive-branch institutions

In light of the fact that applying the Freedom of Information Law is one of the cross-cutting strategies to be applied by the future Secretariat for Controls and Transparency, the Project has worked closely this quarter with the team responsible for this effort in the office of the future Vice President. To further the efforts, PTI has laid the foundation so that the incoming administration can continue to build on previous success in strengthening the Access to Information Units in the Executive. The Project is prepared to increase the use and replicate the specialized training components that were designed through an alliance with the National Center for Economic Research (CIEN). The training is an important tool to ensure that central government agencies are prepared to apply and comply with the freedom of information legislation currently in effect.

To this end, the Project worked this quarter to identify which of the UIPs from the 44 agencies that make up the Executive Branch will be selected for a technical assistance activity. Once selected, PTI will conduct a training needs assessment for the UIPs and classify the units based on the following criteria:

- Units that have not benefitted from previous training activities;
- Units that participated in previous training, but need to increase the knowledge base and expand the experience throughout the parent institution, and
- Units that participated in previous training activities, but require modifications tailored to the specific institutional mandates for correct application of the legislation; i.e. cases regarding security, judiciary or national defense issues versus the need to protect personal data or restricted information.

LLR 2.2.2 As reported on last quarter, PTI took advantage of the opportunity afforded by the transition period leading up to the change in government authorities following national elections to provide targeted technical assistance and support to the Vice President now in office, Roxana Baldetti. As a result, the PTI worked with the Vice President's staff to develop a Transparency Plan that details the procedures to be implemented by the Secretariat for Control and Transparency and describes specific activities to increase transparency and curb corruption within the Executive Branch. The work plan is designed around the following: (1) officially establish the Secretariat for Control and Transparency; (2) implement international agreements and treaties on transparency and anti-corruption issues; (3) ensure access to public information; (4) implement e-government measures; (5) improve government controls; (6) increase communication, and (7) promote a regulatory framework that fosters transparency and curbs corruption.

During the next quarter, PTI is prepared to provide assistance to the Vice President's staff in the implementation of the following items once the working groups are established.

- ✓ Develop and implement a strategy for control and transparency for application within the Executive Branch;
- ✓ Produce the 2012-2015 work plan for the Secretariat for Control and Transparency;

- ✓ Design a process for the staff from the Secretariat for Control and Transparency to become familiar and take ownership of the contents of the Inter American Convention against Corruption (IACC), as well as of the Mechanism for Follow-Up on the Implementation of the IACC (MESICIC);
- ✓ Design a process for the staff from the Secretariat for Control and Transparency to become familiar and take ownership of the contents of the United Nations Convention Against Corruption (UNCAC) and the mechanism for follow up on compliance with the Convention.
- ✓ Provide support to implement activities to contribute to increased compliance with the commitments pertaining to the open government partnership (OGP)¹;
- ✓ Build capacity within the UIPs in the Executive Branch;

LLR 2.2.3 One of the key strategies for the future Secretariat for Controls and Transparency is based on the international commitments assumed by the State of Guatemala, such as those pertaining to international treaties and conventions against corruption, among others. In response, the PTI technical team completed the draft contents and design for a training module on the International Conventions against Corruption.

The training modules are as follows:

- ✓ Chapter I: overview (including the definition of corruption, objective data and statistics at both the national as well as international levels, a description of widespread corruption practices and of those described in criminal codes and legislation against corruption) and closing with a brief description of current corrupt practices.
- ✓ Chapter II: general information pertaining to international treaties and conventions (IACC and UNCAC).
- ✓ Chapter III: descriptions of the follow up mechanisms, including deadlines, responsible parties, actors and procedures.

Over the course of the reporting period, the Project provided training for 27 government officials on the subject of international conventions against corruption.

LLR 2.2.4 Vice President Roxana Baldetti has been very emphatic about one of the initiatives that her office will lead regarding the institutionalization of mechanisms to receive and process allegations of corruption. This initiative will fall under the responsibilities that she plans to delegate to the Secretariat for Controls and Transparency. In support of her efforts, PTI will share the results of a diagnostic assessment of the units and mechanisms set up to process complaints of corruption within the Executive that was carried out by Project consultants, Maria Isabel Bonilla and Ruth Hernandez.

Upon confirming political interest, the PTI is prepared to provide assistance to the Secretariat for Control and Transparency staff in the development and implementation of a protocol for public officials/institutions to receive and process corruption allegations.

¹ <http://www.opengovpartnership.org/> is a joint effort led by the Governments of the United States and Brazil in a global effort to make governments better based on the principles of transparency, accountability and civil society participation to foster transparency and contribute to the fight against corruption through innovation and technology.

SUB-IR 2.3: A MORE ACTIVE ROLE OF KEY OVERSIGHT ENTITIES PROMOTED

PTI placed the focus of its institutional-strengthening activities under this Sub IR to support a more significant role and increased effectiveness of the government agencies that have oversight responsibilities, such as the National Congress, the Public Ministry and the Office of the Comptroller General.

LLR 2.3.1 As described in the section on LLR 2.1.1, the Project awarded a grant to the Center for Guatemala Studies (CEG in Spanish) to increase transparency in Guatemala by advocating progress on the Transparency Legislative Agenda.

CEG advocated to empower the Special National Commission on Transparency to lead a permanent task force comprised of congressional advisors that ensures continuous monitoring and evaluation regarding pending transparency and anti-corruption legislation. From which, the PTI also initiated a process to support the Special National Commission on Transparency and the task force described above to become a springboard for interaction with key stakeholders, including CSOs as well as government organizations.

On March 12, the President of Guatemala, Otto Perez Molina, presented Congress with a set of bills to foster transparency and curb corruption which includes proposals to institute or modify a number of components, as listed below.

- ▶ modifications to legislation regulating civil service;
- ▶ modifications to government procurement legislation and the public health code that would provide greater transparency in process to procure medication and closely regulate non-competitive procurement procedures;
- ▶ legislation on transparency and assurance of quality in public investment;
- ▶ charter legislation on the national budget, particularly pertaining to austerity measures and public trust funds;
- ▶ charter legislation for the Office of the Comptroller General;
- ▶ legislation on public contracting;
- ▶ legislation for the Executive Branch to regulate public works;
- ▶ legislation on non-governmental organizations;
- ▶ legislation regulating the National Statistics Institute (INE in Spanish) to establish a national statistics system that regulates public pricing;
- ▶ the law on public trust funds;
- ▶ the law on integrity in public service and the responsibilities of government officials and employees, and
- ▶ modifications to the criminal procedures code to penalize illicit enrichment, and other corruption related crimes.

Once President Perez's proposal is debated on the floor and submitted for review by the relevant congressional committees, PTI plans to broaden the scope of its technical assistance in support of the congressional committees that will be responsible for analyzing and promoting the bills. The Project will be

prepared to work closely with key actors to ensure that the proposed legislation is widely discussed and analyzed for passage.

LLR 2.3.2 During the reporting period the PTI drafted a letter of understanding (LOU) to be signed between the Attorney General's Office and USAID describing the scope of the assistance to be provided through PTI and listing the commitments assumed by AGO to ensure the success of the activities to be undertaken. On March 26, PTI submitted the draft LOU previously agreed to with the AGO, to USAID for review and approval. Once the terms of the LOU have been accepted, the Project will proceed to obtain USAID input and coordinate the signing ceremony, scheduled to take place on April 25, 2012.

In the meanwhile, the PTI will advance in the development of technical assistance programs for the Anti-Corruption Prosecutor Unit in the Public Ministry. The objective of the consultancy will be to provide technical assistance in order to build institutional capacity enabling the unit to better perform its duties of investigating and planning criminal prosecution of crimes of corruption in public administration. The plan will have a three-pronged approach comprised of technical assistance for specific issues; training, and institutional strengthening activities to produce the expected results. The strategy dovetails with the PTI target to strengthen the Public Ministry and the anti-corruption units and is based on applying the techniques to specific landmark cases.

The PTI has completed work on a proposal for a training program based on the technical assistance strategy for the Anti-Corruption Prosecutor Unit with special emphasis on criminal investigation of incidents of corruption in public service. The training covers the following subjects:

- ✓ description of corruption
- ✓ international legislation against corruption
- ✓ constitutional and legal provisions that regulate investigation and criminal prosecution
- ✓ constitutional provisions for control and oversight
- ✓ criminal penalties for behavior pertaining to acts of corruption in Guatemala
- ✓ corrupt behavior that is not penalized in Guatemala
- ✓ evidence theory
- ✓ introduction to regulations for government controls
- ✓ introduction to the process of internal and external government audits
- ✓ introduction to forensic audits
- ✓ budgets for criminal investigation into acts of corruption
- ✓ criminal investigation into acts of corruption

LLR 2.3.3 By the end of the reporting period, PTI has continued to follow-up on CGC revision process of letter of understanding, presented on February 13, 2012, to be signed between the CGC and USAID describing the scope of the consultancy and the commitments assumed by the CGC to ensure the success of the assistance provided by the Project.

At the time of this writing, the PTI has been informed the CGC wishes to readjust scope of work previously agreed upon, to focus assistance and training to the process of developing and filling charges before the Attorney General Office, and/or Accounts Tribunal. The PTI has requested the CGC to communicate this through official communication manners and channels.

PTI plans to make every effort over the course of the next quarter to overcome the limitations it has encountered in providing assistance to the CGC. The Project will work with the institutional authorities to finalize the objective and the scope of activities and assistance in order to complete and sign a Letter of Understanding to that effect and be able to contribute to institutional strengthening in the CGC.

Furthermore, the Project will use the time to carry out a process to identify qualified national experts for a short-term consultancy to assist PTI in the implementation of the CGC technical assistance activities.

SUB IR 2.4: A MORE TRANSPARENT POLITICAL PARTY FINANCING SYSTEM ESTABLISHED AND WORKING

The Project work plan includes coordinating efforts with other USAID contractors and projects to facilitate and promote dialogue through the Permanent Forum for Political Parties in an effort to raise awareness and gather information pertaining to the reforms required for the Law on Elections and Political Parties. In response to the need to align its work plan with the activities to be undertaken by USAID contractors, the Mission has divided interventions in the following areas:

- ✓ The National Democratic Institute (NDI) will be in charge of strengthening the capacity of the Electoral Reform Commission, and assisting and supporting the analysis and development of proposal to reform the Electoral and Political Parties Law.
- ✓ The International Foundation for Electoral Systems (IFES) will assist and support the Supreme Electoral Tribunal in developing and elevating proposal to Congress. IFES will also facilitate the interrelation processes with Congress representatives.
- ✓ The Transparency and Integrity Project will support Civil Society participation and incidence to raise awareness and publicly debate the proposals, with emphasis in the following areas: transparency in political party financing, and capacities bestowed in the Supreme Electoral Tribunal to oversee/audit compliance of parties regarding financing report obligations, and capacity to conduct punitive actions derived from non-compliance.

To further these activities this quarter, the Project approached the National Organization for Political Reform (Convergencia Nacional por la Reforma Política.-CONAREP) to explore possibilities for future assistance.

The following section on Narrative Reporting provides more details on these and other activities this quarter for each SUB-IR, LLR and Special Activities.

RESUMEN EJECUTIVO

El Proyecto de Transparencia e Integridad (PTI) de USAID Guatemala es ejecutado por ARD, Inc. en conformidad con el Contrato No. DFD-I-00-08-00067-00 y con la Orden de Trabajo No. 02.

Este Informe Trimestral abarca el período comprendido entre enero y marzo del 2012 y resume las actividades realizadas durante ese período.

SUB-IR 2.1 “CIUDADANOS MEJOR INFORMADOS Y CAPACES DE EJERCER PROCESOS DE VEEDURÍA CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En lo que corresponde a este componente del Proyecto, el PTI ha dado continuidad a sus intervenciones con organizaciones de la sociedad civil, con los medios de comunicación y con el sector privado a quienes provee asistencia técnica y financiera a fin de incrementar la capacidad de estas entidades para combatir la corrupción.

LLR 2.1.1 Como parte de su programa de sub-donaciones para llevar a cabo las intervenciones correspondientes a este LLR, el PTI otorgó un total de 17 sub-donaciones en este período a organizaciones locales por un monto total de US\$782,679 con lo que se contribuye a fomentar la participación de las organizaciones de sociedad civil en las iniciativas de auditoría social que propician la denuncia y combate a la corrupción.

El objetivo principal de las intervenciones que corresponden a este componente es el de aplicar el programa de sub-donaciones en apoyo de los esfuerzos por empoderar a la ciudadanía guatemalteca a manera de convertirse en agentes de cambio dentro de sus comunidades e incrementar la concientización respecto a los esfuerzos necesarios para combatir la corrupción y demandar transparencia en la administración gubernamental. Entre los donatarios se incluyen las organizaciones de sociedad civil (OSC) que se detallan a continuación: Accion Ciudadana (AC), el Centro de Estudios de Guatemala (CEG), el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) y el Movimiento Pro Justicia (MPJ), siendo todos ellos socios estratégicos de USAID/Guatemala.

Dentro de los resultados relevantes derivados de las intervenciones de los proyectos de donación se pueden mencionar los siguientes:

- En el periodo que se reporta, AC junto con las organizaciones de sociedad civil --Fundación Myrna Mack, Red Nacional por la Integridad, Centro de Estudios de Guatemala CEG, Guatemala Visible, Universidad Rafael Landívar, y Grupo de Apoyo Mutuo GAM finalizaron el desarrollo y revisión del borrador de informe para la evaluación de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en el marco de la cuarta ronda de análisis. La información vertida en dicho informe provino de múltiples solicitudes de información pública que las organizaciones, que conformaron el equipo de trabajo liderado por AC, envió a los organismos evaluados. Adicionalmente, el equipo liderado por AC se basó en información proveniente de entrevistas y en los resultados de análisis propio para la preparación del informe. Como resultado directo de la sub-

donación del PTI, el informe independiente final fue enviado por AC a la secretaría de la OEA el 16 de enero del 2012.

- El Centro de Estudios de Guatemala (CEG), en coordinación con otros donantes, condujo un proceso de capacitación dirigido a los 86 nuevos miembros del Congreso de la República que recientemente asumieron sus funciones. Como resultado, un total de 21 Diputados y asesores que conforman la nueva legislatura (2012 -2015) adquirieron el conocimiento necesario y compromiso para promover la agenda legislativa en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. Asimismo, adquirieron los conocimientos básicos para ejercer su función fiscalizadora.
- Adicionalmente, la Comisión Nacional Extraordinaria por la Transparencia institucionaliza una mesa técnica conformada por asesores legislativos, la cual pretende ser un espacio de evaluación y propuesta en materia de legislación en materia de Transparencia y lucha contra la corrupción. Este espacio será una plataforma para que dicha Comisión interactúe con los principales actores, incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil, así como con autoridades de las instituciones públicas, instancia conocida como “mesa técnica ampliada”.

LLR 2.1.2 En el transcurso de la historia política reciente del país, se ha manifestado un distanciamiento del sector privado de aquellas iniciativas emprendidas para combatir la corrupción. A medida que el equipo técnico del PTI contribuía a mayores intervenciones durante el período base del Proyecto, la tendencia se hacía aún más obvia. En respuesta, el Proyecto se basó en las lecciones aprendidas para re-enfocar la estrategia empleada en el período inicial partiendo de la idea de diseñar una estrategia más efectiva para trabajar con el sector privado. El punto de partida tiene base en desarrollar una evaluación diagnóstica a fin de identificar los intereses compartidos entre los diversos grupos del sector privado junto con los del sector gubernamental en el tema del combate a la corrupción. La evaluación llevará a producir una serie de recomendaciones que contribuyan a generar mayor acercamiento y sinergia entre ambos sectores para combatir la corrupción, así como permitirle al Proyecto abordar e incluir al sector privado en la ejecución y/o financiación de proyectos con el fin de combatir la corrupción y fomentar la transparencia.

LLR 2.1.3 El 29 de Noviembre del 2011, USAID aprobó el plan de trabajo para el componente de fortalecimiento de las capacidades de los medios de comunicación para utilizar metodologías y herramientas del periodismo de investigación para exponer casos de corrupción. La estrategia aprobada contempla la invitación a periodistas de los diferentes medios de comunicación de Guatemala (prensa, radio y televisión) para que, con el aval del medio en el que laboran, participen de un proceso competitivo para la selección de 15 periodistas en activo y otros participantes adicionales en técnicas de periodismo investigativo y de periodismo asistido por computadora como instrumentos para el desarrollo de proyectos periodísticos bajo la asesoría de especialistas nacionales e internacionales.

A razón de lo anterior, el Proyecto inició un nuevo proceso para la identificación y contratación de consultores para llevar a cabo las actividades. En primera instancia, el Proyecto se prepara para seleccionar a un consultor con la capacidad de diseñar el programa, llevar a cabo la capacitación y fortalecer los conocimientos y destrezas con las que cuentan los periodistas que se dedican al periodismo investigativo.

SUB-IR 2.2: “INSTITUCIONES DEL ORGANISMO EJECUTIVO FORTALECIDAS Y CON MAYOR CAPACIDAD DE IMPLEMENTAR Y SUPERVISOR MEDIDAS DE ANTI-CORRUPCIÓN”

Bajo este componente, el PTI provee asistencia técnica y apoyo a las Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo a fin de fortalecer sus capacidades en implementar y aplicar la Ley de Acceso a la Información Pública y a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en el diseño e implementación de medidas pro transparencia y anticorrupción, así como acciones de cara al cumplimiento de las Convenciones Internacionales contra la Corrupción por parte del estado de Guatemala, y los mecanismos para la recepción de denuncias de corrupción establecidos dentro del Organismo Ejecutivo.

LLR 2.2.1 Siendo la aplicación de Ley Acceso a la Información Pública uno de los ejes estratégicos de la futura Secretaría de Control y Transparencia, el PTI ha laborado en estrecha coordinación con el equipo a cargo de esta iniciativa por parte de la Vicepresidencia. Para dicho efecto, el PTI implementará el programa de capacitación especializado que desarrolló, en alianza con el Centro de Investigaciones Nacionales (CIEN), a fin de que las instituciones del Organismo Ejecutivo puedan aplicar y dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

En el transcurso del período que se informa, el PTI inició el proceso de identificación de las Unidades que serán sujetos del programa de asistencia técnica y para lo cual se procedió a invitar a las 44 entidades que conforman al Organismo Ejecutivo a ser parte de proceso. Una vez identificadas, el PTI procederá a ser una evaluación de necesidades de capacitación de las UIPs. En este sentido se prevé agrupar a las Unidades con base en los siguientes criterios:

- Unidades que no han recibido ninguna capacitación anterior.
- Unidades que fueron capacitadas anteriormente, pero que necesitan ampliar el conocimiento y su experiencia a manera de incluir a sus enlaces institucionales.
- Unidades que han sido capacitadas anteriormente, pero que necesitan revisar aspectos *sui generis* y especializados según su área de acción para la correcta aplicación de la ley de acceso a la información, como por ejemplo temas de seguridad, defensa y justicia *vis a vis* aspectos relacionados a datos personales y la clasificación de información.

LLR 2.2.2 En seguimiento a los datos presentados en el informe correspondiente al trimestre anterior, el PTI aprovechó la oportunidad que presentara el período de transición previo a la toma de posesión de las nuevas autoridades en el Ejecutivo, para proporcionar una asistencia técnica muy dirigida y apoyar a la ahora Vice Presidente, señora Roxana Baldetti. A razón de la asistencia específica y por medio de la intervención del PTI, se trabajó en coordinación estrecha con el personal de la Oficina de la Vice Presidente que permitió la elaboración de un Plan de Transparencia para ser ejecutado por la Secretaría de Control y Transparencia y para iniciar las actividades específicas con las que se incrementará la transparencia y se combate la corrupción a través de todo el Organismo Ejecutivo. El plan de trabajo contiene los siguientes ejes: 1) institucionalización de la Secretaría de Control y Transparencia; 2) la implementación de las convenciones e iniciativas internacionales de transparencia y contra la corrupción, 4) el acceso a la información pública, 5) el uso de gobierno electrónico, 6) el control gubernamental, 7) la comunicación y 8) la promoción de un marco normativo a favor de la transparencia y contra la corrupción

Adicionalmente, el PTI seleccionó las siguientes acciones a asistir técnicamente, una vez se encuentre conformado el equipo de trabajo que dirigirá las mismas:

- ✓ Desarrollar e implementar una estrategia de control y transparencia, a ser impulsada desde el Organismo Ejecutivo.
- ✓ Elaborar el plan de trabajo de la Secretaría de Control y Transparencia 2012 – 2015.
- ✓ Desarrollar un proceso para que los integrantes de la Secretaría de Control y Transparencia conozcan y se apropien del contenido la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESISIC).
- ✓ Desarrollar un proceso para que los integrantes de la Secretaría de Control y Transparencia conozcan y se apropien de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUC) y el mecanismo de seguimiento del cumplimiento de la Convención.
- ✓ Apoyar el desarrollo de acciones para el cumplimiento de compromisos adquiridos relevantes a la Iniciativa Sociedad de Gobierno Abierto² (OGP, por sus siglas en inglés).
- ✓ Aumentar las capacidades de las Unidades de Información Pública en el Organismo Ejecutivo
- ✓ Capacitación de personal investigador de la Secretaria en materia institucional (conocimiento del Estado, manejo de portales GUATECOMPRAS, etc.)

LLR 2.2.3 Una de las estrategias principales que será abordada por la futura Secretaría de Control y Transparencia se centra en los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Guatemala tales como los que corresponden a los tratados y convenciones contra la corrupción, entre otros. Por lo anterior, el equipo del PTI finalizó este trimestre la redacción del módulo sobre Convenciones Internacionales Contra la Corrupción, el cual se convertirá en herramienta para el programa de capacitaciones.

El contenido del módulo se presenta de la siguiente manera:

Capítulo I: aspectos generales que incluyen definiciones de corrupción; datos objetivos sobre el fenómeno, a nivel nacional como internacional; una descripción de los actos de corrupción existentes en la práctica, y aquellos que se encuentran en la legislación nacional; este capítulo finaliza con una breve descripción de los niveles de corrupción existentes.

Capítulo II: información general sobre las convenciones internacionales contra la corrupción (CICC y CNUCC).

Capítulo III: los mecanismos de seguimiento de las convenciones internacionales contra la corrupción: plazos, responsables, actores, procesos.

En el transcurso del trimestre que se informa, el Proyecto capacitó a un total de 27 funcionarios de gobierno en los temas de los acuerdos internacionales de combate a la corrupción.

LLR 2.2.4 La Vicepresidenta electa, Roxana Baldetti, ha sido enfática en que una de las iniciativas que impulsará será la institucionalización de mecanismos para la recepción y tratamiento de denuncias de

² <http://www.opengovpartnership.org/> Iniciativa internacional por la transparencia, liderada por los Gobiernos de Estados Unidos y Brasil, que promueve los principios de Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación de la Sociedad Civil. Los países adscritos a la iniciativa se comprometieron a aumentar la apertura de los gobiernos, fomentar y proteger la participación ciudadana, promover la transparencia y luchar contra la corrupción con innovación y tecnología.

corrupción y que dicha iniciativa estará bajo la coordinación de la futura Secretaría de Control y Transparencia. Para dicho efecto, el PTI podrá utilizar los resultados del diagnóstico sobre las unidades y mecanismos para el seguimiento de denuncias de corrupción del Organismo Ejecutivo realizado por las consultoras del proyecto, María Isabel Bonilla y Ruth Hernández. Al confirmar el interés político, el Proyecto procederá a utilizar el diagnóstico para prestar apoyo a la Secretaría de Control y Transparencia para la creación de una guía ciudadana para la presentación de denuncias de corrupción y de un protocolo para funcionarios públicos y/o instituciones para la recepción y procesamiento de denuncias de corrupción.

SUB-IR 2.3: “FOMENTO DE UN ROL MÁS ACTIVO DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL”

Bajo este Sub-IR, PTI enfoca sus acciones de asistencia técnica a fin de fortalecer al Congreso de la República, el Ministerio Público y la Contraloría General de Cuentas con el objetivo de que éstos Órganos de Control incrementen su capacidad y efectividad en controlar la corrupción, según sus funciones constitucionales.

LLR 2.3.1 Tal como fue mencionado anteriormente, bajo el LLR 2.1.1, el PTI otorgó una donación al Centro de Estudios de Guatemala (CEG) con el propósito de incrementar la transparencia en Guatemala a través de la promoción y avance de la Agenda Legislativa en la materia. Por medio de la sub-donación, la CEG incidió en el empoderamiento de la Comisión Extraordinaria Nacional para la Transparencia a manera de establecer y dirigir una mesa técnica permanente compuesta por los asesores de los legisladores, lo cual da lugar a un proceso continuo de control y evaluación en torno al avance de la agenda legislativa en materia de transparencia y anticorrupción.

Adicionalmente, el Proyecto inició un proceso en apoyo a la Comisión Extraordinaria Nacional para la Transparencia y del trabajo de las mesas técnicas que se detallaron anteriormente para convertirlos en una plataforma de interacción con los principales actores, incluyendo tanto a las OSC como a las entidades gubernamentales.

El 12 de marzo, el Presidente de la República, Otto Pérez Molina, presentó un paquete de iniciativas de ley en materia de transparencia y anticorrupción, a través del cual propone abordar y/o reformar los siguientes temas:

- ▶ Reformas a la ley del servicio civil.
- ▶ Reformas a ley de contrataciones del estado y código de salud para transparentar las compras de los medicamentos y regular las compras directas.
- ▶ Ley de transparencia y aseguramiento de la calidad del gasto.
- ▶ Ley Orgánica del Presupuesto, para temas de Fideicomisos Públicos y Austeridad.
- ▶ Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
- ▶ Ley de Contrataciones del Estado,
- ▶ Ley del Organismo Ejecutivo para regular la ejecución de obras.
- ▶ Ley de Organizaciones No Gubernamentales
- ▶ Ley del INE, para la creación sistema nacional de estadística y controlar precios públicos.
- ▶ Ley de Fideicomisos Públicos

- ▶ Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;
- ▶ Código Penal, para la tipificación del Enriquecimiento Ilícito y otras conductas relacionadas actos de corrupción.

A partir de que la iniciativa sea conocida por el Pleno y enviada a Comisiones de Trabajo específicas para su evaluación y dictamen, el Proyecto de Transparencia e Integridad prevé ampliar la asistencia técnica y apoyo a las comisiones legislativas que tengan a su cargo el análisis y tutela de las iniciativas en materia de transparencia y combate a la corrupción que deriven de la coyuntura generada tras la presentación de las iniciativas anteriormente mencionadas.

LLR 2.3.2 Durante el período que se informa, el PTI redactó una Carta de Entendimiento (CdE) para ser suscrita entre la Oficina de la Fiscal General y la Misión USAID en Guatemala, la cual detalla el alcance de la asistencia proporcionada por el Proyecto y presenta los compromisos adquiridos por la Oficina de la Fiscal General para llevar a cabo las actividades necesarias. Con fecha 26 de marzo el Proyecto presentó la versión preliminar de la CdE, previamente consensuada con la Oficina de la Fiscal General, para la revisión y aprobación de la Misión de USAID. Al momento de ser aprobados los términos de la CdE, el Proyecto procederá a solicitar la retroalimentación de USAID para la coordinación de la firma oficial, programada para llevarse a cabo el 25 de abril del 2012.

No obstante, el PTI continuará avanzando en el desarrollo de programas de asistencia técnica para la Fiscalía Anticorrupción del Ministerio Público. Se programa una consultoría con asistencia técnica para el fortalecimiento institucional con lo cual la unidad estará mejor posicionada para cumplir con sus responsabilidades de investigar y planificar la persecución penal de los delitos de corrupción en el ámbito de la administración pública. El plan cuenta con un abordaje en base a tres ejes estratégicos de asistencia técnica en áreas específicas, así como en un programa de actividades de capacitación y fortalecimiento institucional para alcanzar los resultados esperados. La estrategia coincide con las metas del Proyecto referente al fortalecimiento del Ministerio Público y al fortalecimiento de las fiscalías de anticorrupción con respecto a la aplicación de las técnicas para los casos paradigmáticos.

El PTI ha presentado una propuesta de Programa de Capacitación, como punto de partida de la asistencia técnica diseñada para la Fiscalía Anticorrupción con énfasis en la investigación penal de hechos de corrupción en la función pública, que incluye los siguientes módulos:

- ✓ El fenómeno de la corrupción
- ✓ Convenios internacionales contra la corrupción
- ✓ Régimen constitucional y legal que regula la investigación y persecución penal
- ✓ Régimen constitucional de control y fiscalización
- ✓ Penalización de conductas asociadas a la corrupción en Guatemala
- ✓ Conductas corruptas no tipificadas en Guatemala
- ✓ Teoría de la prueba
- ✓ Introducción a las normas de control gubernamental
- ✓ Introducción al proceso de auditoría gubernamental interna y externa
- ✓ Introducción a la auditoría forense
- ✓ Presupuestos de la investigación criminal de hechos de corrupción
- ✓ La investigación criminal de hechos de corrupción.

LLR 2.3.3. Al concluir el período que se informa, el PTI llevaba un proceso de seguimiento con la Contraloría General de Cuentas (CGC) de la revisión de una Carta de Entendimiento (CdeE), la cual fuera presentada el 13 de febrero del 2012 para ser suscrita entre la Misión de USAID en Guatemala y la CGC y cuyo contenido describe el alcance de la consultoría de asistencia técnica prestada por USAID a través del Proyecto y detalla los compromisos adquiridos por la CGC para su cumplimiento.

Al momento de redactar este informe, y previo a la suscripción de la CdeE por parte de la CGC y de la USAID, el PTI fue informado por la CGC de su intención de revisar las disposiciones de la CdeE previamente acordadas en dirigir programas de asistencia y capacitación para la formulación de las demandas que en materia de juicio de cuentas interpone la Contraloría General de Cuentas ante los órganos jurisdiccionales competentes. A su vez, el PTI ha solicitado a la CGC que comunique sus intenciones por los medios establecidos y los canales oficiales.

Durante el próximo trimestre, el PTI pretende vencer los obstáculos anteriormente mencionados y definir en una Carta de Entendimiento las acciones a emprender a fin de fortalecer a la Contraloría General de Cuentas. El Proyecto trabajará de forma estrecha con las autoridades institucionales para definir el objetivo de la asistencia y detallar el alcance de las actividades a manera de poder concluir la redacción y contar con la aprobación para la suscripción de la Carta de Entendimiento correspondiente, según se requiere para proceder con el fortalecimiento institucional de la entidad.

Adicionalmente, el Proyecto utilizará el plazo de tiempo para llevar a cabo un proceso que le permita identificar a los expertos nacionales idóneos para llevar a cabo una consultoría de corto plazo que contribuya a la asistencia proporcionada por el PTI en ejecutar las intervenciones en apoyo a la CGC.

SUB IR 2.4: “UN SISTEMA MAS TRANSPARENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTABLECIDO Y OPERANDO”

El Plan de Actividades del Proyecto requiere la coordinación con otros contratistas/proyectos de USAID para facilitar e iniciar un diálogo a través del Foro Permanente de Partidos Políticos a fin de sensibilizar y recoger insumos necesarios para la preparación de una reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Asimismo, requiere proveer asistencia técnica a la Comisión Especial de Asuntos Electorales para la reforma de Electoral y al Tribunal Supremo Electoral en la preparación de una iniciativa de ley a fin de fortalecer el marco regulatorio con respecto al financiamiento político. En respuesta al requerimiento de alinear el plan de actividades con las de otros contratistas de USAID, la Misión dividió el ámbito de acción de la siguiente manera:

- ✓ El Instituto Nacional Demócrata (NDI) se hará cargo de fortalecer la capacidad de los diputados integrantes de la Comisión Legislativa para la Reforma Electoral y asistir técnicamente en el análisis y el desarrollo de una propuesta de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- ✓ La *International Foundation for Electoral Systems* (IFES) asistirá y apoyará al Tribunal Supremo Electoral en el desarrollo del planteamiento y propuesta a ser presentada al Congreso de la República, y, a la vez facilitará el proceso de interrelación con los representantes del Congreso.

- ✓ El Proyecto de Transparencia e Integridad (PTI) apoyará la incidencia a través de organizaciones de la sociedad civil para socializar y fomentar el diálogo público referente a las propuestas y con énfasis en los siguientes puntos: el financiamiento de partidos políticos con más transparencia y el fortalecimiento de las capacidades de fiscalización y sanción del Tribunal Supremo Electoral.

Durante el periodo que se reporta ha iniciado las conversaciones para materializar un apoyo concreto a la Convergencia Nacional por la Reforma Política CONAREP.

Éstas y otras actividades a reportar para el período que se informa se encuentran descritas en la sección narrativa de SUB-IRs, LLRs y actividades especiales.

1.0 NARRATIVE REPORTING

1.1 CONTRACTUAL REPORTS AND DELIVERABLES

The Quarterly Report covering the October through December 2011 was delivered, as scheduled, on January 31, 2012.

1.2 ACTIVITY REPORTING

1.2.1 SUB-IR 2.1: CITIZENS BETTER INFORMED AND CAPABLE TO OVERSEE AND FIGHT AGAINST CORRUPTION

Under this Sub-IR, the Transparency and Integrity Project (PTI) is facilitating access to technical and financial resources for civil society organizations (CSOs), media outlets, and the private sector to increase their capacity to fight against corruption.

The activities and tasks described under this section will be mentioned under other Lower-Level Results (LLRs). They are noted under this section to demonstrate the entirety of the work plan and each LLR result, and to illustrate how civil society participation and capacity is being improved and strengthened through the development of several activities.

LOWER-LEVEL RESULT 2.1.1: INCREASE AND STRENGTHEN PARTICIPATION OF CSO IN WATCHDOG ACTIVITIES AND OVERSIGHT OF PUBLIC RESOURCES AND FUNCTIONS OF PUBLIC AUTHORITIES

PTI continued to execute the sub-grants program to implement activities under this LLR.

By the end of this reporting period, PTI had awarded seventeen sub-grants totaling US\$782,679 to local organizations in order to engage CSOs in social auditing initiatives to detect and curb corruption.

The following descriptions summarize the objectives and development of the ongoing grant awards.

1. Center for Guatemala Studies (Centro de Estudios de Guatemala -CEG)

PTI awarded a sub-grant to the local NGO Center for Guatemala Studies (CEG) on November 16, 2011 for a total of US\$28,400.99 to increase transparency in Guatemala through the promotion and advancement of the Transparency Legislative Agenda.

As part of an effort coordinated with other members of the donor community, CEG worked this quarter on implementing a training program designed for the 86 individuals that just took office in Congress. The process was launched by holding a forum discussion on “Parliamentary Representation

using Transparency.” The forum provided CEG with an opportunity to identify a total of 25 new members of Congress that expressed a particular interest in the subject and that could potentially become strategic allies in promoting the pending legislative agenda on transparency and anti-corruption issues. These 25 potential leaders have been selected for the follow up activities and were invited to attend two training sessions this quarter.

To that end, CEG designed the training workshops for the incoming congressmen and women to focus on the role Congress plays in oversight, along with a review of the international standards against corruption and covering the pending legislative bills on transparency and anti-corruption.

The first of these workshops, entitled “**Transparency and Anti-corruption: Recommendations and Pending Agenda**” was held on February 1. A total of 11 congressmen and 13 staffers participated in the training and represented a wide array of political parties.

The activity provided the participants with an overview and diagnostic assessment of the current situation in Guatemala and covered the international agreements and treaties to which the State of Guatemala is party. It also described how international law is applied in a way that will contribute to increasing transparency in public administration and covered the items pending on the Legislative Agenda. The presentations were provided by several prominent individuals that are widely acknowledged for their expertise on the subject.

- Oscar Vasquez, Director, Accion Ciudadana (the local Transparency International chapter)
- Sandino Asturias and Oswaldo Samayoa, CEG
- Francisco Dall’Anese, Commissioner, International Commission against Impunity in Guatemala –CICIG.

The training methodology was based on the use of formal presentations followed by the participants breaking out into working groups to discuss the role played by Congress in promoting transparency and in complying with international agreements.

The second workshop held on February 29 was entitled “**Transparency in Parliamentary Administration and Management Controls: oversight entities and the role of legislative bodies.**” The training was organized as a joint effort with Congressman Amilcar Pop who chairs the Special National Commission on Transparency. A total of seven congressmen participated, five of which are also members of the Congressional Committee on Transparency. They were joined by 15 staffers. The objective of the training was to encourage an exchange of opinions and understand the proposals and need for timely modifications to current legislation and regulations governing some of the key agencies providing oversight and horizontal controls, with particular emphasis on the following:

- Intendancy for Special Verification (IVE),
- Prosecutor Unit for Anti-corruption, Public Ministry
- Office of the Comptroller General
- Office of the Vice President of the Republic

Toward the end of the reporting period, CEG had completed the process to document and structure the training workshops. In addition, CEG produced an analysis of the current membership of the National Congress. The report provides an overview of the power structures and distribution together

with possible scenarios and projections regarding the pending legislation on transparency and anti-corruption.

Results:

- A total of 21 members and staffers in the recently-elected Congress (2012-2015) acquired the necessary skill set and knowledge base to commit to promoting the pending legislative agenda in regard to anti-corruption and transparency issues. In addition, they were trained in basic concepts pertaining to their oversight role.
- The Special National Commission on Transparency is leading a permanent task force comprised of congressional advisors so as to produce a continuous monitoring and evaluation process regarding transparency and anti-corruption legislation. The task force can provide a platform for the Commission to interact with key stakeholders, including both CSOs and government organizations.
- By way of the training opportunities afforded the Congressional freshmen and staffers, PTI managed to position itself strategically with the new members of the Special National Commission on Transparency to provide direct technical support in March. As a result, the Commission prepared a work plan that describes the issues and activities planned to debate and approve the pending transparency and anti-corruption agenda (further details are reported LLR 2.3.1).

2. Accion Ciudadana (AC)

As reported last quarter, PTI signed a grant agreement on November 21, 2011 with AC in the amount of US\$19,799.12 to conduct a social auditing process. The grant requires AC to work in alliance with at least three other local NGOs to prepare the independent (shadow) report based on the evaluation questionnaire for the Fourth Round of the MESISIC Secretariat³.

The objective of the review during the Fourth Round is to track each party State's implementation of the provision selected. The evaluation requires verifying and reviewing the existing legal framework along with other measures for the implementation of that provision and, providing they exist, of their adequacy for the purposes of the Convention, and include an initial review of their results and progress. Similarly, its purpose also intends to follow-up on progress, information, and new developments in relation to the recommendations formulated in the First Round, those which the Committee deemed as requiring further attention as recommended in the reports from the Second and Third Rounds. The questionnaire for the Fourth Round focuses on analyzing the oversight bodies with a view to implementing modern mechanisms for preventing, detecting, punishing and eradicating corruption.

³ The Mechanism for Follow-Up on the Implementation of the Inter-American Convention against Corruption (MESICIC) is an inter-governmental body established within the framework of the OAS. It supports the States Party in the implementation of the provisions of the Convention through a process of reciprocal evaluation, based on conditions of equality among the states. For these purposes, country reports are adopted to formulate concrete recommendations to each state, in order to close the legal gaps that have been detected; correct the inadequacies that have been found; and have indicators in place which allow an objective determination of the results that have been achieved in relation to the implementation of those provisions. Civil society organizations participate in this process, by submitting information alongside the information submitted by the respective state.

This quarter, AC made significant progress in completing the draft report. AC led the team of CSOs that included:

- Myrna Mack Foundation
- National Integrity Network
- CEG
- Guatemala Visible
- Rafael Landivar University
- Mutual Support Group (GAM)

The team gathered data for the report from several sources of public information in response to requests submitted by the participating CSOs. In addition, the team led by AC used information from interviews and the results of in-house analyses to prepare the report.

As a result of the PTI grant activity, AC submitted the shadow report on January 16, 2012 to the office of the OAS Secretary General. The report included an executive summary in both English and Spanish along with a number of annexes.

The PTI grant for AC also covered activities this quarter to implement a follow up process to track recommendations from the second and third MESICIC rounds. AC successfully completed the tracking and analysis and provided the conclusions as supplementary information to the Shadow Report. The final report was submitted by AC to the MESICIC Executive Secretary in a public event on March 21. During the activity, AC acknowledged the team effort behind the Shadow Report and highlighted the conclusions provided in the document, as well as those from the supplementary report on the second- and third-round recommendations. AC also included a number of recommendations for the future. The activity took place in the presence of more than 100 individuals, including government officials, mass media representatives, the diplomatic corps, international donor community, CSOs and the general public. The activity concluded with a symbolic presentation of the reports to members of some of the horizontal control entities assessed as part of the evaluation for the IV Round; i.e. the Superintendent of Tax Administration (SAT), the Public Ministry and the National Congress (See Annex B).

Lastly, AC also worked in March to organize a number of meetings with high-level authorities and officials from the horizontal control entities that were evaluated. The purpose of the meetings was to discuss the reports and findings with the following:

- National Congress: The report was delivered and discussed with Congressman Amilcar Pop, Chair, Special National Commission on Transparency;
- Public Ministry: The report was delivered and discussed with Arturo Aguilar, Coordinator, International Coordination Unit, Public Ministry,
- Superintendent of Tax Administration (SAT): The report was delivered and discussed with Angel Menendez, the Intendent for Legal Affairs.

The results from the activities described above will lay the groundwork for future activities and will allow Accion Ciudadana, and the team of CSOs to advocate in favor of a transparency and anti-

corruption plan to be implemented by the Government of Guatemala (GoG) to successfully apply the mechanisms that are required in order to prevent, detect, punish and eradicate corruption.

3. Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN)

PTI signed a grant agreement on February 10, 2012 with CIEN for a total of US\$27,663.46. The purpose of the grant is to set up the Guatemalan chapter for the Latin American Index of Budget Transparency, (Indice de Transparencia Presupuestaria en America Latina – ITP by its acronym in Spanish).

The Latin American Index of Budget Transparency is an instrument used to measure the degree of transparency in national public spending and facilitates comparisons between countries over time. It updates existing knowledge on the budget process and the importance of transparency in this field, and identifies specific budget areas with less transparency so that governments can work toward concrete solutions.

The general objective of the project to be carried out by CIEN is to complete the 2011 Index for Guatemala, and use the findings/recommendations from the study to in turn work with public institutions involved in the budget process (formulation, adoption, execution, and control) to adopt mechanisms that improve transparency.

The grant activities are divided under three specific objectives:

1. Complete the process for the 2011 Index for Guatemala according to a pre-set methodology⁴.
2. Increase the understanding of the process by national actors, including but not limited to on the transparency status and accessibility of Guatemala's public officials, think tanks, mass media and civil society representatives in regard to budgets, spending and finances.
3. Advocate in favor of reforms to increase transparency in the public budgeting process in conjunction with the institutions involved (preparing, approving, implementing and auditing a budget).

Taking advantage of the fact that FUNDAR⁵ organized an orientation workshop on Alliances for Open Government on March 20-21, CIEN completed preparations this quarter and produced a document on practical guidelines for the Guatemala case. The guidelines were discussed and distributed during the workshop.

The practical guidelines are an important step in producing a report on budgetary transparency for the case of Guatemala and will provide the appropriate framework to then process the results produced by

⁴ The methodology combines three basic elements: (1) a survey to be completed by experts and users of budget information, evaluating their perceptions with respect to transparency; (2) an analysis of practical conditions of the budget process, guided by a questionnaire, and (3) a minimal guide to link the perceptions survey and the practical questionnaire. In addition, it is important to note that analysis of the legal framework governing the budget process carried out in previous editions will be reviewed and updated in order to complement the investigation.

⁵ FUNDAR is the Mexican organization responsible for the regional leadership of the Latin American Index on Budget Transparency.

the survey on perceptions. They also comprise the basis to issue key recommendations upon completing the process. The guidelines are one of the components of the methodology designed for the activity using the findings from a diagnostic assessment of the legal framework and official procedures that govern budgeting processes in each country.

Furthermore, CIEN made significant progress this reporting period in drafting the national and regional reports for the 2011 Latin American Index for Budget Transparency.

In addition, CIEN actively participated this quarter as a member of the Technical working Group under the National Special Commission on Transparency in the National Congress. The Working Group met on March 8 and the meeting afforded an excellent opportunity to further relations with key stakeholders working to promote transparency and good governance.

4. Family and Friends against Crime and Kidnapping (Familares y amigos contra la Delincuencia y el Secuestro -FADS), member of the ProJustice Movement (MPJ)

On March 30, 2012 PTI signed a grant agreement with FADS⁶ for a total of US\$64,001.80. The purpose of the grant is to conduct advocacy on behalf of comprehensive legal, political and administrative processes and factor in transparency, integrity and public awareness issues as guiding principles behind the use of nomination committees to elect/appoint public officials. This currently applies in the case of the nominating committees to appoint the new Human Rights Ombudsman (PDH) and a new Director of the National Institute of Forensic Sciences of Guatemala (INACIF).

FADS will be working on this activity based on three specific objectives:

- a. Promote the application of the principles described in the legislation on nominating commissions to elect the new Human Rights Ombudsman (PDH) for the 2012-2017 term;
- b. Promote the application of the principles described in the legislation on nominating commissions to elect the new Director of the National Institute of Forensic Sciences of Guatemala (INACIF) for the 2012-2017 term, and
- c. Promote a process to modify the legislation on nominating commissions based on lessons learned and analysis of the outcomes of processes to elect public officials from 2009 to 2012.

In 2009 the ProJustice Movement worked closely with members of Congress to pass the legislation on nominating committees. That same year MPJ also began social auditing process and advocacy activities to ensure appropriate application of the new law during the highly scrutinized election processes for the

⁶ FADS is the institution that provides administrative, financial, and managerial cohesion to Movimiento Projusticia (Pro-Justice Movement- MPJ). MPJ is a well-respected civil society alliance of several independent CSOs with a proactive track record on behalf of justice and human rights in Guatemala. The organizations in the MPJ alliance are: Myrna Mack Foundation, FADS--Asociacion de Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro (Association of Families and Friends Against Crime and Kidnapping), and Agrupacion de Madres Angustiadas (Anguished Mothers Group). For over a decade now, MPJ has been a continuous and strong force advocating for and collecting supporters to ensure transparency in the election of government officials.

magistrates to the Supreme Court and the Appeals Court. Since those initial efforts, MPJ has been increasingly successful in monitoring the processes designed to transparently elect key public officials such as the Director of the Public Defense Institute, the Attorney General, the Comptroller General and the magistrates to the and Constitutional Court. Their success revolved around the fact that MPJ mobilized civil society, the media and international donor agencies to rally in favor of the application of the law in these key election processes. Their experience and lessons learned now put them in an excellent position to monitor further applications of the legislation and continue to advocate strongly to succeed in passing future reforms that will lead to greater improvement in current processes and procedures.

Special Activities

In addition to the ongoing grants as described, PTI has continued to receive and review additional grant proposals this quarter. There are a number of CSOs seeking grants to support their activities, including: the local chapter of Transparency International, *Accion Ciudadana (AC)*, the Guatemala Center for Legal, Environmental and Social Action (*Centro de Accion Legal, Ambiental y Social de Guatemala - CALAS*), the Mutual Support Group (*Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)*) and the Association for Development, Organization and Social Cultural Studies (*Asociacion para el Desarrollo, la Organizacion, Servicios y Estudios Socioculturales -DOSES*). PTI will review the proposals to identify those that can significantly contribute to Project objectives.

PTI framed its discussions with potential grantees in terms of the expected results, strategic activities, work plans and targets set for all partnerships with civil society. In particular, the Project team described the priorities on which to focus all grant activities in the realm of social auditing and institutional strengthening.

Table 1 summarizes the activities planned for next quarter.

Table 1 – Next Quarter Planning

LLR 2.1.1: Increase and Strengthen Participation of Civil Society Organizations in Watchdog Activities and Provide Oversight to Public Authorities and Resources

Activity / Task	FY 2012 3rd Quarter Programming		
	Apr	May	June
Activity 1: Support CSO participation in activities that encourage transparency and anti-corruption.			
Task 1: Use the grants program to encourage CSO participation in social auditing and advocacy efforts to further transparency efforts and contribute to the fight against corruption.			
Task 2: Encourage CSOs to analyze and systematically document their experience in conducting social auditing so as to record and replicate lessons learned best practices and generate proposals to design and implement measures that increase transparency and curb corruption.			
Task 3: Implement training activities on transparency and anti-corruption efforts specifically designed for CSO representatives, and including, but not limited to, the application of the Law on Access to Public Information as a tool to exercise social auditing.			
Task 4: Expose members and CSO representatives to best practices and international experience by funding their participation in courses or international activities that are well-recognized for significant contributions in the matter, including but not limited to Transparency International's International Conference.			
Activity 2: Build capacity and contribute to institutional strengthening for those CSOs receiving Project funding.			

Task 1: Assess technical, management and financial capacity/performance among CSOs (beneficiaries of USAID financing through PTI small grants) in implementing grant activities			
Task 2: Provide technical assistance to CSOs to develop grant proposals and strengthen their technical, management and financial capacity as necessary to effectively manage grants while complying with USAID regulations. Assistance will include, but is not limited to, developing two instructional handbooks on preparing grant proposals and guidelines for administrative and financial management of PTI grants.			
Activity 3: Strengthen the ability of CSOs to apply strategic communication strategies to increase their potential for advocacy.			
Task 1: Develop and implement a training program designed for CSOs to provide basic skills in preparing communication strategy plans, identify and use new information and communication technology (ICT), and create strategies to engage with mass media.			

LOWER-LEVEL RESULT 2.1.2: PRIVATE SECTOR MORE ACTIVE AND COMMITTED WITH THE FIGHT AGAINST CORRUPTION

Over the reporting period, PTI initiated the process to contract a consultant to identify the common ground that lies between the public and private sectors in an interest to foster transparency and increase anti-corruption measures. The consultant will then use the findings to produce recommendations that would create a synergistic approach for both sectors to gain ground in the fight against corruption. The contract will produce the following deliverables:

- a) A methodology designed to define the overall agenda shared by the private sector in promoting transparency and fighting corruption, then identifying the commonalities with the public sector in the same areas and determining what opportunities, mechanisms and processes would be conducive to greater interaction.
- b) Apply the methodology to produce a diagnostic analysis with conclusions and recommendations that could be feasible in developing more synergy between both sectors for a more effective and joint approach in the fight against corruption. PTI plans to complete the contracting process and have the consultant at work by next quarter.

Furthermore, PTI is making progress in creating a more active private sector committed to anti-corruption issues, as described in the Annual Work Plan, by also initiating the contracting procedures to bring in a firm or an organization capable of assessing and quantifying the cost of corruption in Guatemala and assess the impact on the national economy. The contract will produce the following:

- a) Assess and evaluate various methods applied in other countries to measure the economic costs of corruption;
- b) Based on the above methods, design or adapt the best approach to measure economic impacts of corruption in Guatemala, and
- c) Apply the methodology tailored for Guatemala to produce an analytical evaluation of the economic impact of corruption on the national economy and include specific values to quantify the effects. The evaluation must include recommendations to mitigate or prevent the negative impacts.

The Project expects to complete the contracting and have the consultancy begin by next quarter.

In sum, both consulting contracts will enable PTI to have a clear picture of the opportunities to engage and coordinate efforts among the private sector in support of the overall objectives of the Project to foster transparency and wage a more effective battle against corruption.

Along with the two consultancies described above, the Project is complementing those efforts by scheduling a meeting with representatives from the Guatemalan Development Foundation (Fundacion para el Desarrollo de Guatemala -FUNDESA)⁷, to identify areas of common interest. The purpose of the meeting will be to determine and prioritize civil society’s interests regarding anti-corruption initiatives and develop a joint strategy for more effective advocacy. The meeting is scheduled to take place in April.

Table 2 summarizes the activities planned for next quarter.

Table 2 – Next Quarter Planning

LLR 2.1.2: Private Sector more active and committed with the fight against corruption

Activity / Task	FY 2012 3rd Quarter Programming		
	Apr	May	June
Activity 1: Encourage the private sector to implement or fund projects aimed at curbing corruption and promoting transparency.			
Task 1: Conduct an assessment to identify commonalities among different groups within the public and private sectors in regard to fostering transparency and limiting corruption. The assessment should produce the recommendations required to build greater synergy between the sectors to effectively curb corruption.			
Task 2: Produce an assessment that quantifies the effects of corruption and its impact on the Guatemalan economy.			
Task 3:			

LOWER-LEVEL RESULT 2.1.3: MASS MEDIA PUBLISHES HIGH QUALITY INFORMATION TO CONTROL CORRUPTION AND PROMOTE ACCOUNTABILITY

The Project has been working over the past several quarters to implement activities under this LLR that provide continuity for the training and institutional strengthening efforts USAID has undertaken in the recent past. The activities included developing and implementing a program to strengthen existing units or investigative reporting modules within Guatemala’s leading communication media. The following section highlights progress made this quarter.

As reported earlier, the Project reviewed the implementation strategy for this component, modified the Work Plan and submitted a revised version on November 23, 2011. The changes focused on building greater capacity within the communication media to optimize the use of methodologies and tools for investigative journalism, increasing reporting to expose corruption. The new approach emphasizes working with a broader array of journalists from leading media outlets, including newspapers, television, and radio programs, rather than the using the previous strategy of providing technical assistance to strengthen entire investigation units in particular media outlets.

The new approach includes a component to invite journalists from various communication media in Guatemala (press, radio and television) with the support of their employers, to participate in a contest from which 25 winning journalists will be selected. The winners will be offered technical assistance by

⁷ FUNDESA is a civil society organization established by individual entrepreneurs as a think tank striving for comprehensive, sustainable and democratic development within a market economy governed by the rule of law. The Foundation acts as an independent institution using a proactive approach and a long-term vision to impact on key issues that affect the development of the Guatemalan people.

national and international specialists on active journalism, along with investigative techniques and computer-assisted investigation as instruments for journalism projects.

The Project centers this component on a cross-cutting training approach for investigative journalism that includes a training module on the issues of transparency and the fight against corruption in the Guatemalan context. It is based on hands-on exercises to identify sources of information and cultivate productive relationships. The training includes setting up meetings among journalists and members of civil society that are actively pursuing the issues and bring in officials from key government agencies.

USAID/Guatemala approved the modified implementation strategy on November 29, 2011.

The Project submitted a request for approval, on December 7 to contract an expert as the Inter-institutional/Communications Coordinator and Investigative Journalism Specialist. The contractor would be responsible for the design, implementation and supervision of activities under LLR 2.1.3 “Mass Media publishes high quality information to control corruption and promote accountability” and for providing cross-cutting technical assistance to other project components and implementing partners regarding outreach and strategic communications efforts.

As a result of the request, the COTR provided feedback to the PTI COP later this quarter. The Project has initiated a new process to identify and contract consultants for the activities. Firstly, PTI is preparing to select a consultant capable of designing a program, implementing the training and strengthening the knowledge base and skill set among journalists doing investigative reporting. Secondly, PTI will seek a separate consultant to coordinate a CSO training program (as described earlier under LLR 2.1.1) that will provide basic skills training to produce information and communication strategies and to increase the use of state-of-the-art technology (ICT). Furthermore, the training will enable CSOs to improve their ability to engage with the communication media.

Table 3 summarizes the activities planned for next quarter.

Table 3 – Next Quarter Planning

LLR 2.1.3: Mass Media publishes high quality information to control corruption and promote accountability

Activity / Task	FY 2012 3rd Quarter Programming		
	Apr	May	June
Activity 1: Increase communication media capacity for investigative reporting.			
Task 1: Design and conduct a training workshop for journalists on the computer-assisted techniques/methodologies that go into investigative reporting and that focus on exposing corruption. The training will be jointly coordinated with local universities and media outlets.			
Activity 2: Provide assistance for activities that produce information exchange mechanisms and outreach efforts to mainstream awareness of transparency and anti-corruption issues.			
Task 1: Carry out outreach and awareness activities (conferences, forums, workshops, etc.) to foster discussions regarding transparency and anti-corruption issues among the general public and/or specific target groups or the communication media and keep the topic active in public perception.			

1.2.2 SUB-IR 2.2: KEY EXECUTIVE BRANCH'S INSTITUTIONS STRENGTHENED AND WITH INCREASED CAPACITY TO OVERSEE AND IMPLEMENT ANTI-CORRUPTION MEASURES

PTI has been providing technical assistance to information units in the Executive Branch to implement the recently enacted Access to Information Law, strengthen the Executive Secretariat of the National Transparency and Anti-Corruption Commission, support GOG compliance with the IACC and UNCAC, and strengthen mechanisms for lodging allegations of corruption and administrative felonies.

LOWER-LEVEL RESULT 2.2.1: FREEDOM OF INFORMATION (FOI) LAW WIDELY DISSEMINATED AND IMPLEMENTED BY THE EXECUTIVE BRANCH AND OTHER NATIONAL INSTITUTIONS

Since one of PTI's cross-cutting strategies for the future Secretariat for Controls and Transparency centers on the application of the Freedom of Information Law, the Project has continued to work closely with the team responsible for this effort (which reports to the office of the Vice President). Furthermore, PTI continues to build on its recent success in strengthening the Access to Information Units in executive-branch institutions.

To advance these efforts, PTI will continue to implement and replicate the training program originally designed for the officials working in the information units. The training modules are a useful tool to increase their knowledge base as it pertains to applying the relevant legislation.

The training program was designed as a key component to operate the Units and comprises five modules, as follows:

- Administrative Transparency and Anti-Corruption Efforts
- Applying the Law on Access to Public Information
- Exceptions to Accessing Public Information
- Applying Habeas Data
- Accessing and Managing Archives.

The Project is building on its previous work with the UIPs to foster greater ownership of the contents of the training modules and work closely with the institutions to monitor application and continue replication, as needed.

To this end, the Project worked this quarter to identify which of the UIPs from the 44 agencies that make up the Executive Branch will be selected for a technical assistance activity. Once selected, PTI will conduct a training needs assessment for the UIPs and classify the units based on the following criteria:

- Units that have not benefitted from previous training activities;
- Units that participated in previous training, but need to increase the knowledge base and expand the experience throughout the parent institution, and
- Units that participated in previous training activities, but require modifications tailored to the specific institutional mandates for correct application of the legislation; i.e. cases regarding

security, judiciary or national defense issues versus the need to protect personal data or restricted information.

In a parallel activity, the Project is has considered to include the Institute of Public Administration (Instituto de Administracion Publica -INAP) as part of a joint effort to ensure sustainability and facilitate expansion and replication of the training. INAP is the technical agency for public administration responsible for producing and maintaining continuous improvement of public administration that includes institutional strengthening of government agencies to increase efficiency and effectiveness in government operations. It also builds capacity in the management of public goods and services and will be an important ally in ensuring that the programs and training designed to disseminate and implement the freedom of information legislation has sustainable and continuous impact on public institutions. The Project plans to coordinate efforts with INAP to design both classroom and distance learning programs on the legislation. With this measure, PTI will positively impact on the UIPs’ ability to comply with Article 51 of the Law on Access to Public Information that mandates “creating programs of continuous professional development for public servants regarding the right to access public information.”

Table 4 summarizes the activities planned for the next reporting period.

Table 4- Next Quarter Planning
LLR 2.2.1: Freedom of Information Law widely disseminated and implemented by the Executive Branch and other national institutions

Activity / Task	FY 2012 3rd Quarter Programming		
	Apr	May	June
Activity 1: Strengthen Access to Information Units (UAIs) in the Executive Branch and other government agencies.			
Task 1: Continue to implement the training program jointly developed by PTI with CIEN, as follows: a) use a quick needs assessment in the first quarter of 2012 to define criteria and identify UIPs for training; b) invite selected units/recipients to participate in training program, and (c) implement training program.			
Task 2: Modify and improve the methodology developed by Accion Ciudadana to produce the Access to Information Index for the Executive Branch.			

LOWER-LEVEL RESULT 2.2.2: SUPPORT TO THE NATIONAL ANTICORRUPTION ENTITY PROVIDED AND KEY ANTI-CORRUPTION MEASURES IMPLEMENTED

As reported on last quarter, PTI took advantage of the opportunity afforded by the transition period leading up to the change in government authorities following national elections to provide targeted technical assistance and support to the Vice President now in office, Roxana Baldetti. As a result, the PTI worked with the Vice President’s staff to develop a Transparency Plan (see Annex C) that details the procedures to be implemented by the Secretariat for Control and Transparency and describes specific activities to increase transparency and curb corruption within the Executive Branch. The work plan is designed around the following:

1. officially establish the Secretariat for Control and Transparency;
2. implement international agreements and treaties on transparency and anti-corruption issues;
3. ensure access to public information;
4. implement e-government measures;

5. improve government controls;
6. increase communication, and
7. promote a regulatory framework that fosters transparency and curbs corruption.

The process managed to take a significant step forward on March 18 as Edgar Herrera, appointed by the Vice President to oversee coordination with the international donor community, presented a national Transparency and Anticorruption Work Plan to be implemented by the Secretariat for Control and Transparency. He presented the plan to members of the Donor Working Group on Transparency, Anti-Corruption and Public Finance. The meeting then turned to discussions on common areas of interest, defining priorities, establishing contact points and structuring specific activities for support by the donor group.

In turn, PTI identified the following items for technical assistance once the working groups are established.

- ✓ Develop and implement a strategy for control and transparency for application within the Executive Branch;
- ✓ Produce the 2012-2015 work plan for the Secretariat for Control and Transparency;
- ✓ Design a process for the staff from the Secretariat for Control and Transparency to become familiar and take ownership of the contents of the Inter American Convention against Corruption (IACC), as well as of the Mechanism for Follow-Up on the Implementation of the IACC (MESICIC);
- ✓ Design a process for the staff from the Secretariat for Control and Transparency to become familiar and take ownership of the contents of the United Nations Convention Against Corruption (UNCAC) and the mechanism for follow up on compliance with the Convention.
- ✓ Provide support to implement activities to contribute to increased compliance with the commitments pertaining to the open government partnership (OGP)⁸;
- ✓ Build capacity within the UIPs in the Executive Branch;
- ✓ Train investigative personnel working in the Secretariat regarding institutional issues (such as public administration, managing procurement and contracting portals such as GUATECOMPRAS, etc)
- ✓ Design and implement a mechanism to track complaints of corruption within the agencies in the Executive Branch and develop a protocol to file complaints and process cases of corruption reported by the general public, government officials or other agencies in the Executive, and
- ✓ Design a communications strategy for the Secretariat for Control and Transparency.

Actually establishing the Secretariat and getting it operational has taken longer than expected. The first person appointed to head the office resigned and the position has yet to be filled. No firm date has been set for the team that will lead and implement the action plan to begin operations. To the extent it is feasible to do so, PTI is prepared to continue to provide guidance and orientation and come in with

⁸ <http://www.opengovpartnership.org/> is a joint effort led by the Governments of the United States and Brazil in a global effort to make governments better based on the principles of transparency, accountability and civil society participation to foster transparency and contribute to the fight against corruption through innovation and technology.

technical assistance and additional support for the activities that have been designed to move the State toward a more transparent public administration.

Special Request

The Ministry of Energy and Mining (Ministerio de Energia y Minas -MEM) approached the Project to request support for its efforts to build capacity, develop, implement and oversee transparency and anti-corruption measures.

Insofar as the Ministry’s objectives coincide with the overall objectives of the Project, PTI responded favorably to the request and identified the following areas for assistance:

- ✓ Provide technical assistance to the MEM in regard to meeting the five sign-up requirements for Guatemala to become a Candidate country under the Extractive Industries Transparency Initiative (EITI).
- ✓ In order to develop and implement measures to increase transparency and curb corruption, the Project will provide technical assistance for an initial diagnostic assessment of MEM operations prior to designing a technical assistance and support program to address priority needs and significant gaps in procedures, including those under the responsibility of the Divisions of Energy, Hydrocarbons and/or Mining;
- ✓ Once the inter-institutional agreements between the central and local governments are in place, the Project will provide technical assistance to foster transparency and access to public information in selected municipalities that are the beneficiaries of income from mining royalties, renewable energy sources and/or hydroelectric power generation.
- ✓ Provide technical assistance to carry out a diagnostic assessment on the problems obstructing effective communication between the stakeholders in the energy, mining, hydrocarbon and sustainable development sectors. Use the diagnostic assessment as the basis for designing a strategy to encourage gradual changes to resolve ongoing communication and coordination issues using principles of open, transparent and timely information exchanges, as well as more and better-informed citizen participation, and
- ✓ Provide technical assistance to develop an inter-institutional coordination strategy between the Ministry and the institutions with which it has or should maintain close cooperation. The assistance will include standardizing procedures that foster transparency and curb corruption.

Table 5 summarizes the activities planned for the next reporting period.

Table 5 - Next Quarter Planning
LLR 2.2.2: Support to the National Anticorruption Entity provided and Key Anticorruption measures implemented

Activity / Task	FY 2012 3rd Quarter Programming		
	Apr	May	June
Activity 1: Promote development and implementation of anti-corruption measures within the Executive Branch.			
Task 1: Provide assistance to the incoming administration (as of January 14, 2012) to develop a work plan to encourage transparency and curb corruption within the Executive as stipulated by the international anti-corruption treaties and agreements (UNCAC and IACC).			

Task 2: Provide technical assistance to implement the work plan to encourage transparency and curb corruption within the Executive. Simultaneously or in its absence, PTI will provide technical assistance to agencies within the Executive to develop and implement measures and mechanisms to increase transparency and curb corruption.



LOWER-LEVEL RESULT 2.2.3: INTERNATIONAL ANTI-CORRUPTION TREATIES DISSEMINATED AND IMPLEMENTATION BY THE GOG STRENGTHENED

One of the key strategies to be applied once the Secretariat for Controls and Transparency is fully operational is based on the international conventions and treaties to which the State of Guatemala is party (those pertaining to international treaties and conventions against corruption, among others).

As described earlier in this report, PTI plans to provide training and orientation for the staff that will work in the Secretariat, and those in other GoG institutions, to ensure that their knowledge is up to date and that they have access to the relevant documentation and information on Guatemala's commitments regarding anti-corruption efforts. The training activities will also cover the agenda items that are pending to ensure a more transparent public administration for the State.

This quarter, the PTI technical team completed the draft contents and design for a training module on the International Conventions Against Corruption.

The training modules are as follows:

Chapter I: overview (including the definition of corruption, objective data and statistics at both the national as well as international levels, a description of widespread corruption practices and of those described in criminal codes and legislation against corruption) and closing with a brief description of current corrupt practices.

Chapter II: general information pertaining to international treaties and conventions (IACC and UNCAC).

Chapter III: descriptions of the follow up mechanisms, including deadlines, responsible parties, actors and procedures.

Each chapter will include hands-on exercises for the participant to research additional information and delve deeper into the issues. The training concludes with a list of reference documents and useful links.



MEM officials are trained on international conventions against corruption and on access to public information.

Over the course of the reporting period, the Project provided training for 27 government officials on the subject of international conventions against corruption.

Training personnel from the Ministry of Energy and Mines (Ministerio de Energia y Minas – MEM)

The Project organized a training workshop on February 27 on International Agreements and Treaties against Corruption for personnel from the Ministry of Energy and Mines (MEM). The event

was the result of a joint effort with the Vice Ministry for Sustainable Development and the Access to Public Information Unit (UIP in Spanish).

The workshop participants included the directors and MEM contact points that are responsible for coordinating with the UIP to disclose information requested by the public in compliance with the Law on Access to Public Information.

In terms of further training opportunities, PTI will continue its efforts to identify public servants in the Executive Branch agencies who play key roles in anti-corruption measures, particularly those pertaining to the international treaties and commitments.

Table 6 summarizes the activities planned for the next reporting period.

Table 6 – Next Quarter Planning
Lower Level Result (LLR) 2.2.3: International Anticorruption Treaties disseminated and implementation by GoG strengthened

Activity / Task	FY 2012 3rd Quarter Programming		
	Apr	May	June
	Activity 1: Support GoG efforts to comply with international anti-corruption treaties.		
Task 1: Train at least 75 government officials (37 women and 38 men) on anti-corruption issues, particularly those pertaining to international treaties and commitments.			

LOWER-LEVEL RESULT 2.2.4: MECHANISMS TO PURSUE “COMPLAINTS OF CORRUPTION” ESTABLISHED AND WORKING IN KEY GOG INSTITUTIONS

Vice President-elect Roxana Baldetti has been very emphatic about one of the initiatives that her office will lead regarding the institutionalization of mechanisms to receive and process allegations of corruption. This endeavor will be another of the responsibilities that she plans to delegate to the Secretariat for Controls and Transparency.

To support her efforts, PTI will share the results of a diagnostic assessment of the units and mechanisms set up to process complaints of corruption within the Executive. Furthermore, PTI consultants will assist the effort to develop and implement a technical assistance program and tools to strengthen selected mechanisms / units by developing a protocol for public officials/institutions to receive and process corruption allegations.

The activity is one of those identified in the work plan for the Secretariat for Control and Transparency, previously detailed. Consequently, the PTI will coordinate this activity with assigned personnel.

Table 7 summarizes the activities planned for the next reporting period.

Table 7 – Next Quarter Planning

LLR 2.2.4: Mechanisms to pursue allegations of corruption established and working in key GoG institutions

Activity / Task	FY 2012 3rd Quarter Programming		
	Apr	May	June
Activity 1: Strengthen existing mechanisms and units to pursue allegations of corruption.			
Task 1: Design a protocol for public servants and institutions to use in receiving and following up on allegations of corruption.			

1.2.3 SUB-IR 2.3: A MORE ACTIVE ROLE OF KEY OVERSIGHT ENTITIES PROMOTED

PTI placed the focus of its institutional-strengthening activities under this Sub IR to support a more significant role and increased effectiveness of the government agencies that have oversight responsibilities, such as the National Congress, the Public Ministry and the Office of the Comptroller General.

LOWER-LEVEL RESULT 2.3.1: REGULATORY FRAMEWORK AND AD HOC LEGISLATION TO COMBAT CORRUPTION IS PROMOTED BY THE CONGRESS IN PERFORMING ITS OVERSIGHT ROLE

As a result of the activities required to work with the incoming Congress described earlier under LLR 2.1.1 of this report, PTI awarded a grant to the Center for Guatemala Studies (CEG in Spanish) to increase transparency in Guatemala by advocating for progress in passing bills under the Transparency Legislative Agenda.

The first step involved CEG completing the design and implementing two training modules to build capacity among freshman members of Congress. The second of the two modules was enriched by the participation of some of the members of the Special National Commission for Transparency and a group of advisors. This enabled the other participants to have a unique perspective regarding the current status and issues surrounding transparency efforts in Guatemala, as well as to become familiar with the anti-corruption commitments and international agreements to which the State is party. Furthermore, the training provided excellent networking opportunities that will contribute to greater consensus and a larger knowledge base in this group of Congressional members to work in a closer and more coordinated fashion with other agencies that share the same concerns regarding corruption and transparency, such as the Office of the Comptroller General, the Public Ministry, CICIG, the Special Verification Intendent and the Office of the Vice President of Guatemala.

An additional benefit from the networking and coordination that took hold following the CEG training program was that the Special National Commission for Transparency requested Project support to begin working within the National Congress to promote a regulatory framework and ad hoc legislation to curb corruption. The effort will require an analytical assessment, debate and drafting of specific legislation on the matter. The Commission moved quickly to incorporate the concept in its work plan and under the activities to be assigned to a technical task force taking responsibility to debate proposals and build consensus among the Transparency Commission and other important stakeholders such as

government agencies, civil society and the private sector. As of March 16, PTI moved forward on responding to the request by providing technical and financial assistance to complete some of the activities in the Commissions work plan, as listed below.

- ✓ provide support for the next 12 meeting of the Transparency Commission to make progress on the agenda items, and
- ✓ provide support for 12 meetings of the technical task force (this support is contingent upon PTI taking delivery of a document detailing the composition of the task force and listing the purpose, objectives, activity schedule, etc., as approved by the Commission).

On March 12, the President of Guatemala, Otto Perez Molina, presented Congress with a set of bills to foster transparency and curb corruption which includes proposals to institute or modify a number of components, as listed below.

- ▶ modifications to legislation regulating civil service;
- ▶ modifications to government procurement legislation and the public health code that would provide greater transparency in process to procure medication and closely regulate non-competitive procurement procedures;
- ▶ legislation on transparency and assurance of quality in public investment;
- ▶ charter legislation on the national budget, particularly pertaining to austerity measures and public trust funds;
- ▶ charter legislation for the Office of the Comptroller General;
- ▶ legislation on public contracting;
- ▶ legislation for the Executive Branch to regulate public works;
- ▶ legislation on non-governmental organizations;
- ▶ legislation regulating the National Statistics Institute (INE in Spanish) to establish a national statistics system that regulates public pricing;
- ▶ the law on public trust funds;
- ▶ the law on integrity in public service and the responsibilities of government officials and employees, and
- ▶ modifications to the criminal procedures code to penalize illicit enrichment.

Once President Perez's proposal is debated on the floor and submitted for review by the relevant congressional committees, PTI plans to broaden the scope of its technical assistance in support of the congressional committees that will be responsible for analyzing and promoting the bills. The Project will be prepared to work closely with key actors to ensure that the proposed legislation is widely discussed and analyzed for passage.

As the next reporting period unfolds, PTI will continue to work closely with the stakeholders described above in support of legislative reform efforts in favor of transparency and anti-corruption in the National Congress. The Project will build on the momentum to date and continue to focus attention on the pending anti-corruption and transparency legislative agenda. PTI plans to replicate the successful advocacy and awareness strategies and continue to work with civil society organizations.

In a parallel effort to the technical assistance and support for the congressional committees in passage of the key anti-corruption and transparency legislation listed above, the PTI technical team met with the President of Congress to officially introduce the Project and provide an overview of the PTI objectives. The meeting afforded an excellent opportunity to respond to the concerns expressed by the President of Congress and offer Project assistance in drafting or implementing anti-corruption measures and promote transparency within the Legislative Branch.

It is noteworthy that on March 18, Congressman Gudy Rivera, the current President of Congress, requested the Project assist in improving the flow of information to constituents and to improve and provide greater transparency to the voting process on the floor. As a result, the Project is working closely with the congressional IT staff on a needs assessment prior to defining the specific technical assistance that will contribute to attaining PTI objectives and targeted results.

Special Request

On January 14, the President of Congress appointed Congresswoman Nineth Montenegro as Second Vice President of Congress and responsible for labor reforms within the Legislative Branch. As a result, PTI received a request from Congresswoman Montenegro on March 26 asking for support to carry out her task regarding her responsibility for labor reforms, as follows:

- PTI support to set up working groups to discuss and propose reforms to the charter legislation for Congress, civil service act and relevant regulations. The working groups will be comprised of representatives from the offices of the Second Vice President, the members of the Congressional Board of Directors, political parties, labor unions and civil society.
- PTI support to set up two public forums to debate proposals to reform charter legislation for Congress, the civil service act and relevant regulations.
- PTI assistance for two consulting contracts to study and reveal any unconstitutional aspects and/or conflicts within current legislation pertaining to the proposed reforms listed above.

Moreover, Congresswoman Montenegro's request ties in nicely with PTI's work with civil society organizations, specifically with the local chapter of Transparency International, *Accion Ciudadana* (AC), with which the Project has coordinated a number of activities. Most recently, PTI is reviewing a grant proposal submitted by AC entitled "Transparency in Human Resource Management within the National Congress of Guatemala." Over the course of the next reporting period, the Project plans to complete its review of the grant proposal and begin implementation.

The grant activity includes specific steps to promote transparency in public administration, particularly within the National Congress, by encouraging social auditing processes and developing instruments, advocacy efforts and specific proposals for greater efficiency and transparency in congressional management and operations on a day-to-day basis.

More specifically, *Accion Ciudadana's* proposal covers the following:

- ✓ Conduct a diagnostic assessment regarding current information and data pertaining to human resource management in the National Congress using various categories to cross-reference procedures or agencies; produce findings and recommendations regarding the current status and propose new handbooks or modifications to current procedures, as well as modifications

to the charter legislation for the National Congress or reforms to the Civil Service Act, as necessary.

- ✓ Provide support and foster open discussions and critical analysis among key stakeholders to assess the current status and propose a critical path to achieve greater transparency and efficiency in public administration and human resource management within the National Congress.
- ✓ Contribute to efforts that encourage discussion on modernization and transparency in managing congressional resources by holding public hearings to build consensus around a specific proposal for debate on the congressional floor.

Table 8 summarizes the activities planned for the next reporting period.

Table 8 - Planning for Next Quarter
LLR 2.3.1: Regulatory framework and ad hoc legislation to combat corruption is promoted by the Congress in performing its oversight role

Activity / Task	FY 2012 3rd Quarter Programming		
	Apr	May	June
Activity 1: Promote bills that foster transparency and curb corruption within the National Congress			
Task 1: Provide technical assistance to congressional committees including, but not limited to, the Transparency Committee, in debating, drafting and/or adopting legislative bills on transparency and anti-corruption.			
Task 2: Support efforts to encourage cooperation among Congress and other State agencies, the private sector, CSOs and mass media, as necessary, to promote the legislative agenda on transparency and anti-corruption.			
Task 3: Provide technical assistance to develop and implement measures that foster transparency and curb corruption within the Legislative Branch.			

LOWER-LEVEL RESULT 2.3.2: MECHANISMS TO PURSUE CORRUPTION CASES ARE ESTABLISHED AND FUNCTIONING IN THE ANTI-CORRUPTION UNIT OF THE ATTORNEY GENERAL’S OFFICE

This quarter the Project worked closely with the Public Ministry to provide greater focus for PTI support. The Public Ministry is making great strides in improving investigation and criminal prosecution, particularly in crimes involving corruption and as mandated by the Constitution and legislation currently in effect in Guatemala.

To further those efforts, the Project coordinated activities with the Public Ministry to concentrate on the following:

- ✓ Provide technical assistance that strengthens the institution in regard to investigation and criminal prosecution, particularly in the Anti-Corruption Prosecutor Unit and the Prosecutor Unit for Administrative Crime, with specific focus on:
 - drafting a proposal to strengthen the prosecutor units listed above based on the findings and recommendations from a recent institutional diagnostic assessment;

- developing and implementing a training program designed for personnel working in the referenced prosecutor units;
 - producing or updating handbooks, manuals, guidance, methods and inter-institutional coordination protocols, instructions or procedures in compliance with the institutional strengthening strategy designed for the referenced prosecutor units, and
 - providing technical assistance in support of investigation and litigation procedures within the referenced prosecutor units and under the direct supervision of the Attorney General or her designate.
- ✓ At the request of the Attorney General, the Project will also provide support to develop and implement additional mechanisms to foster transparency and curb corruption within the Public Ministry.
 - ✓ Increase coordination with the other government agencies with which the Public Ministry works on anti-corruption issues, specifically with the Office of the Comptroller General, the National Congress and Executive Branch agencies addressing anti-corruption and transparency issues.
 - ✓ Provide assistance to draft protocols or communication procedures and activities among the public institutions listed earlier with which the Public Ministry works closely so as to achieve higher levels of coordination and cooperation.
 - ✓ Provide the Public Ministry with technical assistance to improve compliance with the international treaties and agreements on anti-corruption to which Guatemala is party.

All of the items detailed above will be covered by a Letter of Understanding signed between USAID and the Public Ministry. The signing ceremony is scheduled to take place during an official event on April 25.

Furthermore, PTI has completed work on a proposal for a training program based on the technical assistance strategy for the Anti-Corruption Prosecutor Unit with special emphasis on criminal investigation of incidents of corruption in public service. The training covers the following subjects.

- ✓ description of corruption
- ✓ international legislation against corruption
- ✓ constitutional and legal provisions that regulate investigation and criminal prosecution
- ✓ constitutional provisions for control and oversight
- ✓ criminal penalties for behavior pertaining to acts of corruption in Guatemala
- ✓ corrupt behavior that is not penalized in Guatemala
- ✓ evidence theory
- ✓ introduction to regulations for government controls
- ✓ introduction to the process of internal and external government audits
- ✓ introduction to forensic audits
- ✓ budgets for criminal investigation into acts of corruption
- ✓ criminal investigation into acts of corruption

Table 9 summarizes the activities planned for next quarter.

Table 9- Planning for Next Quarter

LLR 2.3.2: Mechanisms to pursue corruption cases are established and functioning in the Anti-corruption Unit of the Attorney General’s Office

Activity / Task	FY 2012 3rd Quarter Programming		
	Apr	May	June
Activity 1: Strengthen the Anti-corruption Unit in the Public Ministry.			
Task 1: Design and implement a technical assistance and training program based on case studies and follow up of pre-selected cases and suggest specific actions to improve operations within the Anti-Corruption Prosecutor Units in compliance with constitutional mandates and international anti-corruption treaties and agreements to which the State of Guatemala is party and with domestic legislation, regulations, principles and procedures governing criminal prosecution.			
Task 2: Develop and implement mechanisms to foster transparency and curb corruption which remain consistent with the results from the technical assistance, case studies and training activities.			
Task 3: To the extent possible, provide assistance to prepare protocols or communication and coordination instructions among other public agencies with which the Public Ministry has close operational ties, such as the Office of the Comptroller General, the Accounts Tribunal, the National Congress and other Executive Branch institutions working on anti-corruption and transparency issues. As a result of improved cooperation, the assistance should optimize the efforts undertaken by each agency and should result in greater coordination, which in turn contribute to attaining the overall objectives, in corruption prosecution, on behalf of the State.			

LOWER-LEVEL RESULT 2.3.3: OFFICE OF THE COMPTROLLER GENERAL (CGC) IMPROVES ITS PERFORMANCE IN SELECTED AREAS OF INTERVENTION

Early in the reporting period, PTI followed up on its previous work with the Office of the Comptroller General regarding a proposed Letter of Understanding submitted for review by the Comptroller General on December 22, 2011. The LOU describes the scope of assistance to be provided through PTI and in turn, lists the commitments by the CGC to ensure the success of the activities to be undertaken.

In light of the delay in receiving a response from the CGC, and upon the arrival of a new PTI Chief of Party, Roberto Menendez, the Project seized an opportunity to request a meeting with the CGC to introduce the COP and discuss the proposed LOU. The meeting with the Comptroller General took place on January 31 and included CGC senior staff and advisors on legal and audit matters. In addition to the COP, Carla Aguilar, the USAID/COTR and a PTI technical expert also participated in the meeting.

The Comptroller General expressed her appreciation for the Project’s support and confirmed her acceptance of the draft LOU as submitted with minor revisions. Prior to preparing the final version for signature, the PTI technical team met with CGC staff to rework the changes and finalize the document on February 13.

The Project sought to communicate with the Office of the Comptroller General to officially sign the LOU and initiate activities, but was unsuccessful in its attempts until March 12. On that date, one of the senior staff members, having been promoted to Deputy Comptroller, met with the DCOP, Lucrecia Asmus to express the CGC’s intentions to refocus the objective of the LOU and adjust the

technical and financial assistance to reflect the changes. In response, PTI offered to review the request as soon as the CGC could submit the changes in writing.

Furthermore, the CGC presented written notification to the USAID Mission Director in which it appointed a Coordinator for International Cooperation. As a result of the new appointment, the PTI COP and DCOP met with the new Coordinator on March 21. The meeting provided an opportunity to provide her with background information on the Project’s efforts with CGC and to request her intervention to move forward with the proposed assistance as planned.

The situation has continued at an impasse. Although the Project has communicated with the CGC legal counsel who reported that the new objective for which they request PTI assistance centers on technical support and training to follow up on allegations resulting from the application of horizontal controls to public administration, the Project has yet to receive official notice or written request to that effect. The CGC indicated a need for a training program covering criminal theory and evidence, as well as on filing charges for criminal prosecution.

PTI plans to make every effort over the course of the next quarter to overcome the limitations it has encountered in providing assistance to the CGC. The Project will work with the institutional authorities to finalize the objective and the scope of activities and assistance in order to complete and sign a Letter of Understanding to that effect and be able to contribute to institutional strengthening in the CGC.

Furthermore, the Project will use the time to carry out a process to identify qualified national experts for a short-term consultancy to assist PTI in the implementation of the CGC technical assistance activities.

Table 10 summarizes the activities planned for the next quarter.

Table 10 - Planning for Next Quarter
LLR 2.3.3: Comptroller General improves its performance in selected areas of intervention

Activity / Task	FY 2012 3rd Quarter Programming		
	Apr	May	June
Activity 1: Strengthen the audit units in the Office of the Comptroller General. (CGC).			
Task 1: Determine the scope for technical assistance and training to strengthen the CGC with particular attention on filing charges as a product of exercising horizontal controls on public administration. The assistance should encompass training on criminal theory and evidence as well as on the jurisdiction and authority of the CGC to file criminal charges (as required by the Office of the Comptroller General).			
Task 2: Sign a Letter of Understanding describing the scope of technical assistance to be provided by PTI to the CGC to develop and implement measures and design mechanisms that will contribute to improved performance in selected areas of intervention and to enable the institution to fulfill its duty to oversee the business of government as mandated by the Constitution.			

1.2.4 SUB IR 2.4: A MORE TRANSPARENT POLITICAL PARTY FINANCING SYSTEM ESTABLISHED AND WORKING

As described in earlier reports, the Project's current work plan includes coordinating efforts with other USAID contractors and the international donor community to facilitate and promote dialogue to raise awareness and collect conceptual and methodological inputs to reform the Law on Elections and Political Parties. This quarter USAID defined the scope of work for several projects so as to maximize the impact of a coordinated effort to promote political party reforms. More specifically, activities are defined as follows:

- ✓ The National Democratic Institute (NDI) will be responsible for building capacity among the congressmen and women that make up the Congressional Committee for Electoral Reform and will provide technical assistance that will enable the Committee to analyze and prepare proposed modifications to the Law on Elections and Political Parties..
- ✓ The International Foundation for Electoral Systems (IFES) will provide technical assistance and support to the Supreme Electoral Tribunal to define the objectives and a proposal for the National Congress that will enable the two institutions to build consensus around specific modifications and reforms.
- ✓ The Project will provide support for advocacy efforts taken on by CSOs to raise awareness and provide opportunities to publicly debate the proposals, with specific attention on the following: more transparent political party financing and build capacity in the Supreme Electoral Tribunal to improve its role in conducting oversight and imposing sanctions.

To further these activities this quarter, the Project approached the National Organization for Political Reform (Convergencia Nacional por la Reforma Política -CONAREP) to explore possibilities for future assistance.

CONAREP was established by a group of prestigious and well-known academic and research institutions in Guatemala. The group includes representatives from the Latin American School of Social Sciences (FLASCO), the Central American Institute for Political Studies (INCEP), the Association for Development, Organization and Social Studies (DOSES) the Central American Institute for Social Democratic Research (DEMOS), the National Network for Maya Youth Organizations (RENOJ), the More Women, Better Politics Organization and the 212 Group. The group is an ad hoc organization centered on Article 212 of the Constitutional Law on Elections and Political Parties as decreed by the National Constitutional Assembly.

CONAREP was established with a single purpose in mind, but not limited to merely one objective, which is to provide support to the Supreme Electoral Tribunal and to the Legislative Branch in studying, analyzing, debating and approving legal modifications or reforms to Decree No. 1-85 issued by the National Constitutional Assembly on the Law on Elections and Political Parties. To wit, one of its prime objectives is to promote effective oversight of political party financing during the campaign cycle as well as in periods of routine political activity. It also focuses on the organization of election activities which encompasses the activities of the Supreme Electoral Tribunal and the need to strengthen it to play the role of the highest authority regarding election activities with appropriate jurisdiction.

Over the next three quarters, the organization, under FLASCO leadership, will undertake a number of important activities, including carrying out eight regional workshops and ten specific training activities to raise awareness regarding proposed reforms to the Law on Elections and Political Parties. In order to support these efforts, the Project is currently reviewing a proposal CONAREP submitted and will consider how best to provide technical and financial assistance.

Table 13 summarizes the activities for next quarter.

Table 13 - Planning for Next Quarter

SUB IR 2.4: A more transparent political party financing system established and working

Activity / Task	FY 2012 3rd Quarter Programming		
	Apr	May	June
Activity 1: PTI will provide support to the advocacy efforts undertaken by CSOs to raise awareness and publicly debate the proposals, particularly as they pertain to the following: more transparent political party financing and building capacity in the Supreme Electoral Tribunal for more effective oversight and sanctions			

2.0 SUB-GRANT PROGRAM

The sub-grants program was established to advance activities that lead to the achievement of LLRs. To date, seventeen sub-grants have been awarded, and executed for a total amount of US\$782,679 to local to local CSOs. The main objective of funding these activities is to empower Guatemalan citizens to make positive changes in their communities and raise citizens' awareness of efforts to combat corruption and promote transparency. Please refer to Section 2, under LLR 2.1: "Citizens Better informed and capable to oversee and fight against corruption" to find summary of major activities carried out under the grants component during this reporting period.

Grantee	Grant No.	Title of Activity	Period of Performance		Budgeted Amount	Estimated Month	Expense to Date	Remaining Balance
			Starting Date	Finalizing Date		Expense April ¹		
Acción Ciudadana	PTI 001	Access to Information	January 4, 2010	December, 2010	\$102,239.83	\$0.00	\$102,200.57	\$39.26
Fundación DESC	PTI 002	Corruption Networks Diagnosis / Methodology	February 22, 2010	August 30, 2010	\$34,490.76	\$0.00	\$34,490.76	\$0.00
FADS	PTI 003	Attorney General Election Process	February 5, 2010	March 27, 2011	\$72,530.81	\$0.00	\$72,954.15	-\$423.34
CEG	PTI 004	Transparency Legislative Agenda	January 1, 2010	June 15, 2011	\$76,890.51	\$0.00	\$76,068.21	\$0.00
Acción Ciudadana	PT 005	2010 Access to Information Index	June 28, 2010	December, 2010	\$29,654.84	\$0.00	\$29,654.83	\$0.01
Acción Ciudadana	PTI 006	ICAC Shadow Report	June 28, 2010	June 1, 2011	\$27,772.31	\$0.00	\$27,772.28	\$0.03
Pro Justicia	PTI 007	AG and CG Election Processes	September 28, 2010	March 27, 2011	\$55,539.79	\$0.00	\$55,539.79	\$0.00
Vital Voices	PTI 008	Political Mentorship	November 15, 2010	July 15, 2011	\$85,554.63	\$0.00	\$85,554.63	\$0.00
GAM	PTI 009	Access to Information	February 22, 2011	July 21, 2011	\$34,343.13	\$0.00	\$33,917.95	\$0.00
FUNDESA	PTI 010	Financial Transparency Index	April 26, 2011	July 15, 2011	\$21,077.40	\$0.00	\$21,077.28	\$0.00
FUNDES	PTI 011	Emerging Private Sec Activities	May 19, 2011	July 15, 2011	\$26,268.05	\$0.00	\$26,268.05	\$0.00
CIEN	PTI 012	Access to Information Training Course	April 15, 2011	July 15, 2011	\$31,065.77	\$0.00	\$31,065.77	\$0.00
FADS	PTI 013	Constitutional Court Conformation	February 3, 2011	July 15, 2011	\$45,385.90	\$0.00	\$45,385.90	\$0.00
CEG	PTI 014	Increase transparency in Guatemala through the promotion and advancement of the Transparency	November 16, 2011	February 29, 2012	FALSO	\$2,701.61	\$25,699.38	-\$28,400.99
Acción Ciudadana	PTI 015	NGOs of evaluation of the Fourth Round to be presented before the MESISIC	November 21, 2011	February 29, 2012	\$19,799.12	\$6,835.60	\$12,482.70	\$480.81
CIEN	PTI 016	Latin-American Index of Budget Transparency	February 10, 2012	August 10, 2012	\$27,663.46	\$0.00	\$16,512.63	\$11,150.83
MPJ	PTI 017	advocacy/incidence project in favor of the consolidation of legal, political and administrative process that derive in the application of transparency, integrity and publicity matters guiding principles of the Nominating Committees law	March 30, 2012	July 30, 2012	\$64,001.80		\$0.00	\$64,001.80
Totals					\$754,278.11	\$9,537.21	\$696,644.88	\$46,848.42

3.0 RAPID RESPONSE FUND

PTI Rapid Response Fund (RRF) mechanism is designed as a flexible tool to provide technical assistance, training, and commodities in response to unanticipated opportunities and/or crises, which impact PTI implementation throughout the life of the project. The RRF will provide targeted in-kind and financial support.

As stipulated in the Mission Statement, all activities to be financed by the RRF contribute to the achievement of the objectives of the program as specified in the Sub-Intermediate Results (Sub-IRs) and serve to strengthen the inter-institutional relationship of program stakeholders. To date, seven awards have been executed for a total of US\$200,359.32 to local CSOs

Please refer to **Section 2** to find the detailed description of awards that were active during the reporting period.

Grantee	Grant No.	Title of Activity	Period of Performance		Budgeted Amount	Estimated Month Expense April 2012**	Expense to Date	Remaining Balance
			Starting Date	Finalizing Date				
Movimiento Pro Justicia	001	Monitoring plan for the election	January 4, 2010	December, 2010	\$15,687.50	\$0.00	\$12,712.39	\$2,975.11
FLACSO	002	DPI	February 22, 2010	August 30, 2010	\$99,272.02	\$0.00	\$99,222.84	\$49.18
Movimiento Pro Justicia	003	Attorney General Election Process	February 5, 2010	March 27, 2011	\$3,140.00	\$0.00	\$3,136.97	\$3.03
Movimiento Pro Justicia	004	Communications campaign CC	January 1, 2010	June 15, 2011	\$50,000.00	\$0.00	\$48,332.40	\$1,667.60
Vice-Presidencia	005	Assist the GoG Commission in the development of a Comprehensive Strategy Plan for the Presidential Commission against Money and other Asset Laundering and Terrorism Financing in Guatemala	August 20, 2010	February, 2011	\$8,444.80	\$0.00	\$5,781.58	\$2,663.22
Oficina de Control y Transparencia de la Vicepresidente Electa	006	Support and unanticipated activity with the newly elected Vice President's Office	December 19, 2011	March 31, 2012	\$15,000.00	\$0.00	\$12,252.43	\$2,747.57
Oficina de Control y Transparencia de la Vicepresidente Electa	007	Increase award amendment support and unanticipated activity with the newly elected Vice President's Office	January 4, 2012	March 31, 2012	\$8,815.00	\$0.00	\$7,562.42	\$1,252.58
Totals					\$200,359.32	\$0.00	\$189,001.03	\$11,358.29

4.0 GENDER SECTION

There were no specific activities planned and/or carried out under any Sub-IR or LLR for this crosscutting theme during this quarter.

5.0 TRAINING

5.1 GOVERNMENT OFFICIALS

Element:		GJD 2.4 - Anti-corruption Reforms				
Indicator Title:		Number of Government Officials receiving USG-supported anti-corruption training.				
Definition:		People must be from government. Training refers to all training or educational events whether short-term or long-term, in country or abroad.				
Training Events						
01	Name of Training Program	International Convention against Corruption, transparency and pending legislation.				
	Field of Study	International Convention against Corruption				
	Relationship to T.O. Objectives	Lower Level Result 2.2.3 International Anticorruption Treaties disseminated and implementation by GoG strengthened.				
	Offered By:	Centro de Estudios de Guatemala CEG				
	Directed To:	Congressmen and Advisors				
	Start Dates:	February 01 2012	End Date:	February 01 2012	Total No. of Training hrs.	5 hrs.
	Total No. of Participants	21	No. of Male Participants	16	No. of Female Participants	5
Estimated Cost	Q. 8,051.64 (US\$ 1,014.06) *exchange rate 7.94			Estimated Cost per person	Q. 383.41 (US\$ 48.29) *exchange rate 7.94	

Element:		GJD 2.4 - Anti-corruption Reforms				
Indicator Title:		Number of Government Officials receiving USG-supported anti-corruption training.				
Definition:		People must be from government. Training refers to all training or educational events whether short-term or long-term, in country or abroad.				
Training Events						
02	Name of Training Program	International Convention against Corruption and Access to Public Information				
	Field of Study	International Convention against Corruption				
	Relationship to T.O. Objectives	Lower Level Result 2.2.3 International Anticorruption Treaties disseminated and implementation by GoG strengthened.				
	Offered By:	Ministry of Energy and Mine in coordination with PTI				
	Directed To:	Directors of the Ministry of Energy and Mine.				
	Start Dates:	February 27	End Date:	February 27	Total No. of Training hrs.	4 hrs. 15 min.
	Total No. of Participants	27	No. of Male Participants	12	No. of Female Participants	15
Estimated Cost	Q. 3, 970.86 (US\$ 500.10) *exchange rate 7.94			Estimated Cost per person	Q. 148.06 (US\$ 18.64) *exchange rate 7.94	

5.2 PEOPLE AFFILIATED WITH NON – GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

There were no training activities planned and/or carried out under any Sub-IR or LLR for this crosscutting theme during this quarter.

6.0 SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE

6.1 REPORTING PERIOD SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE (CONSULTANTS)

N/A

6.2 REPORTING PERIOD SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE (USN CONSULTANT)

Consultant/Specialist	Description of Consultancy/Technical Assistance	Date
Marcus Catsam	Assist the PTI (Transparency and Integrity Project) in fulfilling approved Monitoring and Evaluation Plan, and contractual monitoring and evaluation reporting obligations	December 2011 – December 2012
Rene Fonseca Borja	To provide strategic direction, training and assistance to the development fraud detection investigations, keeping in mind best international practices and applying them to national regulations, in order to improve the ability to detect corruption.	December 2011 – March 19, 2012

6.3 REPORTING PERIOD SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE / INTERNATIONAL SUBCONTRACTS (CONSULTANTS)

N/A

6.4 REPORTING PERIOD SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE (HOME OFFICE)

N/A

7.0 MONITORING AND EVALUATION EFFORTS

The Project's remaining M&E Indicators will be reported in subsequent 2012 quarterly reports.

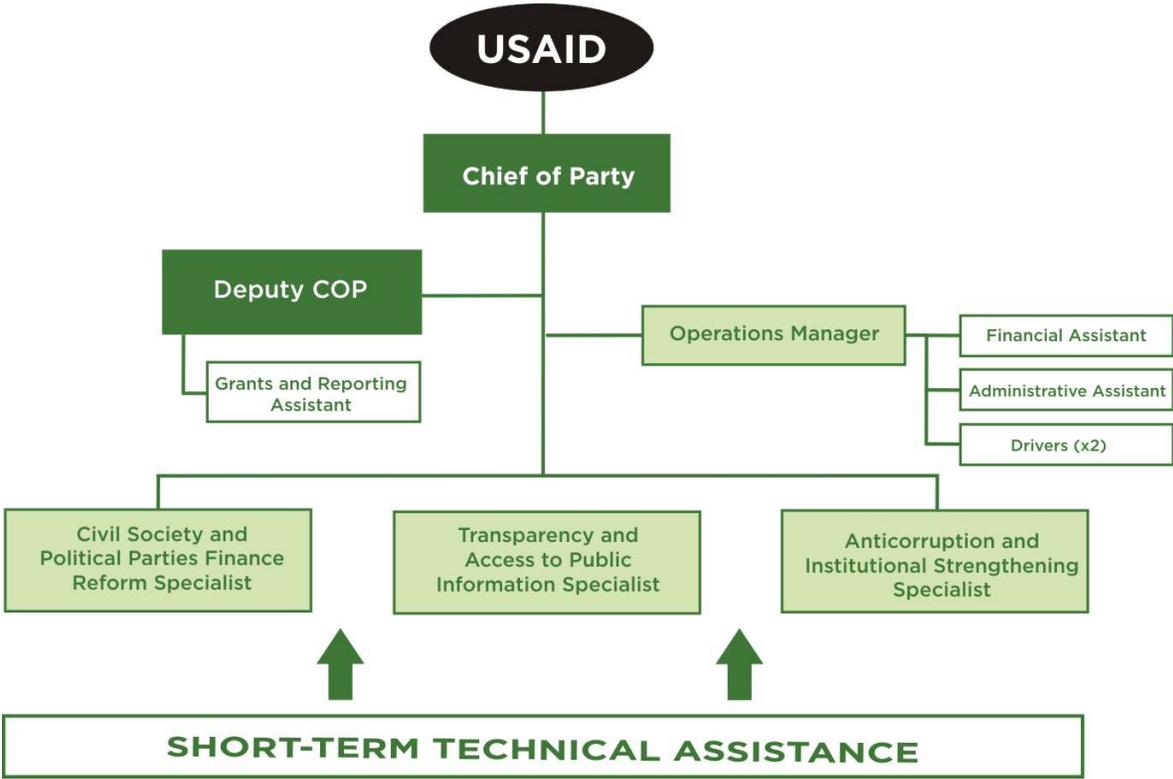
8.0 SPECIAL REPORTING

8.1 ADMINISTRATIVE ISSUES

Staff members Bárbara Gabriela Escobar Figueroa (Grants and Reporting Assistant), Eliette Carolina Argeñal Corea (Financial Assistant), and Luis Felipe Saenz (Anticorruption and Institutional Strengthening Specialist) were brought on board on January 3, 2012.

On January 20, Roberto Menéndez was approved to hold the Chief of Party position.

Organizational Chart



8.2 ENVIRONMENTAL REGULATIONS

There will be no impact on the environment under this project. The scope of work of the project is mainly technical assistance and training.

8.3 “KEY ISSUES” REPORTING

The PTI has been requested to report on the following three key Issues:

Anticorruption

This Key Issue cuts across all Functional Objectives and relates to activities that discourage corrupt practices by promoting transparency and accountability in the use of public resources and authority. These activities may be carried out in any or all development sectors. Preventive reforms and enforcement measures targeting government (e.g., procurement, financial management, and auditing functions; transparent budgeting and budget tracking; regulatory reform; merit - based civil service reforms and asset declaration for public authorities; freedom of information; transparency in the management of extractive and natural resources; electoral processes and financing issues; anticorruption authorities; and judicial processes), as well as building monitoring, advocacy, and oversight capacity in civil society organizations, legislatures, academia, the press, and the private sector should be included.

Since one of PTI's cross-cutting strategies for the future Secretariat for Controls and Transparency centers on the application of the Freedom of Information Law, the Project has continued to work closely with the team responsible for this effort (which reports to the office of the Vice President). Furthermore, PTI continues to build on its recent success in strengthening the Access to Information Units in executive-branch institutions

In light of the fact that applying the Freedom of Information Law is one of the cross-cutting strategies to be applied by the future Secretariat for Controls and Transparency, the Project has worked closely this quarter with the team responsible for this effort in the office of the future Vice President. To further the efforts, PTI has laid the foundation so that the incoming administration can continue to build on previous success in strengthening the Access to Information Units in the Executive. The Project is prepared to increase the use and replicate the specialized training components that were designed through an alliance with the National Center for Economic Research (CIEN). The training is an important tool to ensure that central government agencies are prepared to apply and comply with the freedom of information legislation currently in effect.

To this end, the Project worked this quarter to identify which of the UIPs from the 44 agencies that make up the Executive Branch will be selected for a technical assistance activity. Once selected, PTI will conduct a training needs assessment for the UIPs and classify the units based on the following criteria:

- Units that have not benefitted from previous training activities;
- Units that participated in previous training, but need to increase the knowledge base and expand the experience throughout the parent institution, and
- Units that participated in previous training activities, but require modifications tailored to the specific institutional mandates for correct application of the legislation; i.e. cases regarding security, judiciary or national defense issues versus the need to protect personal data or restricted information.

As reported on last quarter, PTI took advantage of the opportunity afforded by the transition period leading up to the change in government authorities following national elections to provide targeted technical assistance and support to the Vice President now in office, Roxana Baldetti. As a result, the PTI worked with the Vice President's staff to develop a Transparency Plan that details the procedures to be implemented by the Secretariat for Control and Transparency and describes specific activities to increase transparency and curb corruption within the Executive Branch. The work plan is designed around the following: (1) officially establish the Secretariat for Control and Transparency; (2) implement international agreements and treaties on

transparency and anti-corruption issues; (3) ensure access to public information; (4) implement e-government measures; (5) improve government controls; (6) increase communication, and (7) promote a regulatory framework that fosters transparency and curbs corruption.

During the next quarter, PTI is prepared to provide assistance to the Vice President's staff in the implementation of the following items once the working groups are established.

- ✓ Develop and implement a strategy for control and transparency for application within the Executive Branch;
- ✓ Produce the 2012-2015 work plan for the Secretariat for Control and Transparency;
- ✓ Design a process for the staff from the Secretariat for Control and Transparency to become familiar and take ownership of the contents of the Inter American Convention against Corruption (IACC), as well as of the Mechanism for Follow-Up on the Implementation of the IACC (MESICIC);
- ✓ Design a process for the staff from the Secretariat for Control and Transparency to become familiar and take ownership of the contents of the United Nations Convention Against Corruption (UNCAC) and the mechanism for follow up on compliance with the Convention.
- ✓ Provide support to implement activities to contribute to increased compliance with the commitments pertaining to the open government partnership (OGP)⁹;
- ✓ Build capacity within the UIPs in the Executive Branch;

One of the key strategies for the future Secretariat for Controls and Transparency is based on the international commitments assumed by the State of Guatemala, such as those pertaining to international treaties and conventions against corruption, among others. In response, the PTI technical team completed the draft contents and design for a training module on the International Conventions against Corruption.

Over the course of the reporting period, the Project provided training for 27 government officials on the subject of international conventions against corruption.

Vice President Roxana Baldetti has been very emphatic about one of the initiatives that her office will lead regarding the institutionalization of mechanisms to receive and process allegations of corruption. This initiative will fall under the responsibilities that she plans to delegate to the Secretariat for Controls and Transparency. In support of her efforts, PTI will share the results of a diagnostic assessment of the units and mechanisms set up to process complaints of corruption within the Executive that was carried out by Project consultants, Maria Isabel Bonilla and Ruth Hernandez.

Upon confirming political interest, the PTI is prepared to provide assistance to the Secretariat for Control and Transparency staff in the development and implementation of a protocol for public officials/institutions to receive and process corruption allegations.

Media

This Key Issue cuts across all Functional Objectives. "Mass Media Outreach Activities" use mass media (newspapers, magazines, radio, television, Internet, text messaging, and/or other media) to disseminate information about any Objective, Program Area, or Program Element

⁹ <http://www.opengovpartnership.org/> is a joint effort led by the Governments of the United States and Brazil in a global effort to make governments better based on the principles of transparency, accountability and civil society participation to foster transparency and contribute to the fight against corruption through innovation and technology.

(e.g., health or education) typically involving the production of media materials and purchase of broadcast airtime, newspaper column space, and/or web pages. Ideally, media outreach activities may also include some parallel media capacity building (often called ‘media as an end’ activities) in order to enhance the future self - sustainability of the media message campaign by partner media outlets after funding for the media message campaign comes to an end. Examples of media outreach activities include media campaigns to increase public awareness about HIV/AIDS, Avian Influenza, and/or other diseases (under Program Area 3.1); radio soap operas intended to mitigate tensions among diverse groups after a conflict (under Program Area 1.6) or provide basic information on the rule of law (under Program Area 2.1); and media campaigns to promote gender equity, reduce domestic violence, or combat human trafficking. This Key Issue captures activities focused on media as a means, whereas Program Element 2.4.2 captures activities primarily aimed at strengthening the media as an end.

USAID Guatemala approved the modified implementation strategy on November 29, 2011 regarding the component to strengthen capacities in the country’s communication media. The strategy includes methodologies and tools to support investigative journalism as a way to increase public exposure of cases of corruption. As approved, the new approach is based on inviting journalists in Guatemala from the press, radio and television media, with the support of their employers, to participate in a contest to select finalists. The winners will be offered technical assistance on investigative journalism and on computer-assisted investigation. Both national and international specialists will be available to provide guidance and share their expertise.

The Project has initiated a new process to identify and contract consultants for the activities. Firstly, PTI is preparing to select a consultant capable of designing a program, implementing the training and strengthening the knowledge base and skill set among journalists doing investigative reporting.

Civil Society and Community Mobilization

This Key Issue cuts across all Functional Objectives and relates to activities aimed at strengthening the capacity of civic groups, community based organizations, professional associations, grassroots organizations, and other non - governmental advocacy groups to contribute to an active civil society, articulate and represent their members’ interests and those of the public at large. Activities aim to strengthen citizen participation in public life; provide civic education; enable citizens and civil society to serve as reform advocates, monitor government processes, provide services, and function as anticorruption watchdogs; and increase government accountability to its constituents.

PTI continued to execute the sub-grants program to implement activities under this LLR. By the end of this reporting period, PTI had awarded seventeen sub-grants totaling US\$782,679 to local organizations in order to engage CSOs in social auditing initiatives to detect and curb corruption.

The principal objective of the activities under this component is to use the grant program in support of efforts to empower the Guatemalan citizenry to become agents of change within their communities and increase their awareness regarding what remains to be done to fight corruption and demand transparency in public administration. The grant recipients executing ongoing awards include the following Civil Society

Organizations (CSOs): Accion Ciudadana (AC), the Center for Guatemala Studies (Centro de Estudios de Guatemala -CEG), Center of National Economic Investigations (Centro de Investigaciones Económicas Nacionales), and Pro Justice Movement (Movimiento Pro Justicia –MPJ), all of them strategic partners of USAID/Guatemala.

The following section describes the most significant aspects grant activities.

- This quarter, AC made significant progress in completing the draft report to report for the OAS Committee of Experts for the fourth round of the Mechanism for follow-up on the implementation of the Interamerican Convention against Corruption (MESISIC). AC led the team of CSOs that included: Myrna Mack Foundation, National Integrity Network, CEG, Guatemala Visible, Rafael Landívar University, and the Mutual Support Group (GAM). The team gathered data for the report from several sources of public information in response to requests submitted by the participating CSOs. In addition, the team led by AC used information from interviews and the results of in-house analyses to prepare the report. As a result of the PTI grant activity, AC submitted the shadow report on January 16, 2012 to the office of the OAS Secretary General.
- The Center for Guatemala Studies (CEG), completed the implementation of training programs directed to the new members of Congress taking office for the first time. As result a total of 21 members and staffers in the recently-elected Congress (2012-2015) acquired the necessary skill set and knowledge base to commit to promoting the pending legislative agenda in regard to anti-corruption and transparency issues. In addition, they were trained in basic concepts pertaining to their oversight role.
- Additionally, The Special National Commission on Transparency is empowered to lead a permanent task force comprised of congressional advisors so as to produce a continuous monitoring and evaluation process regarding transparency and anti-corruption legislation. The task force can provide a platform for the Commission to interact with key stakeholders, including both CSOs and government organizations.

8.4 LIST OF REPORTS SUBMITTED TO THE DEVELOPMENT EXPERIENCE CLEARINGHOUSE

N/A

ANNEXES

ANNEX A. QUARTERLY FINANCIAL REPORT FOR QUARTER ENDED 03/31/2012

Line Item	Contract Budget	Total Billings as of Dec-11	Billings for Jan-12	Billings for Feb-12	Billings for Mar-12	Billings Qtr. Ending 03/31/12	Amount Remaining	Projected Costs Quarter Ending 06/30/2012
Labor								
ARD Short Term USN & Home Office Backstopping	\$ 259,270.13	\$ 149,886.13	\$ 4,781.00	\$ 948.00	\$ 632.00	\$ 6,361.00	\$ 103,023.00	\$ 12,058.00
Short Term US Consultants	\$ 425,523	\$ 28,847.00	\$ 13,112.00	\$ 24,436.00	\$ 14,950.00	\$ 52,498.00	\$ 344,178.00	\$ 29,568.00
Short Term (TCN-CNN) Consultants	\$ 1,154,583	\$ 228,763.69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 925,819.20	\$ -
Long Term (TCN-CNN) Professional Staff (include COP)	\$ 2,123,972	\$ 901,255.98	\$ 24,837.51	\$ 23,529.44	\$ 59,246.71	\$ 107,613.66	\$ 1,115,101.87	\$ 118,347.25
Long Term (TCN-CNN) Support Staff	\$ 565,130	\$ 221,274.20	\$ 11,646.12	\$ 11,325.02	\$ 11,788.20	\$ 34,759.34	\$ 309,096.80	\$ 32,578.00
Total Labor	\$ 4,528,477.87	\$ 1,530,027.00	\$ 54,376.63	\$ 60,238.46	\$ 86,616.92	\$ 201,232.01	\$ 2,797,218.86	\$ 192,551.25
Travel, Transportation & Per Diem	\$ 156,612.64	\$ 32,294.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 124,317.84	\$ 8,817.10
Allowances	\$ 222,243.41	\$ 110,664.84	\$ 182.61	\$ -	\$ 1,334.98	\$ 1,517.59	\$ 110,060.98	\$ 4,512.00
Equipment	\$ 126,242.95	\$ 67,897.15	\$ 739.40	\$ 132.49	\$ 3,670.54	\$ 4,542.43	\$ 53,803.37	\$ 11,632.75
Other Direct Costs	\$ 913,783.61	\$ 374,547.43	\$ 21,567.50	\$ 12,658.03	\$ 13,227.62	\$ 47,453.15	\$ 491,783.03	\$ 35,480.85
Activity Costs	\$ 312,438.46	\$ 167,461.62	\$ -	\$ 618.34	\$ 2,554.95	\$ 3,173.29	\$ 144,976.84	\$ 25,197.50
Grants	\$ 1,244,440.33	\$ 654,811.97	\$ 2,985.01	\$ 15,042.62	\$ 23,805.29	\$ 41,832.92	\$ 547,795.44	\$ 62,550.65
Subcontracts	\$ 412,896.87	\$ 237,052.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 175,843.93	\$ -
Indirect Costs	\$ 248,387.11	\$ 111,831.53	\$ 3,119.72	\$ 2,304.40	\$ 2,991.05	\$ 8,415.17	\$ 128,140.41	\$ 11,696.53
Rapid Response Fund	\$ 526,791.62	\$ 178,525.35	\$ 1,507.79	\$ 6,375.79	\$ 2,592.10	\$ 10,475.68	\$ 348,266.27	\$ -
Total Cost	\$ 8,692,314.87	\$ 3,465,114.63	\$ 84,478.66	\$ 97,370.13	\$ 136,793.45	\$ 318,642.24	\$ 4,908,558.00	\$ 352,438.63

ANNEX B. INDEPENDENT (SHADOW)
REPORT FOR THE FOURTH ROUND
OF THE MESISIC.

INFORME INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO
A LA CONVENCION INTERAMERICANA

CONTRA
LA CORRUPCIÓN
EN GUATEMALA



Cuarta ronda de análisis

**INFORME INDEPENDIENTE DE
SEGUIMIENTO A LA CONVENCION
INTERAMERICANA CONTRA LA
CORRUPCION EN GUATEMALA**
Cuarta ronda de análisis

© **Informe Independiente de Seguimiento a la Convección Interamericana Contra la
Corrupción en Guatemala**

Cuarta ronda de análisis

©Derechos Reservados

Acción Ciudadana

Avenida Reforma 12-01, zona 10

Edificio Reforma Montúfar, Nivel 17

Ciudad de Guatemala

PBX: (502) 2388-3400

FAX: (502) 2331-7576

E-mail: accionciudadana@accionciudadana.org.gt

Página web: www.accionciudadana.org.gt

Facebook: Acción Ciudadana

Twitter: @ACGuatemala

Este trabajo fue realizado por Acción Ciudadana (AC), Fundación Myrna Mack (FMN), Red Nacional por la Integridad (RNI), Guatemala Visible, Centro de Estudios de Guatemala (CEG) y Grupo de Apoyo Mutuo (GAM).

Presidente Acción Ciudadana: Manfredo Marroquín

Director General: Oscar Vásquez

Consultor que realizó el proyecto: David Morales

Asistente de proyecto: Melissa Padilla Bohórquez

ISBN: 978-9929-8135-1-9

Guatemala, marzo de 2012

Diseño e impresión: Magna Terra editores
5a avenida 4-75, zona 2, Ciudad de Guatemala
www.magnaterraeditores.com
t. 2238 0175, 2251 4298
f. 22501031



“La realización de esta publicación fue posible gracias al apoyo del Pueblo de los Estados Unidos de América proporcionado a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), por medio de su Proyecto de Transparencia e Integridad, de acuerdo con los términos del contrato DFD-I-00-08-00067-00 T.O. # 2. El contenido aquí expresado es responsabilidad exclusiva del autor y el mismo no necesariamente refleja los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.”

ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL QUE PRESENTAN EL INFORME



GAM
Grupo de Apoyo Mutuo

Con el apoyo de:



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

INDICE

Introducción	9
Sección I	
ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR, CON EL FIN DE DESARROLLAR MECANISMOS MODERNOS PARA PREVENIR, DETECTAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS	11
Descripción Órganos de Control Superior	11
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	16
MINISTERIO PÚBLICO	30
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS	41
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	55
Sección II	69
SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES E INFORMACIÓN Y DESARROLLOS NUEVOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME POR PAÍS DE LA PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS	
Recomendación 1	69
NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO	
Recomendación 2	79
SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS	
Recomendación 3	85
ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS	
Recomendación 4	87
MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN	
Recomendación 5	89
ASISTENCIA Y COOPERACIÓN	

Recomendación 6	92
AUTORIDADES CENTRALES	
Recomendación 7	92
RECOMENDACIONES GENERALES	
Sección III	
SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA Y TERCERA RONDA DEL MESICIC	95
Recomendación 1	95
SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO	
Recomendación 2	101
SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN	
Recomendación 3	102
ACTOS DE CORRUPCIÓN	
Recomendación 4	103
RECOMENDACIONES GENERALES	
SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA TERCERA RONDA DEL MESICIC	104
Recomendación 1	104
NEGACIÓN O IMPEDIMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PAGOS QUE SE EFECTÚEN EN VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN	
Recomendación 2	105
PREVENCIÓN DEL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS	



Recomendación 3	107
SOBORNO TRANSNACIONAL	
Recomendación 4	108
ENRIQUECIMIENTO ÍLÍCITO	
Recomendación 5	108
NOTIFICACIÓN DE LA TIPIACIÓN COMO DELITO DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO	
Recomendación 6	109
EXTRADICCIÓN	
Conclusiones	111
Recomendaciones	113
Bibliografía	115

INTRODUCCIÓN

La Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), ratificada por el Estado de Guatemala en el año 2001, es una de las principales herramientas para impulsar acciones encaminadas a prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas que constituyen un flagelo para nuestra sociedad e impiden su desarrollo.

Dentro de los propósitos de la CICC, se estipuló promover y dar seguimiento a los compromisos asumidos por cada Estado parte, de tal forma que Guatemala ha sido evaluada en distintas ocasiones por el comité de expertos del Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC), comité que ha formulado recomendaciones y medidas concretas a desarrollarse.

El MESICIC, ha evaluado al Estado de Guatemala en tres rondas temáticas. Actualmente, y derivado de la decimoctava reunión del comité de expertos, realizada en marzo del año 2011, se acordó realizar una cuarta ronda de análisis.

En esta cuarta ronda, el tema desarrollado se relaciona con el análisis integral de los órganos de control superior, con el propósito de promover mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas. Asimismo, se acordó que se abordará el seguimiento de recomendaciones realizadas en las anteriores rondas.

Con el objetivo de elaborar un informe independiente de la sociedad civil y con el apoyo del Programa de Transparencia e Integridad de USAID en Guatemala, se conformó un grupo de trabajo integrado por las siguientes organizaciones: Acción Ciudadana (AC), Capítulo guatemalteco de Transparencia Internacional (TI), Centro de Estudios de Guatemala (CEG), Fundación Myrna Mack (FMM), Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), Red Nacional por la Integridad (RNI) y Guatemala Visible.¹

El presente documento constituye un análisis interno de los órganos de control superior, en lo que se refiere a su funcionamiento, autonomía, independencia, mecanismos de control interno, formas de proveerse de recursos y personal, así como de otros elementos que pueden brindar una perspectiva real de la situación de dichas instituciones y su adecuación a lo previsto en el artículo III, párrafo nueve, de la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

Además del análisis de los órganos de control superior, este informe presenta una observación del avance, por parte del Estado de Guatemala, de las medidas formuladas por el comité de expertos en la primera, segunda y tercera ronda del MESICIC, relacionadas con las normas de conducta, los sistemas de declaraciones juradas patrimoniales, los órganos de control, los mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil, la asistencia y la cooperación interestatal, los sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios, los sistemas para proteger a funcionarios públicos que denuncien actos de corrupción, los actos de corrupción, la negación de beneficios tributarios, la prevención

1 Páginas web de las organizaciones: Acción Ciudadana www.accionciudadana.org.gt. Centro de Estudios de Guatemala www.ceg.org.gt. Fundación Myrna Mack www.fundacionmirnamack.org.gt. Grupo de Apoyo Mutuo www.gam.org.gt. Red Nacional por la Integridad www.redintegridadguatemala.org. Guatemala Visible www.guatemalavisible.org.

de soborno, el soborno transnacional, el enriquecimiento ilícito y la extradición, entre otros elementos.



SECCIÓN I

ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR, CON EL FIN DE DESARROLLAR MECANISMOS MODERNOS PARA PREVENIR, DETECTAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 9 DE LA CONVENCION)

El conjunto de organizaciones que elaboran el presente informe independiente entienden por órganos de control superior “aquellas instancias del sector público guatemalteco que por su propia naturaleza están ligados a la fiscalización de los fondos y la responsabilidad en el ejercicio público”².

Dichas instancias ejercen distintos mecanismos que fortalecen la institucionalidad en Guatemala y constituyen un eslabón crucial en la lucha contra la corrupción. Los órganos de control superior pertinentes para el Estado de Guatemala en la labor de prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas, son los siguientes:³

I. Órganos de naturaleza política:

El Congreso de la República

Según lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el propósito principal del Congreso de la República, es el ejercicio de la potestad legislativa, con la atribución de decretar, reformar y derogar las leyes, de este ejercicio se derivan las funciones administrativas de control político y presupuestario, financiero y monetario, así como de representación.⁴

El Congreso de la República, como órgano de control superior, ejerce además una labor de contrapeso frente a las actividades del Organismo Ejecutivo, con mecanismos establecidos para la labor fiscalizadora⁵. Estos mecanismos son: la interpelación, la citación y el antejuicio.⁶

II. Órganos de naturaleza jurídica:

El Ministerio Público, Fiscalía de Sección contra la Corrupción

El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales de justicia con funciones autónomas, que, como órgano de control superior, tiene el propósito de velar por el estricto cumplimiento de la ley, asegurando la investigación de

2 Acción Ciudadana, “Fortalecimiento de los órganos de control en el Estado de Guatemala”, Guatemala, 2001. Página 4.

3 Para las organizaciones de la sociedad civil que elaboran el informe independiente, la definición de los órganos de control superior se realiza, en base al estudio elaborado por la sociedad civil descrito en la anterior cita, y tomando en consideración los informes de las rondas anteriores del MESICIC.

4 Constitución Política de la República. Artículo 157.

5 Constitución Política de la República. Artículo 166.

6 Constitución Política de la República. Artículos del 165 al 168.

la verdad, practicando todas las diligencias pertinentes y útiles para el esclarecimiento de hechos delictivos y considerando todas las circunstancias de importancia para la efectiva aplicación de la ley. Además, tiene como uno de sus principales objetivos combatir y vencer la impunidad, proporcionando las bases que permitan la efectiva administración de justicia y con ello, fortalecer la credibilidad del sistema democrático⁷. Como unidad específica para perseguir las denuncias sobre corrupción, el Ministerio Público creó en el año 1999 la Fiscalía contra la Corrupción, con el objetivo de dar seguimiento a aquellos casos en los que se establece que el funcionario público al delinquir, busca un beneficio económico.⁸

El Organismo Judicial (Tribunales de Cuentas y Juzgados en materia Penal)

El Organismo Judicial es el encargado de impartir justicia con independencia y potestad de juzgar.⁹ Los Tribunales de Cuentas, como órgano de control superior, ejercen jurisdicción privativa relacionada con procedimientos para obtener el pago de los adeudos a favor del fisco, las municipalidades y las entidades autónomas y las instituciones descentralizadas.¹⁰ Mientras que los Juzgados del ramo Penal, se encargan de conocer los procedimientos relacionados con actos de corrupción considerados en la legislación como hechos delictivos o faltas.

La Procuraduría de los Derechos Humanos

La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) es el órgano del Estado con competencia para recibir quejas o denuncias sobre casos de violaciones a los Derechos Humanos, así como para imponer sanciones a quienes cometen estas violaciones y/u obstaculicen el ejercicio de los derechos, garantías y libertades de los ciudadanos. La PDH, como órgano de control, tiene la facultad de iniciar procesos contra cualquier persona, funcionario o empleado público que atente contra el ejercicio de los Derechos Humanos, y si fuera el caso, solicitar la suspensión o destitución de los servidores públicos para prevenir o sancionar actos de violación a los Derechos Humanos.¹¹

La Corte de Constitucionalidad

La Corte de Constitucionalidad (CC) es el tribunal general del Estado, cuya función principal es defender y restablecer el orden constitucional, para el cual controla los actos del poder público y otros organismos privados que ejercen autoridad sobre el Estado de Guatemala. Entre sus atribuciones están las de conocer los procesos de inconstitucionalidades de las leyes y amparos interpuestas contra el Congreso de la República, la Corte Suprema de Justicia, el Presidente y el Vicepresidente de la República, así como las apelaciones que a partir de ellas se producen. Se encarga también de resolver cualquier conflicto que refiera a

7 Constitución Política de la República. Artículo 251; Ministerio Público, Objetivos. <http://www.mp.gob.gt/acerca-del-mp/objetivos>.

8 Consejo del Ministerio Público, Creación de la Fiscalía de Sección contra la Corrupción. Acuerdo 3-99.

9 Constitución Política de la República. Artículo 203.

10 Constitución Política de la República. Artículo 220.

11 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículos 13 y 14. Véase en: http://www.pdh.org.gt/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=9&Itemid=56.



las leyes consignadas en la constitución, de dictaminar y opinar sobre las reformas de leyes constitucionales con anterioridad a su aprobación en el Congreso de la República.¹²

El Tribunal Supremo Electoral

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) es el ente que dirige y regula el proceso electoral, coordinando tanto el desarrollo administrativo y logístico de las elecciones, como la fiscalización del financiamiento público y privado que reciben las organizaciones políticas para sus actividades permanentes y de campaña. Siendo la máxima autoridad en materia electoral, su funcionamiento es autónomo e independiente de cualquier organismo del Estado. La principal atribución del TSE, según la Ley Electoral y de Partidos Políticos, es manejar de forma clara y transparente los procesos electorales, realizando actividades tanto de carácter administrativo, como de jurisprudencia y fiscalización.

De su función administrativa se desprende el desarrollo de la convocatoria y organización del proceso electoral, la organización de las juntas electorales, el conteo de los votos, la realización y presentación de informes de resultados electorales. Mientras que su función fiscalizadora incluye, entre otros aspectos, la auditoría de los recursos públicos y privados que reciben las organizaciones políticas, el control del gasto electoral, la vigilancia sobre la transparencia y la aplicación del régimen sancionatorio respectivo.¹³

La Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República,¹⁴ la Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, y el Procurador General, máxima autoridad de esta instancia, ejerce la representación del Estado de Guatemala, dentro y fuera del territorio nacional, sosteniendo los derechos de la Nación en todos los juicios en que fuera parte y promoviendo la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten a su favor. Asimismo, interviene en trámites administrativos y negocios en que el Estado estuviere interesado, por lo que se transforma en un órgano de control al ejercer labores de vigilancia en los diversos ámbitos donde se encuentren involucrados intereses del Estado.¹⁵

III. Órganos de naturaleza técnica:

La Contraloría General de Cuentas

La Contraloría General de Cuentas es un órgano de control superior cuyo propósito, según lo establecen la Constitución Política de la República, las leyes orgánicas y reglamentos correspondientes, es ejercer la función fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general, de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios y entidades descentralizadas y

12 Constitución Política de la República. Artículo 268. Véase también página web de la CC: www.cc.gob.gt.

13 Ley Electoral y de Partidos Políticos. Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente. Artículo 125. Véase en: http://tse.org.gt/descargas/Ley_Electoral_y_de_Partidos_Politicos.pdf

14 Constitución Política de la República Guatemala. Artículo 252.

15 Procuraduría General de la Nación. Perfil Institucional. http://www.pgn.gob.gt/perfil_institucional.html.

autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas, los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos. Además, deberá velar por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como por la calidad del gasto público.¹⁶

Dentro de sus atribuciones se encuentra la promoción de mecanismos de lucha contra la corrupción y lo relacionado con la recepción, verificación y control del sistema de declaraciones juradas patrimoniales, establecidos en la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.¹⁷

La Superintendencia de Administración Tributaria

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) es una institución descentralizada del Estado, de carácter técnico, con competencia en todo el territorio nacional y en el comercio exterior, creada con la finalidad de incrementar los ingresos tributarios de manera sostenida, y de prevenir la evasión de impuestos.¹⁸

Su función primordial es dirigir y regular la administración tributaria, por lo que su rango de acción está dirigido a quienes son contribuyentes del Estado. Además de contar con presupuesto nacional para su funcionamiento administrativo, la SAT puede financiarse con recursos propios, a partir de un porcentaje de las recaudaciones tributarias, donaciones y servicios de consultoría que ofrece.

La SAT, como órgano de control superior, juega un papel importante dentro del combate a la corrupción, pues de ella depende en gran manera, proveer herramientas que fortalezcan las finanzas del país, la confiabilidad en el sector público y la legalidad en los procesos tributarios.

El Ministerio de Finanzas Públicas

Dentro del Organismo Ejecutivo, el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) constituye un órgano de control superior, cuyo propósito principal es administrar los recursos financieros y patrimoniales del Estado, de manera eficaz, equitativa y transparente para alcanzar el bien común.¹⁹

Según la ley del Organismo Ejecutivo,²⁰ corresponde al MINFIN hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, teniendo a su cargo, entre otras atribuciones, formular la política fiscal y financiera de corto, mediano y largo plazo en función de la política económica y social del gobierno. Además, debe proponer al Organismo Ejecutivo la política presupuestaria y las normas para su ejecución; dirigir, coordinar y consolidar el proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; proponer a la SAT normas para desconcentrar la recaudación de impuestos.

16 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 232; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002. Artículo 2.

17 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002. Artículo 4. Véase en: http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/l_ley_cgc.pdf

18 Superintendencia de Administración Tributaria. ¿Qué es la Sat? <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/que-es-la-sat.html>.

19 Ministerio de Finanzas Públicas. Misión, visión y valores. http://www.minfin.gob.gt/mision_vision_valores.html.

20 Ley del Organismo Ejecutivo. Artículo 35. Véase en: <http://www.onsec.gob.gt/descargas/Digesto/H-L/D37.pdf>



El MINFIN se encarga también de coordinar con la SAT la programación de ingresos derivados de la recaudación tributaria; transferir los recursos asignados en el presupuesto, a los organismos y entidades del Estado; evaluar la ejecución presupuestaria del Estado cada cuatro meses, y proponer a la Presidencia de la República medidas correctivas, que en el ámbito de su competencia sean necesarias; definir la política para seleccionar proyectos y programas de inversión social, los cuales serán realizados con fondos propios, préstamos y cooperación externa; y, fijar normas y procedimientos operativos relacionados con el sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado de acuerdo con la Ley.²¹

La Junta Nacional de Servicio Civil y la Oficina Nacional de Servicio Civil

Los órganos directores del servicio civil, según lo establece el decreto 1748 del Congreso de la República²², son la Junta Nacional de Servicio Civil y la Oficina Nacional de Servicio Civil. La Oficina Nacional de Servicio Civil es la entidad responsable de normar la aplicación de la Ley de Servicio Civil y otras leyes complementarias sobre las cuales se rigen todos los servidores públicos.²³ Su principal propósito, como órgano de control superior, es regular las relaciones entre la administración pública y sus servidores, para lo cual debe entenderse con todos los órganos administrativos que dependen del Organismo Ejecutivo y sus entidades descentralizadas y autónomas adscritas a dicha normativa. Se encarga además de todo lo concerniente a la administración de las diferentes pensiones otorgadas a los extrabajadores y beneficiarios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.²⁴

La Superintendencia de Telecomunicaciones

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) es un organismo técnico del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que tiene como función principal administrar y controlar el registro y uso de las telecomunicaciones del país. Administra, además, la explotación del espectro radioeléctrico y elabora el Plan Nacional de Numeración. Como órgano técnico y de control hacia los usuarios de las telecomunicaciones, tiene la potestad de sancionar y/o multar a quienes hagan mal uso de las frecuencias comunicacionales, tal como lo expresa la Ley General de Telecomunicaciones. Asimismo, tiene como atribuciones evitar conflictos de intereses en el acceso a los recursos y espacios de telecomunicación y transparentar sus procesos publicando periódicamente las reglamentaciones emitidas en la materia, las tarifas para los usuarios, y cualquier proyecto de reforma que le hayan propuesto.

Además de contar con presupuesto general de la nación, la SIT puede tener ingresos propios a partir de las recaudaciones de las multas cobradas a los infractores, y donaciones de otras entidades de acuerdo con la Ley. La fiscalización de este órgano depende de la Contraloría General de Cuentas.²⁵

21 Ministerio de Finanzas Públicas, Funciones Principales del Ministerio. <http://www.minfin.gob.gt/funcionesministerio.html>.

22 Ley de Servicio Civil. Decreto 1748. Véase en: http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_lcivil.pdf.

23 Ley de Servicio Civil. Artículos 9. Véase también página web de la ONSEC: <http://www.onsec.gob.gt>.

24 Oficina Nacional de Servicio Civil. ¿Quiénes Somos? <http://www.onsec.gob.gt/acerca%20de%20onsec/descripcion.php>.

25 Ley General de Telecomunicaciones. Artículos 7 y 13. Véase en: <http://www.sit.gob.gt/index.php?page=leyes>

La Superintendencia de Bancos

La Superintendencia de Bancos es el órgano de la Banca Central que se encarga de vigilar e inspeccionar bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros, empresas controladoras de grupos financieros, y otras de carácter privado que la ley disponga. También tiene a su cargo evaluar la cobertura, distribución, y nivel de riesgo de las acciones de las entidades mencionadas anteriormente, protegiendo los intereses del público que deposita en ellas sus ahorros. Entre sus funciones se encuentra supervisar a las entidades financieras para que éstas se adecuen a los reglamentos o normas legales, sin embargo, esta supervisión no garantiza la buena gestión de las entidades. La Superintendencia de Bancos ejerce además, vigilancia con todas las fuentes de información posibles, impone sanciones cuando corresponda, vela por el cumplimiento de la normas de la Junta Monetaria, publica información sobre la situación de las entidades financieras, y solicita, cuando corresponda la liquidación o declaratoria de quiebra de las entidades fiscalizadas, entre otras funciones. Su contraparte fiscalizadora de las entidades que administran y/o manejan recursos del Estado, es la Contraloría General de Cuentas.²⁶

Las entidades seleccionadas para el desarrollo del presente informe independiente son el Congreso de la República, el Ministerio Público, la Contraloría General de Cuentas y la Superintendencia de Administración Tributaria, consideradas como las instituciones más representativas del control político, jurídico, técnico y económico en la lucha contra la corrupción.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

- i. **Sus objetivos y funciones; la autonomía para su cumplimiento; y cuando corresponda, el ejercicio de funciones en concurrencia o compartidas con otros órganos o autoridades y los mecanismos para solucionar eventuales conflictos de competencia.**

Tal como se indicó anteriormente, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, al Congreso de la República le corresponde la potestad legislativa. Está conformado por diputados electos directamente por el pueblo mediante sufragio universal y secreto, en el que se eligen representantes, por distritos electorales y lista nacional, para un período de cuatro años, quienes pueden ser reelectos.²⁷

Actualmente, el Congreso de la República desempeña sus atribuciones por medio de 47 comisiones de trabajo, 14 bloques legislativos incluyendo a los diputados independientes, 158 diputados y ocho direcciones administrativas, legalmente reconocidas.

Según el Manual de Funciones y Descripción de Puestos, la MISIÓN²⁸ del Congreso es “gestionar el proceso legislativo, el ejercicio de la representación y fiscalización; así como

26 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 133. Ley de Supervisión Financiera. Artículos 1, 2 y 3. Véase en: <http://www.banguat.gob.gt/leyes/2002/LeySupervisionFinanciera-18-2002.pdf>.

27 Constitución Política de la República. Artículo 157.

28 Documentos solicitud de información Congreso de la República.



el control político, con el objeto de contribuir a consolidar el sistema democrático, base del desarrollo socioeconómico integral del país”. El Congreso de la República de Guatemala constituye el órgano representativo de la nación, conforme lo establece la Constitución Política de la República y trabaja proactivamente en la generación de leyes de calidad, actos de representación y acciones de control político, con la finalidad de mejorar la credibilidad, legitimidad y confianza por parte de la ciudadanía.

Asimismo, su VISIÓN²⁹ es “ser la institución fundamental del sistema democrático que reúne, simboliza y lidera la representación nacional; consolidar al Congreso de la República como la institución central de representación del régimen democrático, llamado a contribuir y a consolidar el Estado de Derecho; y, cuya eficiencia institucional sea lograda sobre la base del análisis, el diálogo y el consenso de la legislación que el país requiere para su desarrollo y gobernabilidad; así como con su labor de fiscalización y control político”.

El Organismo Legislativo guatemalteco ejerce un papel importante, por su labor de contrapeso frente a las actividades del Organismo Ejecutivo. Aunque en lo formal, el sistema político guatemalteco es definido como presidencialista, estudios consultados lo proponen como semipresidencial, dada la cuota de poderes y mecanismos que se otorgan al Congreso para la fiscalización del Ejecutivo.³⁰

En cuanto a su interacción con el Ejecutivo, los ministros de Estado tienen la obligación de presentarse al Congreso,³¹ a fin de contestar las interpelaciones que se les formulen por uno o más diputados. Asimismo, en el mismo cuerpo normativo³² se establece que cuando para el efecto sean invitados los ministros de Estado, éstos quedan obligados a asistir a las sesiones del Congreso, de las comisiones y de los bloques legislativos. No obstante, podrán asistir y participar con voz en toda discusión atinente a materias de su competencia, y podrán hacerse representar por los viceministros. Todos los funcionarios y empleados públicos están obligados a acudir e informar al Congreso, cuando éste, sus comisiones o bloques legislativos lo consideren necesario.

El mecanismo de las citaciones e interpelaciones es utilizado recurrentemente por los legisladores. Del año 2008 a junio del año 2010, se realizaron 10 interpelaciones a seis ministros. Quienes más han acudido al Congreso son los ministros de Finanzas Públicas y de Gobernación.³³ Sin embargo, en ninguna ocasión se ha realizado un voto de censura contra el funcionario interpelado, lo cual muestra la poca seriedad y la falta de continuidad de los procesos de interpelación. Al respecto, un estudio de ASIES indica que “la mayoría de las citaciones e interpelaciones reciben un tratamiento de baja calidad técnica y/o profesional, y no se realizan actividades de seguimiento respecto de la problemática que justifica la confrontación del funcionario”, además, que la práctica fiscalizadora “se realiza como una práctica empírica, sin sustento en parámetros indicadores o procedimientos técnicos” y que no se guarda ni sistematizan registros de la actividad.³⁴ Expertos entrevistados opinan que el mecanismo de interpelación es usado “como respuesta política, con intereses de bloqueo...y no para dar respuestas a problemas del Estado... no es algo que se ha

29 Documentos solicitud de información Congreso de la República.

30 Blanco, Liga; Batres, Susan. “*El Congreso de la República de Guatemala: estructura y funcionamiento*”. Guatemala. ASIES, 2008. Página 14.

31 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 166.

32 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 168.

33 Información recabada del portal electrónico del Congreso de la República, en www.congreso.gob.gt.

34 ASIES, *op.cit.* Pág.58.

desarrollado a profundidad y las veces que se ha hecho, ha sido con el interés de querer tener protagonismo mediático”. La legislación nacional otorga al Congreso un importante compilado de herramientas legales para proteger su independencia, como ejemplo de ello, no existe normativa que permita al ejecutivo la disolución del parlamento; en todo caso, la legislación prohíbe la subordinación de los poderes.³⁵ Adicionalmente, no necesitan de la sanción del Ejecutivo, para las disposiciones del Congreso relativas a su régimen interior.³⁶

El presidente y la junta directiva son electos exclusivamente por el Congreso, votando planillas propuestas por diputados, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo (Decreto 63-94).

Pese a que la normativa en materia de independencia es amplia y acertada, en la práctica la autonomía o independencia del organismo legislativo es relativa, pues depende de la composición que adquiera el Congreso respecto al partido electo para presidir al país. Es decir, si se elige a un Presidente de la República que pertenezca al mismo partido que el de la mayoría de diputados electos, se evidencia la existencia de una lealtad incondicional para con la voluntad del ejecutivo. En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil concuerdan en apoyar una serie de reformas constitucionales que protejan la independencia de dicho poder, tales como la elección unipersonal de los diputados, modificaciones al sistema de financiamiento político, entre otras reformas.

ii. El ámbito de sus funciones, indicando si existen excepciones al mismo.

Las funciones correspondientes al Congreso de la República se ejercen dentro del marco de la Constitución Política de la República, específicamente en los artículos 165, 170 y 171, de los cuales se desprenden las atribuciones más importantes de control del Congreso, que son:

- Elegir a los funcionarios que, de conformidad con la Constitución y la ley, deban ser designados por el Congreso; aceptarles o no la renuncia y elegir a las personas que han de sustituirlos;
- (...) Declarar sí ha lugar o no a formación de causa contra el presidente y vicepresidente de la República, presidente y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo Electoral y de la Corte de Constitucionalidad, ministros, viceministros de Estado cuando estén encargados del despacho, secretarios de la Presidencia de la República, subsecretarios que los sustituyan, Procurador de los Derechos Humanos, Fiscal General y Procurador General de la Nación; toda resolución sobre esta materia a de tomarse con el voto favorable de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso;
- Interpelar a los ministros de Estado;
- Decretar, reformar y derogar las leyes;
- Aprobar, modificar o improbar, a más tardar 30 días antes de entrar en vigencia, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado. El ejecutivo deberá enviar el proyecto de presupuesto al Congreso con 120 días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal. Si al momento de iniciarse el año fiscal, el presupuesto no hubiere sido aprobado por el Congreso, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el

35 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 142.

36 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 181.



- ejercicio anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Congreso;
- Aprobar o improbar anualmente, en todo o en parte, y previo informe de la Contraloría General de Cuentas, el detalle y justificación de todos los ingresos y egresos de las finanzas públicas, que le presente el Ejecutivo sobre el ejercicio fiscal anterior;
 - Aprobar o improbar los proyectos de ley que sobre reclamaciones al Estado, por créditos no reconocidos, sean sometidos a su conocimiento por el Ejecutivo y señalar asignaciones especiales para su pago o amortización. Velar porque sean debidamente pagados los créditos contra el Estado y sus instituciones derivados de condenas de los tribunales;

Uno de los avances más importantes adoptados en la actual legislatura (2008-2011) consiste en la separación de las funciones técnicas y administrativas de las parlamentarias y políticas. Dicha reforma se realizó mediante el decreto 68-2008. Sin embargo, es necesario seguir profundizando en la implementación de esta normativa.

iii. La manera en la que se adoptan sus decisiones, indicando si existen instancias múltiples con competencia para hacerlo y si éstas son colegiadas o unipersonales; los recursos de revisión que tanto en su interior como ante otros órganos o autoridades externas proceden contra las decisiones adoptadas; y las acciones necesarias para aplicar o hacer efectivas dichas decisiones.

Las resoluciones del Congreso, deben tomarse con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran, salvo los casos en que la ley exija un número especial.³⁷

Según los artículos 177 a 179 de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Organismo Ejecutivo la sanción, promulgación o veto de los decretos aprobados.

Referente a la acción fiscalizadora existen pocos parámetros para decidir sobre determinada acción, únicamente para el efecto de la interpelación se establece que al menos cuatro diputados pueden solicitar el voto de falta de confianza para un funcionario público y provocar la destitución del cargo. En reiteradas ocasiones la sociedad civil ha insistido en la necesidad de establecer procedimientos para fortalecer la labor de fiscalización y evitar así arbitrariedad.

iv. La manera en que son provistos los cargos de sus máximas autoridades, indicando si éstas son de período fijo o de libre nombramiento y remoción y las instancias competentes para exigirles responsabilidad por sus actuaciones y decidir acerca de su permanencia en el cargo.

Para ser electo diputado se requiere ser guatemalteco de origen y estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.³⁸ El Congreso elige, cada año, a su junta directiva. Antes de clausurar su período de sesiones ordinarias elige a la comisión permanente, presidida por el presidente del Congreso, la cual funcionará mientras el Congreso no esté reunido.³⁹

37 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 159.

38 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 162.

39 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 163.

La junta directiva del Congreso de la República está integrada por el presidente, tres vicepresidentes y cinco secretarios, los cuales son electos como directivos por un año y pueden ser reelectos cada año al iniciar el período anual de sesiones, o dentro de los 90 días anteriores a la sesión convocada para el efecto.

El Congreso de la República elige cada año su junta directiva, nombrada como la comisión de régimen interior, y antes de clausurar su período de sesiones ordinarias elige a la comisión permanente, la cual está integrada por el presidente del Congreso de la República de Guatemala, tres secretarios y tres vocales, y es presidida por el presidente del Congreso; ésta última, funciona mientras el Congreso no esté reunido.⁴⁰ La integración y las atribuciones de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente, se encuentran fijadas en la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

Para la sociedad civil es preocupante, en la práctica, la elección de la junta directiva, pues ésta obedece a negociaciones políticas que no toman en cuenta méritos, profesionalización o trayectoria, sino depende en muchos casos del grado de financiamiento que determinado diputado aportó a la organización política que lo llevó al poder, así como a cualidades de negociación personales. Lo anterior se ve reflejado en la nota periodística del diario Prensa Libre de fecha 8 de enero de 2012.⁴¹

- v. **La manera en la que se determinan los recursos humanos necesarios para su funcionamiento y en la que son provistos los mismos, indicando si su personal es de libre nombramiento y remoción o si es seleccionado por concurso de méritos; si se exige el cumplimiento de requisitos para acceder a los cargos; y si dicho personal está sujeto a un régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de responsabilidad por sus actuaciones.**

Una de las atribuciones específicas del Congreso es nombrar y remover a su personal administrativo. Las relaciones del Organismo Legislativo con su personal administrativo, técnico y de servicios, según lo establece la Constitución, serán reguladas por una ley específica, la cual establecerá el régimen de clasificación, de sueldos, disciplinario y de despidos; las ventajas laborales del personal del Organismo Legislativo, que se hubieren obtenido por ley, acuerdo interno, resolución o por costumbre, y las que no podrán ser disminuidas o tergiversadas.⁴²

Existen diferentes normas que regulan la selección y contratación del recurso humano, como son la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, y su reglamento, y el Manual Interno de Funciones y Descripción de Puestos General para el personal del Congreso de la República, en las cuales se establecen aspectos como por ejemplo, que los asesores, conforme al inciso k) del artículo 14 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, “...deben ser personas de reconocida honorabilidad e idoneidad en su campo de competencia, y por su parte, la relación entre los asesores y los bloques legislativos y las comisiones de trabajo del Congreso es contractual, de naturaleza civil, no laboral y sus atribuciones serán fijadas mediante contrato suscrito con el Congreso de la República y en forma directa por las comisiones y los propios bloques legislativos en cada caso”.⁴³

40 Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Decreto 63-94. Artículo 24.

41 www.prensalibre.com. Ismatul, Oscar. Directiva está definida, Guatemala, http://www.prensalibre.com/noticias/politica/Directiva-definida_0_623937623.html. 8 de Enero de 2012.

42 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 170.

43 Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Artículo 155.



Asimismo, en el caso de nombramiento de los diferentes directores, se exige el cumplimiento de determinados requisitos para acceder a dichos cargos, estando sujetos los directores a un régimen de inhabilidades y de responsabilidad por sus actuaciones. Más normativa al respecto, se encuentra en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo.

A pesar que se considera un avance el aumento de normativa con relación al recurso humano del Congreso, expertos y diputados entrevistados coinciden en señalar que es poco calificado. Aseguran que la mayor parte del personal, entre el que se encuentran los asesores de diputados, es contratado por favores políticos o familiares. Esto repercute de manera negativa en la entidad, pues la labor técnica de asesoría, en muchos casos, debe ser cubierta por sociedad civil.

vi. La existencia de manuales u otros documentos en los que se describan las funciones del personal a su servicio, indicando además si se le imparte capacitación periódica en relación con dichas funciones.

El Congreso de la República cuenta con un Manual de Funciones y Descripción de Puestos,⁴⁴ elaborado conforme a principios y normas de organización, cuyo propósito es definir la estructura organizacional, las relaciones, responsabilidades y funciones de las dos áreas del Congreso de la República de Guatemala, de la siguiente forma:

Área Legislativa: Comprende, Junta Directiva, Bloques Legislativos y Comisiones de Trabajo.

Área Administrativa: Incluye, Dirección General, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Protocolo, y Dirección de Comunicación Social.

La estructura del manual se compone de dos partes: la primera de ellas presenta los antecedentes históricos del Organismo Legislativo con su respectiva división de áreas, la legislativa y administrativa; y en la segunda, se describen las funciones principales de las direcciones administrativas, incluyendo cuadros de descripción de puestos.

La Dirección Administrativa del Congreso es la encargada de gestionar y ejecutar los asuntos administrativos de esta entidad y coordina la atención a las comisiones de trabajo, bloques legislativos y el personal, para asegurar la eficiencia en la prestación de los servicios que sean necesarios. Asimismo, propone estrategias para modernizar los servicios que proporciona con la utilización de tecnología avanzada y está facultada para realizar compras, contratos de arrendamiento, cotizaciones sobre productos e insumos, trámite de pago a proveedores, funcionamiento y desempeño de áreas que conforman esta dirección, así como elevar cotizaciones a Guatecompras, de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

En cuanto a las capacitaciones dirigidas al personal se estableció de conformidad con la información proporcionada por la unidad de información pública del Congreso de la República, con fecha 13 de diciembre de 2011, que la Unidad de Capacitación realizó las siguientes capacitaciones en el año 2011.

44 Congreso de la República. Manual de Funciones y Descripción de Puestos General. <http://www.congreso.gob.gt/manager/images/451688FD-AD13-8EF2-972B-ADC91E4B40E3.pdf>

- Uso de la página web del Congreso de la República
- Taller de inducción al Organismo Legislativo
- Jornada oftalmológica
- Charla cáncer de mama y cérvix
- Taller “Impuesto sobre la Renta”
- Taller “Legislación Laboral”
- Charla informativa proyecto “Reciclaje”

Lo anterior evidencia que el contenido de las capacitaciones no está dirigido a fortalecer las capacidades en las funciones que corresponden al Congreso, además se constató que no existe un plan anual de capacitaciones que coadyuven al desarrollo de las funciones y objetivos de los servidores públicos del Congreso de la República.

vii. La existencia de procedimientos documentados para el desarrollo de las tareas, o de manuales o guías relativas a las mismas; las acciones de fortalecimiento institucional o de mejoramiento de calidad implementadas; y la implementación de sistemas o de tecnologías modernas para facilitar el desarrollo de las labores.

El Congreso de la República cuenta con un Manual de Procedimientos Administrativos.⁴⁵ Este permite a los funcionarios de los distintos niveles jerárquicos, así como a la Dirección General del Organismo Legislativo, como ente coordinador, facilitar cualquier consulta en los procesos.

A su vez, da a conocer el responsable en cada paso para poder acercarse a él de forma precisa y directa, de modo que la gestión en trámite, sea ágil y concreta. Asimismo, el manual contiene los procedimientos administrativos generales más utilizados en el Congreso de la República, los cuales se presentan acompañados de un flujograma, haciéndolo más representativo. Su objetivo general es mantener actualizadas las normativas y procedimientos de cada una de las principales unidades administrativas del Congreso de la República, estableciendo criterios técnicos, para obtener eficiencia y transparencia en la administración, de acuerdo con la aplicación de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y su Reglamento.

De esta manera, en su capítulo II regula, entre otros, aspectos como: elaboración de contratos, contratación, administración de expedientes, atención de consultas en clínica médica, bases de datos, inducción, reclutamiento de personal, procesos administrativos en dirección de recursos humanos, solicitudes de autorización de vacaciones, y solicitudes de constancia laborales.

⁴⁵ Congreso de la República. Manual de Procedimientos Administrativos. <http://www.congreso.gob.gt/manager/images/9781189B-F11A-908D-28EC-ADCA0502FF72.pdf>.



viii. La manera en la que se le suministra a los ciudadanos información acerca de sus objetivos y funciones; se les dan a conocer los procedimientos establecidos para el cumplimiento de sus funciones; y se les orienta acerca de cómo realizar gestiones ante los mismos.

La legislación referente al acceso a la información pública del Organismo Legislativo se encuentra desarrollada por la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94, en la cual el artículo 152 regula que “El Congreso de la República, a través de la Junta Directiva y/o del Director General, debe garantizar el acceso a la información pública de sus actos administrativos, a los ciudadanos que así lo requieran”.

Además, con la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, el Congreso ha ido implementando la ley, lo que ha permitido observar avances en la materia.

La Ley Orgánica del Organismo Legislativo establece en el artículo 146 que de cada sesión se levantará un acta que resumirá cuanto haya transcurrido en la misma, en forma sucinta pero sin omitir detalle, sin falsear lo ocurrido y haciendo mérito de cuanto transcurra en la sesión.

Asimismo, en su artículo 152, establece que la Junta Directiva del Congreso velará porque se publiquen, impriman y distribuyan por lo menos las siguientes publicaciones:

- a. Diario de sesiones: dentro de los ocho días siguientes a la sesión que se trate.
- b. Boletín semanal, cada martes de la semana siguiente a que corresponda el mismo.
- c. Proyectos de ley especiales: eventualmente cuando así lo disponga la Junta Directiva o la Junta de Bloques.

El boletín semanal deberá contener, como mínimo:

1. Información sobre toda iniciativa de ley presentada al Congreso.
2. Información sobre los ponentes de cada iniciativa de ley.
3. Una descripción del proyecto de ley.
4. Fecha de presentación de la iniciativa al pleno del Congreso.
5. Información sobre la comisión a la que se ha cursado para su estudio.

El boletín debe ser publicado en el Diario Oficial. Toda iniciativa de ley debe ser pública y todo ciudadano puede obtener una copia que se proporcionará a su costa.

Todas las publicaciones del Congreso de la República a las que se refiere el presente artículo deben estar disponibles en formato digital y la Dirección Legislativa debe velar por su disponibilidad en el sistema informático de red, así como por su adecuada difusión., sin limitaciones.

Pese a estas disposiciones de ley, el Congreso no cumple con la obligación de publicar el boletín semanal.

La Ley de Acceso a la Información Pública⁴⁶, por su parte, se constituye como una normativa de orden público, de interés nacional y de utilidad social, la cual establece las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información

⁴⁶ Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto 57-2008.

o actos de la administración pública que se encuentren en los archivos, fichas, registros, bases, bancos, o cualquier otra forma de almacenamiento de datos que se localice en los organismos del Estado, municipalidades, instituciones autónomas y descentralizadas, además de las entidades privadas que perciban, inviertan o administren fondos públicos, incluyendo fideicomisos constituidos con fondos públicos, obras o servicios públicos sujetos a concesión o administración.

El artículo 13 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece una serie de informaciones que deben de ser públicas de oficio para el Organismo Legislativo.

Para este tema, el Congreso se apoya en una Dirección de Comunicación Social, cuya descripción está normada en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94. Esta dirección es la encargada de informar a la ciudadanía acerca de las actividades que realiza el Organismo Legislativo, así como del desarrollo de la agenda legislativa, por medio de la página web; además, brinda apoyo a los diputados, elaborando spots de televisión y radio para que ellos puedan informar a sus respectivos distritos el trabajo que ejecutan.

La Dirección de Comunicación Social presta sus servicios por igual a todos los diputados, en cumplimiento del artículo 55 de la citada ley, el cual establece que todos los diputados tienen derecho a utilizar los servicios y las instalaciones del Congreso de la República, así como a recibir el apoyo de su personal técnico y administrativo.

Algunos aspectos importantes en materia de acceso a la información pública son:

1. En el año 2009 fue creada por la Junta Directiva del Congreso de la República, según Acuerdo 17-2009, la Unidad de Información Pública, para el eficaz y efectivo cumplimiento de sus funciones como sujeto obligado por la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta unidad depende directamente de la Dirección General, lo que ha incidido en su falta de autonomía, pues en muchos casos su actuación está sujeta a las decisiones políticas que se adopten.
2. En el año 2011 el Congreso lanzó su nuevo portal electrónico, en el cual existe un apartado específico denominado “transparencia”, donde se pueden consultar aspectos como manejo presupuestario, comisiones al exterior y la información pública de oficio, regulada en la Ley de Acceso a la Información Pública. Sin embargo, a pesar de considerarse esta acción un avance en materia de transparencia, existen temas que aún no son publicados de oficio, tales como, el nombre de cada funcionario con su respectivo puesto y salario, los motivos de los viajes al exterior y los resultados obtenidos en estos viajes, por mencionar algunos.
3. Con el ánimo de dar a conocer la información relacionada con la forma en que los diputados y diputadas cumplen con la responsabilidad de representación por medio de los votos que emiten, se emitió el acuerdo 4-2011, el cual tiene como objetivo reformar la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y declarar obligatorio la utilización de la votación nominal de viva voz y por medio de un tablero electrónico. Sin embargo, la sociedad civil ha constatado que actualmente la utilización del tablero electrónico es ineficiente.



ix. Los mecanismos de control interno y de atención de reclamos, quejas o denuncias relacionadas con el cumplimiento de sus objetivos y con el desempeño del personal a su servicio.

De conformidad con la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, el Director General es el enlace entre la Junta Directiva y los directores de recursos humanos, administrativo, financiero, de protocolo, comunicación social y demás unidades administrativas.

Asimismo, la Subdirección General surgió como el apoyo profesional que la Dirección General requiere, dada la extensión de sus funciones y cobertura en el tema de control. La naturaleza del cargo de Subdirector General consiste en asistir al Director General a planificar, coordinar, dirigir y controlar actividades con las direcciones descritas anteriormente.

La Dirección de Recursos Humanos es la encargada de planificar y ejecutar las acciones de administración de personal, referentes al reclutamiento, selección, contratación, capacitación y desarrollo, además de llevar registros y acciones de personal. Entre sus funciones destaca la de velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias internas y reglamentos establecidos por el organismo en materia de personal, llevando el control y seguimiento en el expediente respectivo de cada trabajador. Pese a que estas funciones están claramente definidas, no hay conocimiento de un sistema interno de denuncias, reclamos y quejas para los mismos servidores públicos del Congreso de la República.

x. La manera en la que se garantizan los recursos presupuestales necesarios para su funcionamiento.

El Congreso cuenta con una Dirección Financiera, la cual tiene a su cargo la correcta aplicación de sus asignaciones financieras, llevando cuenta exacta y comprobada de los ingresos y egresos que se operan en la contabilidad del Organismo Legislativo. También tiene a su cargo realizar, las retenciones impositivas correspondientes y firmar, en forma conjunta con el Director General, los cheques y transferencias que emita el Congreso de la República.

De su gestión, el Director Financiero da cuenta al Director de Auditoría Interna y a la Junta Directiva del Congreso, por conducto de la Dirección General, sobre las erogaciones, traslados, transferencias y contrataciones superiores a un millón de quetzales, además del cumplimiento de otras leyes vigentes, que requieran la autorización expresa de la Junta Directiva o de la Comisión Permanente.

En apoyo a la Dirección Financiera existe la Dirección de Auditoría Interna del Congreso, responsable de velar permanentemente porque la contabilidad de los ingresos y egresos de este organismo se lleve de conformidad con las normas internacionales en la materia, las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, y de acuerdo con las normas que emita la Contraloría General de Cuentas. Además, se encarga de dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva, donde podrá ser llamado al Pleno del Congreso, instancia de Jefes de Bloque o ante el Bloque Legislativo que lo solicite, para rendir informes o dar las explicaciones que le sean requeridas.

De conformidad con el Manual de Funciones y Descripción de Puestos,⁴⁷ el Congreso cuenta con una Unidad de Fiscalización y Transparencia. Dicha unidad es de reciente creación, debido a que fue aprobada en el año 2007 e inaugurada un año después; su línea de mando y dependencia directa es la Presidencia del Congreso de la República. Sus funciones son: 1. Controlar y fiscalizar los ingresos y egresos del gasto público; 2. Prestar sus servicios a los diputados y a las comisiones de trabajo, por medio de informes periódicos o específicos; y 3. Velar por el uso y disposición de los recursos del Estado de manera eficiente, pues el presupuesto de gastos constituye el límite económico más importante de la acción de los poderes públicos.

Al ser el Congreso de la República quien finalmente aprueba el Presupuesto General de la Nación, es posible afirmar que este órgano de control superior, recibe los recursos necesarios para su correcto desempeño. La asignación de recursos para el Congreso en el año 2009 fue mayor a medio billón de quetzales, aproximadamente 40 millones de dólares.⁴⁸ Esto da plenas posibilidades de actuación a este organismo si se analiza la cantidad de funcionarios políticos que trabajan en la institución (158 diputados), más aún si se le compara con otros organismos del Estado como el Judicial, el cual teniendo muchas más dependencias a su cargo, cuenta con una cantidad de recursos que solamente dobla la asignación del Organismo Legislativo (aproximadamente mil trescientos millones de quetzales).⁴⁹

La dificultad encontrada en el tema financiero estriba en la ejecución y distribución de los recursos asignados. La mayor parte de los cuales está destinada al pago de personal (314 millones de los 585 millones de quetzales asignados),⁵⁰ recursos que según los expertos en la materia, quedan en manos de las altas esferas políticas y administrativas del organismo,⁵¹ mientras que hay aspectos operativos, como las mesas técnicas y de negociación, que deben ser financiadas por centros de investigación/grupos de sociedad civil organizada.⁵² Como referencia, exponemos el caso de un diputado independiente, que se quejó de no recibir los recursos adecuados por no prestarse a impulsar la agenda legislativa del partido oficial.⁵³ Asimismo, los expertos citados coinciden en que a pesar de las iniciativas por hacer independiente la labor administrativa del Congreso, aún está supeditada a factores políticos y presiones de los grandes partidos representados en la entidad.

47 Congreso de la República. Manual de Funciones y Descripción de Puestos. <http://www.congreso.gob.gt/manager/images/451688FD-AD13-8EF2-972B-ADC91E4B40E3.pdf>.

48 Datos tomados del “Informe Financiero, Primer cuatrimestre Enero-Abril 2010”, realizado por la Dirección Financiera del Congreso de la República. Consultas realizadas durante septiembre de 2010 al sitio electrónico de la entidad: www.congreso.gob.gt.

49 Datos tomados del Informe de ejecución de gastos del Organismo Judicial correspondiente al período de enero a diciembre de 2010, disponible en la dirección electrónica www.oj.gob.gt/index.php/ejecucion-presupuestaria.

50 Informe Financiero, Primer cuatrimestre enero-abril 2010. *Op.cit*

51 Blanco, Ligia. Experta en temas de Congreso. Entrevista realizada el 30.07.10; y Asturias, Sandino. Experto en temas de Congreso, coordinador del Centro de Estudios de Guatemala CEG. Entrevista realizada el 24.08.10. Ligia Blanco ha redactado diversos textos relacionados con el Congreso guatemalteco, uno de ellos citados en este texto. Sandino Asturias coordina diversas mesas técnicas y de negociación con el Organismo Legislativo, para promover iniciativas de ley y proyectos desde sociedad civil.

52 Asturias, Sandino, *Op.cit*

53 García, Anibal. Diputado independiente, representante del Movimiento Nueva República y partícipe en la Comisión de Transparencia y en la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República. Entrevista realizada el 30.08.10.



- xi. Cuando corresponda, los mecanismos de coordinación para armonizar sus funciones con las de otros órganos de control o poderes públicos y para obtener el apoyo de otras autoridades y de la ciudadanía para el cabal cumplimiento de sus funciones.**

Los mecanismos utilizados para la coordinación con otros órganos de control, han sido la utilización de convenios interinstitucionales, los cuales constituyen una buena práctica ejercida por el Congreso de la República, y las interpelaciones directas a Ministros de gabinete, así como citaciones de funcionarios de las bancadas, por medio de los cuales se busca la transparencia. Se realizarán observaciones respecto a los convenios interinstitucionales, en el siguiente apartado.

- xii. Los mecanismos de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones; la manera en la que se recopila y procesa la información necesaria para esto; y la información emitida con tal propósito y la forma en que ésta se hace pública y que los ciudadanos pueden tener acceso a la misma.**

Los mecanismos de rendición de cuentas consisten básicamente en la publicación de información pública y la votación nominal abordada en el apartado VIII. Ahora bien, no existen mecanismos concretos para la rendición de cuentas de los funcionarios del Congreso de la República en el ejercicio de sus funciones para la ciudadanía. Esto incide en un incipiente y desvinculado accionar político de los funcionarios del Congreso, respecto a las voluntades y necesidades de la ciudadanía.

A. Con respecto a cada uno de los órganos de control superior seleccionados, informe sintéticamente sobre los resultados que han obtenido en el cumplimiento de sus funciones, suministrando la información pertinente de la que disponga su país, y refiriéndose en lo posible a aspectos tales como los siguientes:

- i. Si el respectivo órgano tiene funciones de prevención de las prácticas corruptas, relacione las acciones que en los últimos cinco años se hayan desarrollado para prevenir dichas prácticas, tales como campañas de divulgación de las consecuencias que las mismas acarrearán; realización de programas de probidad o de concientización sobre el deber de respetar y proteger el patrimonio público y los intereses generales; elaboración de manuales o de guías que orienten a los servidores públicos y a los particulares sobre comportamientos éticos en sus relaciones con el Estado; alertas sobre riesgos de corrupción en determinados sectores de la actuación estatal y propuestas para prevenirla; atención de consultas, emisión de conceptos, o acciones de asesoramiento o de auditoría preventiva relativas a actuaciones del Estado; atención brindada a estudios sobre prevención de la corrupción en el área de su competencia y a las sugerencias efectuadas al respecto por la sociedad civil.**

El Congreso ha desarrollado durante el actual periodo legislativo, de 2008 a 2011, normativa importante en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo la aprobación de la Ley de

Acceso a la Información Pública mencionada anteriormente, la cual establece el principio de máxima publicidad y transparencia de la gestión pública; la Ley de Comisiones de Postulación, la cual establece procedimientos y mecanismos para la selección de candidatos a ocupar cargos públicos relevantes en instituciones del Estado como lo son la Corte Suprema de Justicia y Salas de Apelaciones, el Fiscal General, y el Contralor General de Cuentas, entre otros; y las reformas a la Ley Orgánica del Organismo Legislativo que permitieron la implementación del tablero electrónico como mecanismo de transparencia para la gestión parlamentaria, además la recientemente aprobada Ley de Extinción de Dominio, entre otras.

No obstante, aun se encuentran pendientes de aprobación otras iniciativas importantes, como la Ley contra el Enriquecimiento Ilícito, y la Ley para erradicar la Discrecionalidad en las Contrataciones del Estado y Mejorar la Calidad del Gasto Público, iniciativa impulsada por la diputada Rosa María de Frade, Presidenta de la Comisión Extraordinaria por la Transparencia del Congreso, a la cual se dio dictamen favorable en diciembre de 2011, producto de mesas de trabajo consensuadas, en las que la sociedad civil tuvo una participación activa para su redacción.

Sin embargo no existen iniciativas que tiendan a disminuir, prevenir y detectar actos de corrupción a lo interno del Congreso, tales como soborno a diputados, tráfico de influencias, campañas de concientización, entre otras.

- ii. **Si el respectivo órgano tiene funciones de detección de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil; o penal para quienes resultan involucrados en las mismas, relacione, cuando corresponda, el número total de investigaciones iniciadas en cada uno de los últimos cinco años, indicando cuántas se encuentran en curso; cuántas se encuentran suspendidas por cualquier razón; cuántas han prescrito por no haber sido concluidas en los términos establecidos; cuántas han sido archivadas sin que se haya podido adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; cuántas se encuentran en condiciones de permitir que con base en ellas se pueda adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; y cuántas han hecho curso hacia la instancia competente para adoptar dicha decisión.**

Como respuesta a una solicitud de información realizada por este conjunto de organizaciones de la sociedad civil, con fecha 13 de diciembre de 2011, ante la Unidad de Información Pública del Congreso de la República, se obtuvo información indicando que se desconoce si se tienen investigaciones abiertas al respecto, además de no evidenciar un sistema interno de prevención de prácticas corruptas, sin embargo se tiene presente la detección de fraude, en el año 2008, de Q.82 millones desaparecidos en el Congreso, situación que llevó a denunciar al Presidente de este mismo órgano de control; y la detección de ONG'S constructoras encargadas de realizar obra pública.

- iii. **Si el respectivo órgano tiene funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil; o penal para quienes resultan involucrados en las mismas, relacione el número total de casos investigados que se encontraban listos para su decisión en**



cada uno de los últimos cinco años; el número de decisiones adoptadas en relación con los mismos; el número de estas decisiones que resultaron en imputación de responsabilidad o sanción; el número de estas decisiones que resultaron en no imputación de responsabilidad o absolución; y el número de estas decisiones relativas a prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad por no haberse adoptado la decisión dentro de los términos establecidos.

Como respuesta a una solicitud de información realizada por este conjunto de organizaciones de la sociedad civil, con fecha 13 de diciembre de 2011, ante la Unidad de Información Pública del Congreso de la República se obtuvo información indicando que se desconoce si se tienen investigaciones abiertas al respecto, además de no evidenciar un sistema interno de prevención de prácticas corruptas.

- iv. Si el respectivo órgano tiene funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad patrimonial o civil para quienes resultan involucrados en las mismas, indique el monto de las sanciones pecuniarias impuestas, o de los resarcimientos patrimoniales ordenados a favor del Estado, que hayan ingresado al erario público en cada uno de los últimos cinco años.**

No se obtuvo información al respecto.⁵⁴

- B. Con respecto a cada uno de los órganos de control, informe brevemente sobre dificultades para el logro de los propósitos de prevenir, detectar y sancionar las prácticas corruptas, que sean pertinentes teniendo en cuenta sus funciones, y si corresponde, identifique necesidades específicas de cooperación técnica.**

No se obtuvo información al respecto.⁵⁵

54 Solicitud de información de fecha 13/12/2011 dirigida a la UIP del Congreso de la República.

55 Solicitud de información de fecha 13/12/2011 dirigida a la UIP del Congreso de la República.

MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE SECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN

- i. **Sus objetivos y funciones; la autonomía para su cumplimiento; y cuando corresponda, el ejercicio de funciones en concurrencia o compartidas con otros órganos o autoridades y los mecanismos para solucionar eventuales conflictos de competencia.**

Para comprender los aspectos relacionados con el funcionamiento interno de la Fiscalía de Sección contra la Corrupción es necesario tener como base, que ésta pertenece a una institución que maneja criterios generales para todas las fiscalías, por lo que se abordarán las respuestas del informe refiriéndose al Ministerio Público.

En este sentido, el Ministerio Público, tal como se explicó anteriormente, lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala⁵⁶, como una institución con funciones autónomas, que actúa como auxiliar de la administración pública y de los tribunales, cuyo fin principal es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, para lo que se le atribuyen como principales funciones las siguientes⁵⁷:

1. Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República, los tratados y convenios internacionales.
2. Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada, de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal.
3. Dirigir a la policía y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.
4. Preservar el Estado de Derecho y el respeto a los Derechos Humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia.

Sus objetivos generales y objetivos estratégicos⁵⁸ se encuentran relacionados con el efectivo cumplimiento de cada una de las funciones establecidas en la normativa guatemalteca, y su naturaleza es ser un ente autónomo de los demás órganos del Estado. Lo anterior conlleva a que dicha institución maneje su propio presupuesto, y ejerza las funciones a su cargo, en su labor fiscalizadora, subordinada únicamente a la autoridad del Fiscal General, quien lo preside.⁵⁹

Ahora bien, eventualmente las funciones que ejerce el Ministerio Público, pueden ser realizadas por particulares, esto en el caso de delitos que no tenga un gran impacto social.⁶⁰ También pueden ser realizadas por otras instituciones, por ejemplo en el caso de procedimientos

56 Constitución Política de Guatemala. Artículo 251.

57 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículo 2.

58 Ministerio Público. Objetivos. <http://www.mp.gob.gt/acerca-del-mp/objetivos/>.

59 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 251; Ley Orgánica del Ministerio Público. Artículos 1 y 3.

60 Código Procesal Penal. Decreto 51-92. Artículo 26. Véase en: http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/gtm/sp_gtm-int-text-cpp.pdf. La conversión es la facultad que se le confiere al Ministerio Público, a solicitud del agraviado, para transformar en privada una acción pública derivada de hechos delictivos que producen un bajo impacto social; estas se ejercen a través de un procedimiento especial establecido dentro del propio código y conllevan a ceder el ejercicio de funciones a particulares.



especiales de averiguación⁶¹, en los que se encarga la investigación al Procurador de los Derechos Humanos, o a una entidad o asociación jurídicamente establecida en el país. Esto no implica que pueda generarse alguna controversia respecto al ejercicio de funciones, pues en la propia normativa se encuentran bien delimitados los casos concretos y los ámbitos de acción.

En cuanto a su autonomía, es el Presidente de la República quien finalmente selecciona a la máxima autoridad del Ministerio Público,⁶² como se explicará posteriormente. Por eso, aunque se declare la independencia del Ministerio Público, o se tengan procesos de selección, concurso y oposición, se mantiene el riesgo de que la independencia de las decisiones de éste, estén sometidas a las necesidades del Ejecutivo.

El ámbito de la función de la fiscalía contra la corrupción se encuentra delimitado en el Acuerdo 3-99 del Consejo del Ministerio Público, en el que se establece necesariamente el deber del Ministerio Público, ligado al combate de la corrupción.

ii. El ámbito de sus funciones, indicando si existen excepciones al mismo.

El ámbito de sus funciones se encuentra delimitado por la Constitución Política de la República de Guatemala⁶³, que establece que el Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyo fin principal es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Por lo que al definir el ámbito de actuación del Ministerio Público, se debe considerar que el mismo es el sector justicia, debiendo, en todo caso, buscar la justicia con objetividad, imparcialidad y apego al principio de la legalidad.⁶⁴

En lo que se refiere a los objetivos de la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción, cabe señalar que su acuerdo de creación distingue como principal objetivo perseguir aquellos casos donde se establece que el funcionario público, al delinquir, buscaba un beneficio económico.⁶⁵

iii. La manera en la que se adoptan sus decisiones, indicando si existen instancias múltiples con competencia para hacerlo y si éstas son colegiadas o unipersonales; los recursos de revisión que tanto en su interior como ante otros órganos o autoridades externas proceden contra las decisiones adoptadas; y las acciones necesarias para aplicar o hacer efectivas dichas decisiones.

El Ministerio Público se organiza jerárquicamente a partir del Fiscal General, y por ende, es a través de este cargo, que se adoptan las principales decisiones de la institución. El Consejo del Ministerio Público⁶⁶ cumple con funciones de contrapeso a las decisiones del Fiscal General, las cuales se encuentran contempladas en la Ley Orgánica del Ministerio Público⁶⁷.

61 Código Procesal Penal. Decreto 51-92. Artículos 467 al 473. El procedimiento especial de averiguación se realiza en el caso de la interposición de un recurso de exhibición personal, sin que se hubiese hallado a la persona a cuyo favor se interpuso y existen elementos suficientes para considerar que se encuentra detenida.

62 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 251.

63 Constitución Política de Guatemala. Artículo 251.

64 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículo 1.

65 Consejo del Ministerio Público, Creación de la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción. Acuerdo 3-99.

66 Según lo establece el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. El Consejo del Ministerio Público se encuentra integrado por el Fiscal General, quien lo preside; tres fiscales electos en asamblea general de fiscales, de entre los fiscales distritales; tres miembros electos por el Organismo Legislativo, de entre los postulados a Fiscal General de la República.

67 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículo 18.

Las decisiones del Ministerio Público, según la normativa vigente, deben tomarse de forma independiente, por propio impulso y en cumplimiento de las funciones que le atribuyen las leyes, sin subordinación a ninguno de los organismos del Estado, ni autoridad alguna, salvo lo establecido en esta ley.⁶⁸

Como se mencionó anteriormente a lo interno, las decisiones del Fiscal General las revisa el Consejo del Ministerio Público.⁶⁹ De forma externa, el único mecanismo que puede ser utilizado por la ciudadanía y organismos externos, para la revisión de las decisiones de estas máximas autoridades del Ministerio Público, es la utilización de los recursos y acciones establecidas para el efectivo control de la constitucionalidad de las mismas.⁷⁰

En lo que compete a la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción, la facultad que tiene el fiscal a cargo, es velar por el cumplimiento de sus funciones, sujeto, en todo caso, a la política que implemente el Fiscal General o bien el Consejo del Ministerio Público.

iv. La manera en que son provistos los cargos de sus máximas autoridades, indicando si éstas son de período fijo o de libre nombramiento y remoción y las instancias competentes para exigirles responsabilidad por sus actuaciones y decidir acerca de su permanencia en el cargo.

El Fiscal General, quien es la máxima autoridad del Ministerio Público, es nombrado por el Presidente de la República, de una nómina de seis candidatos propuesta por una comisión de postulación.⁷¹ Es elegido para un periodo de cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tiene las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Los aspirantes al cargo deben atravesar un proceso de evaluación y selección establecido en la Ley de Comisiones de Postulación. Culminado el proceso de selección de los aspirantes al cargo, una nómina es remitida por la comisión al Presidente de la República, quien tiene la potestad de elegir entre los candidatos, al Fiscal General⁷².

El Presidente de la República puede remover al Fiscal General por causa justa debidamente establecida. Además se contempla que en caso de renuncia, remoción, impedimento, suspensión, falta o ausencia temporal del Fiscal General de la República, pueda ser sustituido por el que designe el Consejo del Ministerio Público entre los fiscales de distrito. En este caso, el sustituto designado debe complementar el período hasta que se efectúe el nombramiento del nuevo Fiscal General.⁷³

En cuanto al Consejo del Ministerio Público, está integrado por seis miembros, más el Fiscal General que lo preside. Tres miembros de este órgano colegiado son fiscales electos de la asamblea general de fiscales, quienes a su vez fueron electos entre los fiscales distritales.

68 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículo 3.

69 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículo 64.

70 Ley de Amparo Exhibición Personal y Constitucionalidad. Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente 1-86.

71 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 251.

72 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos 207 y 251; Ley Orgánica del Ministerio Público. Artículos 12 y 13.

73 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículos 14 y 15.



Los otros tres miembros son elegidos por el Congreso de la República, de los optantes al cargo de Fiscal General del periodo correlativo.⁷⁴

Los miembros del Consejo del Ministerio Público son elegidos para un periodo de dos años y pueden ser reelectos, mediante el mismo mecanismo de elección. Para tomar decisiones, se reúnen de forma obligatoria por lo menos dos veces al mes, debiendo cumplir con el quórum mínimo de cuatro miembros del consejo y el funcionario que lo preside.⁷⁵

El Fiscal de Sección es la máxima autoridad dentro de la Fiscalía de Sección contra la Corrupción y es nombrado por el Fiscal General quien lo elige a partir de las propuestas formuladas por el Consejo del Ministerio Público. Su nombramiento es por un periodo indeterminado.

- v. **La manera en la que se determinan los recursos humanos necesarios para su funcionamiento y en la que son provistos los mismos, indicando si su personal es de libre nombramiento y remoción o si es seleccionado por concurso de méritos; si se exige el cumplimiento de requisitos para acceder a los cargos; y si dicho personal está sujeto a un régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de responsabilidad por sus actuaciones.**

La determinación de los recursos humanos obedece a la política que el Consejo del Ministerio Público implemente, y se encuentra limitada por los recursos financieros que puedan poseer. La dirección de Recursos Humanos es la dependencia que tiene a su cargo el proceso y criterios para el reclutamiento, selección del personal y los nombramientos respectivos, esto de conformidad con el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio Público, el Reglamento de la Carrera Fiscal del Ministerio Público, el Reglamento de la Carrera de Investigación Criminalística del Ministerio Público, el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, y todas las demás normas pertinentes.⁷⁶

La Ley Orgánica del Ministerio Público establece que los nombramientos para Fiscales de Distrito, Fiscales de Sección, Agentes Fiscales, y Auxiliares Fiscales, se realizarán previo concurso de aspirantes, para el que se tendrán en cuenta los aspectos establecidos en la propia ley⁷⁷. Para valorar estos aspectos se cita a una audiencia de oposición, oral y pública, donde se realiza una evaluación al aspirante sobre los aspectos vinculados a los principios constitucionales y la legislación vigente. El concurso es abierto a cualquier aspirante.

El proceso de concurso para ingreso y promoción inicia con la selección de un tribunal de concurso encargado de evaluar a los aspirantes a las plazas abiertas, labor que se atribuye al Consejo del Ministerio Público. Este elige a cinco profesionales, de una nómina de 10 candidatos propuesta por la Unidad de Selección y Capacitación.⁷⁸ Como resultado de la evaluación se

74 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículo 19.

75 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículo 20.

76 Documentos solicitud de información Ministerio Público.

77 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículo 75.

78 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículos 18 y 77. Los requisitos para optar al concurso de cargos en el Ministerio Público son: para Fiscal de Sección o Fiscal de Distrito, ser abogado mayor de 35 años, guatemalteco de origen, y haber ejercido la profesión en lo privado o dentro de instituciones del sistema de justicia por cinco años como mínimo. Para el Agente Fiscal, lo mismo pero se reduce la edad a 30 años y la experiencia laboral a tres años. El Reglamento de la Carrera hace explícitos los requisitos para cada cargo, exponiendo cuál será la papelería y aptitudes básicas. Artículos 28, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Ministerio

formula una lista en orden de prelación que se pondrá a disposición del Fiscal General, quien nombrará a los nuevos funcionarios.⁷⁹ La misma dinámica aplica para los ascensos.

Es función del Consejo del Ministerio Público convocar públicamente a concurso los diversos cargos disponibles, al menos una vez al año, para formar la lista de candidatos. Los aspirantes deben cumplir todos los requisitos de inscripción, establecidos por la ley para optar al cargo que pretendan. Los nombramientos para cubrir cargos en el Ministerio Público se deben realizar eligiendo, exclusivamente, a los candidatos de la lista en orden de mérito, salvo que el propio interesado solicite que se altere el orden en su perjuicio. Se desconoce sobre la objetividad de los concursos y sus escalas ponderativas para la calificación.

En cuanto a los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades, la Ley Orgánica del Ministerio Público prescribe los siguientes casos: Cualquier cargo de elección popular o la postulación para el mismo; cualquier otro empleo o cargo público o privado remunerado, salvo la docencia universitaria, siempre que esta no perturbe el ejercicio de sus funciones; el ejercicio de la abogacía y el notariado, excepto la defensa propia, de su cónyuge, de sus padres, de sus hijos menores o de las personas que estén bajo su guarda y custodia; y el ejercicio del comercio o la integración de órganos de administración o control de sociedades mercantiles.⁸⁰

Los funcionarios del Ministerio Público se encuentran sujetos a responder por su responsabilidad penal, civil o administrativa, siendo esta última deducida por los procedimientos disciplinarios establecidos en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Ministerio Público y los Trabajadores del Ministerio Público de la República de Guatemala.⁸¹

vi. La existencia de manuales u otros documentos en los que se describan las funciones del personal a su servicio, indicando además si se le imparte capacitación periódica en relación con dichas funciones.

Existe un Manual de Clasificación de Puestos del Ministerio Público, el cual se encuentra en proceso de revisión en la Sección de Clasificación de Puestos de la Dirección de Recursos Humanos.⁸² Se desconoce el contenido de éste, ya que no fue proporcionado por la Unidad de Información del Ministerio Público⁸³ y no se encuentra dentro de la información de la página web institucional.

En cuanto a las capacitaciones periódicas que realiza dicha institución, en relación con las funciones que ejerce el personal a su servicio, la Unidad de Capacitación del Ministerio Público (UNICAP), implementó de enero a noviembre del año 2011, un total de 229 capacitaciones⁸⁴ entre las que destacan inducciones al puesto de trabajo, aspectos técnicos propios de la investigación criminal, y aspectos técnicos de la utilización de herramientas para el cumplimiento de sus funciones. No se tiene conocimiento sobre los resultados de dichas capacitaciones, la afluencia, ni los contenidos detallados.

Público, y Reglamento a la Carrera del Ministerio Público. Acuerdo 3-96. Artículos 6, 15 y 16.

79 Ley Orgánica del Ministerio Público. Artículos del 75 al 78.

80 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículo 65.

81 Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio Público. Resolución Número 183-2006.

82 Documentos solicitud de información Ministerio Público.

83 Documentos solicitud de información Ministerio Público.

84 Documentos solicitud de información Ministerio Público.



En cuanto a las capacitaciones relacionadas con la implementación de las normas contenidas en el Código de Ética, en el periodo anteriormente aludido, únicamente se tiene conocimiento sobre la implementación de un Seminario Regional sobre Ética,⁸⁵ lo cual se considera insuficiente, derivado de lo prescrito en el Código de Ética⁸⁶, en cuanto a la labor de la Unidad de Capacitación de promover permanentemente programas de capacitación sobre el contenido y la aplicación de este código para beneficio de los servidores públicos del Ministerio Público y los aspirantes a puestos en la institución.

vii. La existencia de procedimientos documentados para el desarrollo de las tareas, o de manuales o guías relativas a las mismas; las acciones de fortalecimiento institucional o de mejoramiento de calidad implementadas; y la implementación de sistemas o de tecnologías modernas para facilitar el desarrollo de las labores.

En cuanto al ejercicio sustantivo del ejercicio fiscal, es necesario considerar que la principal herramienta para el desarrollo de las actividades dentro del Ministerio Público, además de la normativa vigente y específica para cada área, es el Manual del Fiscal.

Además, existe el acuerdo 47-2010 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, denominado Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos. Se desconoce si dicha institución posee otros manuales de procedimientos o bien implementación de sistemas tecnológicos que permitan el desarrollo de las labores de los funcionarios, ya que no fueron brindados en la solicitud de información que se realizó para el efecto.⁸⁷

viii. La manera en la que se le suministra a los ciudadanos información acerca de sus objetivos y funciones; se les dan a conocer los procedimientos establecidos para el cumplimiento de sus funciones; y se les orienta acerca de cómo realizar gestiones ante los mismos.

La información sobre los objetivos, funciones y avances del órgano, puede encontrarse en la memoria de labores publicada en la página web del Ministerio Público⁸⁸, asimismo, desde la Unidad de Información Pública, se puede realizar cualquier consulta sobre el ámbito de acción del Ministerio Público. Esta solicitud puede hacerse en línea o telefónicamente.

En lo específico, el Ministerio Público contempla en su Ley Orgánica la obligación anual del Fiscal General de publicar un informe que remita los resultados de su gestión, explicando los alcances y dificultades en el cumplimiento de los objetivos trazados, así como un informe detallado de la ejecución presupuestaria de la entidad.⁸⁹

Distinto a lo descrito anteriormente, no se tiene conocimiento de una labor de divulgación para dar a conocer los procedimientos establecidos para el cumplimiento de sus funciones, y tampoco se tiene conocimiento de actividades orientadas a proveer de herramientas a la ciudadanía para acceder a esta información.

85 Documentos solicitud de información Ministerio Público.

86 Código de Ética del Ministerio Público. Artículo 15.

87 Documentos adjuntos solicitud de información.

88 Ministerio Público. Objetivos y acerca del MP.<http://www.mp.gob.gt/acerca-del-mp/objetivos/>; <http://www.mp.gob.gt/acerca-del-mp/funciones/>.

89 Ley Orgánica del Ministerio Público, Artículo 16.

ix. Los mecanismos de control interno y de atención de reclamos, quejas o denuncias relacionadas con el cumplimiento de sus objetivos y con el desempeño del personal a su servicio.

La Supervisión General del Ministerio Público realiza un control interno, de atención de reclamos, quejas y denuncias de carácter administrativo, es decir de carácter interno. Las denuncias penales presentadas contra los trabajadores de la institución son investigadas por la Unidad de Asuntos Internos, adscrita a la Fiscalía de Delitos Administrativos.

El Pacto Colectivo⁹⁰ cumple una función disciplinaria dentro de la institución, desarrollando sanciones, que van de la amonestación verbal hasta la suspensión. Como causales para las sanciones, se estipula la negligencia en la investigación, el uso de los bienes del Ministerio Público para beneficio de terceros, dar información de carácter confidencial a terceros, pedir dinero para tramitar expedientes, y alterar pruebas en la investigación. Sin embargo, cualquier sanción podrá ser interpelada ante Supervisión General o ante el Fiscal General.⁹¹

Los Fiscales de Distrito o de Sección y los jefes de las dependencias del Ministerio Público pueden imponer amonestaciones a sus funcionarios y empleados, previa audiencia de dos días a los interesados para que se manifiesten respecto y propongan pruebas, dándoles oportunidad de ejercer su derecho de defensa. La resolución debe ser emitida por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la evacuación de la audiencia.

Las remociones y suspensiones son impuestas únicamente por el Fiscal General de la República con las formalidades indicadas en la ley⁹². Con relación al Fiscal General, se establece que cuando el hecho sea imputable al mismo, el Consejo del Ministerio Público ordenará la práctica de las investigaciones pertinentes, comisionando a alguno o varios de sus miembros. El resultado de estas comisiones investigativas es comunicado al Presidente de la República⁹³, quien tomará la decisión que considere pertinente.

El Departamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio Público⁹⁴ es la instancia encargada de planificar, organizar, dirigir, supervisar, ejecutar y evaluar actividades relacionadas con los procedimientos administrativos disciplinarios que se promueven dentro de la institución.

En cuanto al sistema disciplinario interno del Ministerio Público, es importante para las organizaciones participantes en la elaboración del presente informe de seguimiento, señalar que están sometidos a una normativa confusa que genera falta de certeza y la imposibilidad del ejercicio ciudadano de dar acompañamiento a este tipo de procedimientos. Además, que existe un desuso del Código de Ética, evidenciado en la falta de institucionalización de un programa de promoción del mismo y que se hace necesario, para la consolidación de un régimen disciplinario, regular consecuencias reales por la inobservancia de los preceptos señalados en el referido código.

90 Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Ministerio Público y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio Público de la República de Guatemala. Resolución Número 286-2006.

91 Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Ministerio Público y el Sindicato de Trabajadores del Ministerio Público de la República de Guatemala. Resolución Número 286-2006. Artículos 47 y 48.

92 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículo 60.

93 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículos 62 y 64.

94 Documentos solicitud de información Ministerio Público. Acuerdo 42-2006 del fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.



En lo que refiere a procedimientos disciplinarios de la Fiscalía de Sección contra la Corrupción, según información brindada por dicha fiscalía, no se tuvieron denuncias contra ninguno de sus miembros.⁹⁵

x. La manera en la que se garantizan los recursos presupuestales necesarios para su funcionamiento.

Para garantizar los recursos presupuestales necesarios, el Ministerio Público presenta una propuesta de presupuesto anual. Es el Congreso de la República el que autoriza, bajo sus consideraciones, el monto presentado por el Ministerio Público o bien designa un monto distinto al propuesto.

De tal forma, según la Ley General del Presupuesto 2012,⁹⁶ se destinará al Ministerio Público, por medio del Congreso de la República, la cifra anual de Q700,000,000.00 para su funcionamiento administrativo como órgano de control superior.

El Fiscal General tiene la posibilidad de convocar a los diferentes sectores nacionales, y a la comunidad internacional con el objeto de captar recursos para la creación de un fondo nacional de cooperación destinado a la reorganización del Ministerio Público, a la tecnificación de la investigación y a la capacitación de los fiscales. Ese fondo nacional ingresa al Ministerio Público y pasa a formar parte de los fondos privativos de la institución, estando sujetos a los controles fiscales establecidos en la ley.⁹⁷

xi. Cuando corresponda, los mecanismos de coordinación para armonizar sus funciones con las de otros órganos de control o poderes públicos y para obtener el apoyo de otras autoridades y de la ciudadanía para el cabal cumplimiento de sus funciones.

El mecanismo utilizado por el Ministerio Público para la coordinación interinstitucional con el objeto de armonizar sus funciones y obtener el apoyo de otras autoridades y de la ciudadanía, es por medio de convenios. El Ministerio Público, tal y como se expresó en la respuesta anterior, tiene la posibilidad de realizar la convocatoria abierta para la participación de distintos organismos, los que le pueden beneficiar, no solo en el sentido económico, sino también en el administrativo y técnico.

La Subsecretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación del Ministerio Público ha realizado distintos convenios de coordinación entre los que se pueden distinguir los siguientes: Contraloría General de Cuentas, Superintendencia de Administración Tributaria, Ministerio de Gobernación, y Registro de la Propiedad.⁹⁸ Se desconoce los resultados o el seguimiento de estos convenios.

95 Documentos solicitud de información Ministerio Público.

96 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012. Decreto numero 33-2011. Véase en el siguiente link de la página web del Congreso de la República: <http://200.12.63.122/archivos/decretos/2011/CCXCIII0400200010033201108122011.pdf>

97 Ley Orgánica del Ministerio Público. Artículo 87.

98 Documentos solicitud de información Ministerio Público.

- xii. **Los mecanismos de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones; la manera en la que se recopila y procesa la información necesaria para esto; y la información emitida con tal propósito y la forma en que ésta se hace pública y que los ciudadanos pueden tener acceso a la misma.**

El Ministerio Público contempla en su Ley Orgánica, la obligación del Fiscal General de publicar anualmente un informe que remita los resultados de su gestión, explicando los alcances y dificultades en el cumplimiento de los objetivos trazados, así como un informe detallado de la ejecución presupuestaria de la entidad⁹⁹. Este informe contiene datos estadísticos e información sobre los avances que se han obtenido en la materia que le compete.

- A. **Con respecto a cada uno de los órganos de control superior seleccionados, informe sintéticamente sobre los resultados que han obtenido en el cumplimiento de sus funciones, suministrando la información pertinente de la que disponga su país, y refiriéndose en lo posible a aspectos tales como los siguientes:**

- i. **Si el respectivo órgano tiene funciones de prevención de las prácticas corruptas, relacione las acciones que en los últimos cinco años se hayan desarrollado para prevenir dichas prácticas, tales como campañas de divulgación de las consecuencias que las mismas acarrearán; realización de programas de probidad o de concientización sobre el deber de respetar y proteger el patrimonio público y los intereses generales; elaboración de manuales o de guías que orienten a los servidores públicos y a los particulares sobre comportamientos éticos en sus relaciones con el Estado; alertas sobre riesgos de corrupción en determinados sectores de la actuación estatal y propuestas para prevenirla; atención de consultas, emisión de conceptos, o acciones de asesoramiento o de auditoría preventiva relativas a actuaciones del Estado; atención brindada a estudios sobre prevención de la corrupción en el área de su competencia y a las sugerencias efectuadas al respecto por la sociedad civil.**

En cuanto a las labores de prevención de prácticas corruptas, únicamente se tiene conocimiento de actividades realizadas en el año 2011, las cuales se desarrollaron a través de un Seminario Regional sobre Ética y un taller relacionado con “Mejoras en casos de corrupción”.¹⁰⁰ No se tiene conocimiento sobre otros mecanismos implementados.

Otra de las actividades implementadas para la prevención de faltas administrativas, y de acciones que pudieran llevar implícitas “prácticas corruptas”, en este caso, por la Supervisión General del Ministerio Público¹⁰¹, ha sido la ejecución de supervisiones generales, con visitas programadas y no programadas a las Fiscalías Distritales y de Sección.

En este sentido, las organizaciones que realizan el informe de seguimiento desean recalcar que es necesaria la promoción permanente del desarrollo de campañas de divulgación y programas que fomenten institucionalmente una cultura de combate a la corrupción, por medio de la Unidad de Capacitación y de otras entidades que puedan ser involucradas en el ejercicio.

99 Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Artículo 16.

100 Documentos solicitud de información Ministerio Público.

101 Documentos solicitud de información Ministerio Público.



En cuanto a la persecución penal, durante el año 2009 la Fiscalía de Sección contra la Corrupción recibió un total de 198 denuncias, presentando 72 solicitudes de acusación, de las cuales obtuvieron 25 sentencias y 29 personas condenadas; lo que muestra, por un lado, un bajo índice de persecución, si se toma en cuenta el nivel de corrupción en el Estado guatemalteco; y por otro lado, un bajo número de sentencias penales obtenidas de conformidad con las denuncias ingresadas.

- ii. **Si el respectivo órgano tiene funciones de detección de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil; o penal para quienes resultan involucrados en las mismas, relacione, cuando corresponda, el número total de investigaciones iniciadas en cada uno de los últimos cinco años, indicando cuántas se encuentran en curso; cuántas se encuentran suspendidas por cualquier razón; cuántas han prescrito por no haber sido concluidas en los términos establecidos; cuántas han sido archivadas sin que se haya podido adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; cuántas se encuentran en condiciones de permitir que con base en ellas se pueda adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; y cuántas han hecho curso hacia la instancia competente para adoptar dicha decisión.**

Según la información brindada por el Coordinador de Procedimientos Disciplinarios, se establece que durante los últimos cinco años, 718 resoluciones disciplinarias han sido trasladadas al Fiscal General para emitir resolución, de las cuales 541 resultaron en sanción.

Además, en los últimos cinco años se trasladaron 384 resoluciones disciplinarias a Fiscales de Distrito y de Sección y demás jefes de dependencias para emitir resolución, de las cuales 277 resultaron en imputación de responsabilidad. El resto de resoluciones disciplinarias resultaron en no imputación de responsabilidad o absolución, éstas ascienden a 217. Además, aparecen 52 resoluciones de enmienda al procedimiento y 15 resoluciones de archivo.

En lo que refiere a la práctica de la Fiscalía de Sección contra la Corrupción, actualmente se tiene conocimiento que se están tramitando 186 denuncias por corrupción,¹⁰² no contando con más información sobre los estados de cada una. Se tiene conocimiento que la mayoría fue formulada por la Contraloría General de Cuentas, y otras entidades estatales, y los motivos principales son malos manejos en las arcas municipales y en otros organismos del Estado.

Según información del Ministerio Público, del año 2007 al año 2011, la Fiscalía de Sección contra la Corrupción tramitó 145 expedientes, la mayoría de casos relacionados con delitos de peculado, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, falsedades materiales e ideológicas, fraude, concusión, estafa, lavado de dinero, y otros actos de cohecho.¹⁰³

La atención de tan pocos casos, implica una sub-valorización del potencial que la misma podría tener. Mientras que en algunas fiscalías se atienden 200 casos a la semana, la Fiscalía contra la Corrupción resuelve únicamente 186.

102 Documentos solicitud de información Ministerio Público.

103 Documentos solicitud de información Ministerio Público.

Las organizaciones que realizan el informe independiente consideran que debe fortalecerse esta fiscalía y generarse mucho más actividad articulada con la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de realizar una persecución más eficaz.

- iii. **Si el respectivo órgano tiene funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil; o penal para quienes resultan involucrados en las mismas, relacione el número total de casos investigados que se encontraban listos para su decisión en cada uno de los últimos cinco años; el número de decisiones adoptadas en relación con los mismos; el número de estas decisiones que resultaron en imputación de responsabilidad o sanción; el número de estas decisiones que resultaron en no imputación de responsabilidad o absolución; y el número de estas decisiones relativas a prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad por no haberse adoptado la decisión dentro de los términos establecidos.**

Efectivamente, a lo interno del Ministerio Público se tienen mecanismos de sanción de prácticas corruptas. Según la información brindada por el Coordinador de Procedimientos Disciplinarios del Ministerio Público, se establece que en los últimos cinco años, 718 casos se encontraban listos para la decisión, y resoluciones disciplinarias dictadas por parte del Fiscal General.

El número casos listos para decisión y resoluciones disciplinarias dictadas por parte de los Fiscales de Distrito y de Sección, así como del resto de jefes de las dependencias del Ministerio Público asciende a 384.

La totalidad de resoluciones disciplinarias dictadas por el Fiscal General que resultaron en imputación de responsabilidad o sanción en los últimos cinco años asciende a 541; mientras que de parte de los Fiscales de Distrito, de Sección y demás Jefes, en el mismo período, asciende a 277.

La totalidad de resoluciones disciplinarias presentadas al Fiscal General que resultaron en no imputación de responsabilidad o absolución, en los últimos cinco años asciende a 110. Aparecen además 52 resoluciones de enmienda al procedimiento y 15 resoluciones de archivo; por parte de los Fiscales de Distrito, de Sección y demás jefes de las dependencias del Ministerio Público que resultaron en no imputación de responsabilidad o absolución en los últimos cinco años, ascienden a 107.

El número de decisiones adoptadas por el Fiscal General relativas a prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad, por no haberse adoptado la decisión dentro de los términos señalados asciende a nueve. Dichos procedimientos fueron detectados sin lugar, puesto que el superior jerárquico que debía iniciar el procedimiento disciplinario, lo inició de forma extemporánea, pues no aparece ningún caso en el que se hubiese declarado prescripción, por no haberse adoptado la decisión a tiempo.

- iv. **Si el respectivo órgano tiene funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad patrimonial o civil para quienes resultan**



involucrados en las mismas, indique el monto de las sanciones pecuniarias impuestas, o de los resarcimientos patrimoniales ordenados a favor del Estado, que hayan ingresado al erario público en cada uno de los últimos cinco años.

El Ministerio Público no tiene funciones de sanción de prácticas corruptas que generen responsabilidad patrimonial o civil para quienes resulten involucrados.

B. Con respecto a cada uno de los órganos de control superior seleccionados, informe brevemente sobre dificultades para el logro de los propósitos de prevenir, detectar y sancionar las prácticas corruptas, que sean pertinentes teniendo en cuenta sus funciones, y si corresponde, identifique necesidades específicas de cooperación técnica.

Se considera como una de las mayores dificultades, la falta de asignaciones presupuestarias al Ministerio Público; las que actualmente sostienen el funcionamiento de la institución son insuficientes para atender todas las funciones que desarrolla. De esto deviene la falta de preparación técnica y de desarrollo tecnológico que la institución pueda obtener para su fortalecimiento interno.

En cuanto a los propósitos específicos relacionados con la labor de prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas, en virtud de las informaciones brindadas por dicha institución, es indiscutible que no existe un desarrollo programático de concientización de los funcionarios que se encuentran a disposición del Ministerio Público, lo cual no permite que la institución se fortalezca y ejerza su labor como uno de los órganos de control superior más importante en el ámbito jurídico, para Guatemala.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

- i. Sus objetivos y funciones; la autonomía para su cumplimiento; y cuando corresponda, el ejercicio de funciones en concurrencia o compartidas con otros órganos o autoridades y los mecanismos para solucionar eventuales conflictos de competencia.**

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, la Contraloría General de Cuentas es el Régimen de Control y Fiscalización del Estado, con funciones fiscalizadoras del interés hacendario¹⁰⁴.

En virtud del carácter constitucional de la institución y para cumplir su función de órgano de control superior, la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas¹⁰⁵ establece los siguientes objetivos:

- a. Determinar si la gestión institucional de los entes o personas que se encuentran sujetos, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad;
- b. Apoyar el diseño e implantación de mecanismos de participación ciudadana para el

¹⁰⁴ Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 232.

¹⁰⁵ Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002. Artículo 3.

- fortalecimiento de la transparencia, probidad y credibilidad de la gestión pública, y del proceso de rendición de cuentas, como medios de lucha contra la corrupción, el peculado, el tráfico de influencias, la malversación de fondos y el desvío de recursos;
- c. Promover y vigilar la responsabilidad de los servidores públicos para que puedan rendir cuentas públicamente, de manera amplia y oportuna, tanto de la regularidad en el manejo de los bienes y recursos, como de los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos en su gestión;
 - d. Promover el intercambio de información, a través de los informes y recomendaciones de auditoría, para la actualización, modernización y mantenimiento de los sistemas, en especial del integrado de administración financiera, así como de los procedimientos operativos y de control;
 - e. Promover procesos de capacitación para funcionarios públicos responsables de la administración, ejecución o supervisión del patrimonio hacendario del Estado;
 - f. Promover la modernización de la auditoría interna y externa gubernamentales, para garantizar un mejor servicio a las instituciones públicas, con el fin de mantener actualizados los procesos y sistemas operativos y de control;
 - g. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad gerencial del Estado para ejecutar con eficacia y eficiencia las decisiones y políticas del Gobierno;
 - h. Velar por la probidad, transparencia y honestidad de la administración pública; e,
 - i. Promover y vigilar la calidad del gasto público.

Con el afán de dar cumplimiento a dichos objetivos, el mismo cuerpo normativo le otorga algunas atribuciones¹⁰⁶:

- Efectuar examen de operaciones y transacciones financieras-administrativas, a través de la práctica de auditorías con enfoque integral a las instituciones;
- Evaluar los resultados de la gestión de cada una de ellas, auditar y determinar la ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;
- Promover de oficio Juicios de Cuentas contra los servidores públicos que no hubieren desvanecido reparos o cargos formulados, y requerir a la autoridad nominadora la suspensión del servidor público que presuntamente haya cometido un hecho delictivo;
- Normar el control interno institucional;
- Promover mecanismos de lucha contra la corrupción;
- Verificar la veracidad del contenido de las declaraciones de probidad presentadas por los funcionarios y empleados públicos, y coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública.

Otras atribuciones complementarias señaladas en el Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas son¹⁰⁷:

- Diseñar políticas, metodologías, normas, técnicas, procedimientos y disposiciones de control interno y externo gubernamental.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de los contadores públicos independientes, que auditan las entidades que se controlan.

¹⁰⁶ Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002.

¹⁰⁷ Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 4.



- Promover que las entidades que le corresponden, divulguen y apliquen indicadores para medir su gestión.
- Brindar asesoría técnica a las entidades que le corresponden, y desarrollar un ambiente y estructura para el control interno.
- Capacitar a la administración pública, en temas de control interno de las entidades.
- Controlar las recomendaciones dadas a las entidades, en cuanto a su control interno y transparencia.

En cuanto a la autonomía de la institución, la Constitución Política de la República de Guatemala, la considera como una institución técnica descentralizada¹⁰⁸, por tanto goza de independencia funcional, técnica y administrativa¹⁰⁹. Sin embargo, por esta misma razón, la Contraloría General de Cuentas no puede considerarse como una entidad autónoma propiamente, pues solo se le puede garantizar la suficiente independencia operativa.

Según el estudio denominado Fortalecimiento de los Órganos de Control en el Estado de Guatemala,¹¹⁰ para que exista una verdadera independencia funcional es necesario el compromiso de los representantes en el Congreso de la República, para la elección del máximo jefe de la institución, ya que aún con una reforma integral de la Contraloría, ésta no estaría completa si se continuara con la práctica de nombrar para el cargo de Contralor, a personas ligadas a los intereses partidarios¹¹¹.

Respecto a la independencia administrativa, la falta de un presupuesto adecuado limita la ejecución del plan operativo anual y los planes de modernización interna.

Por ello, las organizaciones de la sociedad civil que elaboran el informe, consideran que la autonomía y la independencia funcional, para el cumplimiento de sus funciones, no será posible mientras no se modifique la Constitución de la República vigente.

Ahora bien, respecto a los mecanismos para solucionar eventuales conflictos de competencia, no existe regulación al respecto, pues la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece claramente el ámbito de su competencia.

ii. El ámbito de sus funciones, indicando si existen excepciones al mismo.

El ámbito de funciones de la Contraloría General de Cuentas se establece por la función fiscalizadora hacia afuera, de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos, y en general, de todo interés hacendario de los organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero. Además, de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que éstas tengan participación.

108 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 232.

109 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 1.

110 Acción Ciudadana. *Fortalecimiento de los Órganos de Control en el Estado de Guatemala*. Guatemala. Editorial Serviprensa. Año 2001.

111 Acción Ciudadana. *Fortalecimiento de los Órganos de Control en el Estado de Guatemala*. Guatemala. Editorial Serviprensa. Año 2001. Página 51.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos fondos, en todo el territorio del país.¹¹²

Las excepciones en el ámbito de funciones se encuentran establecidas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, indicando que las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras, no son competencia de las funciones de la Contraloría General de Cuentas¹¹³.

- iii. **La manera en la que se adoptan sus decisiones, indicando si existen instancias múltiples con competencia para hacerlo y si éstas son colegiadas o unipersonales; los recursos de revisión que tanto en su interior como ante otros órganos o autoridades externas proceden contra las decisiones adoptadas; y las acciones necesarias para aplicar o hacer efectivas dichas decisiones.**

La organización de la Contraloría se establece por un orden jerárquico que parte desde el Contralor General de la Nación, máxima autoridad de la institución¹¹⁴, hasta los directores de cada área funcional del órgano que ejercen decisiones en el ámbito específico de sus funciones.¹¹⁵

En el año 2010 se aprobó mediante el Acuerdo Número A-006-2010 un nuevo organigrama de funciones de la Contraloría General de Cuentas, pues como parte del proceso de fortalecimiento interno, se crearon nuevas unidades administrativas para mejorar el desempeño institucional, entre ellas están: Dirección de Auditoría de Fideicomisos, Dirección de Apoyo Institucional, Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas, Unidad de Información Pública, Unidad de Monitoreo y Alerta Temprana, Departamento de Auditorías Concurrentes, Departamento de Investigación y Evaluación del cumplimiento de los nombramientos de auditoría, y Coordinaciones Regionales y Departamentales de Auditoría.¹¹⁶

La forma como toman las decisiones para el cumplimiento de sus objetivos dependerá del orden jerárquico establecido, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su reglamento, así como en los acuerdos internos que indican las atribuciones y competencias de cada unidad o dependencia. Dentro del organigrama institucional de la Contraloría General de Cuentas no existe instancias múltiples con facultad de tomar decisiones, por ello, su Ley Orgánica estableció un mecanismo de rendición de cuentas de parte del Contralor, quien deberá rendir informe dos veces al año o cada vez que le sea requerido.¹¹⁷

Los actos y resoluciones dictadas por dicha institución están sujetos a recursos judiciales y administrativos,¹¹⁸ por eso, la Ley Orgánica establece que administrativamente, contra las resoluciones dictadas por la máxima autoridad, se proceda con el recurso de reposición; y

112 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002. Artículo 2.

113 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002. Artículo 2.

114 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002. Artículo 12.

115 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002. Artículo 11; Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Acuerdo Gubernativo 318-2003). Artículo 17

116 Informe de Gestión 2006-2010 de la Contraloría General de Cuentas. Cimentando las Bases para la Modernización y el Fortalecimiento de la CGC. Véase en: http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_informegestion10.pdf

117 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002. Artículo 25.

118 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 236.



contra las resoluciones que dicten los sub contralores, directores y jefes de dependencias, se proceda con el recurso de revocatoria.¹¹⁹

Si ya se agotó la vía administrativa y aún subsiste la inconformidad, estos recursos pueden transformarse en procesos Contenciosos Administrativos, los cuales se interponen en un juzgado con jurisdicción privativa.¹²⁰ Ahora bien, toda persona que considera que se están violentando sus garantías constitucionales con las decisiones tomadas por las instituciones públicas, puede iniciar una apelación, mediante los procedimientos de inconstitucionalidades y amparos, los cuales son resueltos en última instancia por la Corte de Constitucionalidad, que es el máximo rector en esta materia.¹²¹

iv. La manera en que son provistos los cargos de sus máximas autoridades, indicando si éstas son de período fijo o de libre nombramiento y remoción y las instancias competentes para exigirles responsabilidad por sus actuaciones y decidir acerca de su permanencia en el cargo.

El Contralor General es la máxima autoridad dentro de la Contraloría General de Cuentas, es electo por el Congreso de la República de una nómina de seis candidatos propuesta por la Comisión de Postulación, la cual es integrada por un representante de los Rectores de las Universidades del país, los Decanos de las facultades que incluyan la carrera de auditoría de cada Universidad del país, y un número equivalente de representantes electos por la Asamblea General del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores.

Según el estudio denominado Sistema Nacional de Integridad de Guatemala¹²², una de las principales debilidades de la Contraloría, es que el proceso de elección del Contralor, el cual no es idóneo y transparente, responde a intereses partidarios, por lo que se pierde la igualdad de condiciones de participación para todos los demás candidatos a este cargo público. Un ejemplo claro de ello, fue la elección de la actual Contralora General de Cuentas, siendo ella la que obtuvo el puntaje más bajo de la nómina presentada por la Comisión de Postulación.¹²³ La máxima autoridad de la Contraloría General de Cuentas no puede ser reelecta y goza de las inmunidades que obtienen los magistrados de la Corte de Apelación y únicamente puede ser removida por el Congreso de la República en los casos de negligencia, delito y falta de idoneidad.¹²⁴

En cuanto a los demás funcionarios con máxima autoridad en la Contraloría General de Cuentas, como el Subcontralor de Probidad y el Subcontralor de Calidad del Gasto Público, es el Contralor General de Cuentas quien tiene la potestad de nombrarlos y removerlos, conforme a lo establecido en la Ley.¹²⁵

119 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002. Artículo 44.

120 Ley de lo Contencioso Administrativo. Decreto 119-96. Véase en: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/leyes/impuestos.html>

121 Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Decreto 1-86. Véase en: <http://www.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20leyes/2006/pdfs/normativa/D001-86.pdf>

122 Acción Ciudadana. *Sistema Nacional de Integridad*. Guatemala. Magna Terra Editores. Año 2006. Página 56.

123 www.prensalibre.com.gt. Prensalibre.com Stalling y Segura tenían las puntuaciones más bajas. Guatemala http://www.prensalibre.com/noticias/politica/stalling_segura_contraloria_defensa_publica_0_385761533.html. 7 de diciembre de 2010.

124 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 233.

125 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002. Artículos 14 y 18.

- v. **La manera en la que se determinan los recursos humanos necesarios para su funcionamiento y en la que son provistos los mismos, indicando si su personal es de libre nombramiento y remoción o si es seleccionado por concurso de méritos; si se exige el cumplimiento de requisitos para acceder a los cargos; y si dicho personal está sujeto a un régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de responsabilidad por sus actuaciones.**

Para determinar los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de la Contraloría General de Cuentas, en el año 2008 se creó, por medio del Acuerdo Gubernativo 235-2008, el Plan de Reclasificación de Puestos y Administración de Salarios¹²⁶, el cual establece la dotación específica correspondiente a cada puesto y la clasificación correspondiente en alto nivel, serie ejecutiva, administrativa, servicios generales, y fiscalización.

El nombramiento y remoción libre de personal se da únicamente en los puestos de alto nivel, es decir para los cargos de Subcontralores y Directores, los demás puestos son nombrados mediante un proceso de oposición regulado por la Ley de Servicio Civil, este proceso está compuesto por las fases de reclutamiento, selección y nombramiento.

Para determinar los requisitos que se deben cumplir para acceder a los cargos, se elabora un perfil que los interesados deben cumplir al iniciar el proceso de oposición, con base al Manual Interno de Descripción de Puestos.¹²⁷

En cuanto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la ley Orgánica de dicha institución establece de manera concreta, las prohibiciones que existen para el ejercicio de la función pública dentro de la Contraloría General de Cuentas.¹²⁸

- vi. **La existencia de manuales u otros documentos en los que se describan las funciones del personal a su servicio, indicando además si se le imparte capacitación periódica en relación con dichas funciones.**

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento describe cada una de las funciones de las direcciones y los requisitos exigidos del cargo para acceder a él; además, existe un manual interno que describe las funciones de todo el personal de la institución. Asimismo, en el cuerpo legal de la Contraloría, se regula que la Dirección de Recursos Humanos es la encargada de planificar, coordinar y evaluar programas de capacitación y desarrollo del personal de la institución.¹²⁹

En cumplimiento de la ley, la Dirección de Recursos Humanos creó el Manual de Inducción, el cual facilita el desarrollo de talleres y capacitaciones impartidas al personal. En el último Informe de Gestión¹³⁰, publicado por la Contraloría General de Cuentas, que comprende el periodo de diciembre de 2010 a mayo de 2011, se reportan siete cursos de capacitación en sistemas de auditoría gubernamental, en los que participaron 466 funcionarios y empleados de la Contraloría. Cada curso equivale a 90 horas.

126 Plan de Reclasificación de Puestos y Administración de Salarios. Acuerdo Gubernativo 235-2008.

127 Documentos solicitud de información Contraloría General de Cuentas.

128 Ley Orgánica de la contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002. Artículo 22.

129 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Acuerdo Gubernativo 318-2003). Artículo 24.

130 Último Informe de gestión de la Contraloría General de la Nación. Véase en: http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_inf_ges_2.pdf



Adicionalmente, se impartieron a 18 empleados de la Dirección General de Inspección de la Contraloría, capacitaciones de estudio y análisis de delitos cometidos por funcionarios y empleados públicos, y de ética gubernamental.

Por su parte en el año 2011, el Centro de Profesionalización Gubernamental (CEPROG), el cual tiene la función de brindar y promover procesos de capacitación interna al personal de la institución, y externamente a funcionarios de distintas dependencias del sector público; realizó 17 capacitaciones a los funcionarios de la Contraloría, 14 con contenido técnico para el desarrollo propio de las funciones de las unidades y departamentos, tres sobre herramientas de redacción en la elaboración de informes y manejo de estrés. A pesar de existir capacitaciones periódicas, no se tiene conocimiento de que haya un plan programático.

vii. La existencia de procedimientos documentados para el desarrollo de las tareas, o de manuales o guías relativas a las mismas; las acciones de fortalecimiento institucional o de mejoramiento de calidad implementadas; y la implementación de sistemas o de tecnologías modernas para facilitar el desarrollo de las labores.

La Unidad de Planificación de la Contraloría General de Cuentas, debe organizar y diseñar los procedimientos y manuales propios de cada unidad y/o dirección operativa, para el pleno desarrollo de sus funciones de manera ordenada y planificada, previa autorización de las autoridades superiores.¹³¹

Por su parte la Unidad de Informática y Tecnología de la Información, debe planificar el desarrollo tecnológico de cada uno de los procedimientos y manuales de las unidades y direcciones de la Contraloría, para darles una mayor calidad.¹³²

En relación con los deberes de dichas dependencias, en el año 2011 se creó el Acuerdo 92-2011¹³³, que obliga a los funcionarios o empleados públicos y personas sujetas a fiscalización, a actualizar anualmente sus datos, para lo cual se creó un sistema electrónico mediante el cual se resguarda la integridad y la fiabilidad de estos datos.

Desde hace varios años, el Ministerio de Finanzas Públicas implementó herramientas de gobierno electrónico, tales como el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN Web) el cual permite obtener y procesar información del gasto público, incluso en tiempo real. Dichas herramientas constituyen un apoyo para la facilitar la labor de la Contraloría. También se implementó el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG) el cual se utiliza para verificar la calidad de la información ingresada en los sistemas electrónicos.¹³⁴

Dentro de la Contraloría General de Cuentas, el SAG es utilizado por la dependencia de Recursos Humanos, para nombramientos, finiquitos, funciones de secretaría, juicios, manejo de cuentas corrientes, y fiscalización. Otros sistemas implementados para apoyar la labor de la institución son, el Sistema de Probidad Electrónica, y el Sistema de Informes, Rendición de Cuentas y Planificación, los cuales han contribuido a mejorar la Unidad de Auditoría Gubernamental en

131 Reglamento de Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 29.

132 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 30.

133 Contraloría General de Cuentas. Acuerdo 92-2011.

134 Acción Ciudadana. *Sistema Nacional de Integridad*. Guatemala. Magna Terra editores. Año 2006. Página 59.

Sistemas Informáticos, proyecto existente desde el año 2002¹³⁵. A pesar de la existencia de estos sistemas, no se tiene conocimiento de los avances generados con su implementación.

viii. La manera en la que se le suministra a los ciudadanos información acerca de sus objetivos y funciones; se les dan a conocer los procedimientos establecidos para el cumplimiento de sus funciones; y se les orienta acerca de cómo realizar gestiones ante los mismos.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, todas las instituciones que manejan y/o administran recursos estatales, están sujetas a esta ley, por ello la Contraloría General de Cuentas rediseñó su página web para publicar en ese sitio, la información acerca de sus objetivos, misión, visión, políticas, estrategias, informes de auditoría, leyes, reglamentos y manuales que rigen su funcionamiento, asimismo, se pueden gestionar solicitudes de información por esa vía.¹³⁶

Ahora bien, para conocer el cumplimiento de las funciones de la institución, la Contraloría General de Cuentas publica en su página web, informes de gestión, los cuales contienen los resultados generales del periodo en curso, así como de los periodos pasados. Los informes de gestión correspondientes al año 2010 y los primeros cuatro meses del año 2011, se pueden obtener en el siguiente enlace http://www.contraloria.gob.gt/i_inf_ges.php.

Para orientar a la ciudadana acerca de cómo acceder a dichos procedimientos, en la sede de la Contraloría General de Cuentas existe una ventanilla de información, para quienes necesiten gestionar trámites en la misma; también disponen de un PBX institucional, al que cualquier ciudadano puede llamar y recibir asesoría e información telefónica.

ix. Los mecanismos de control interno y de atención de reclamos, quejas o denuncias relacionadas con el cumplimiento de sus objetivos y con el desempeño del personal a su servicio.

La Dirección de Inspección General de la Contraloría General de Cuentas se encarga de promover mecanismos de denuncia de actos de corrupción, diseñar los criterios para evaluar las denuncias recibidas, determinar el proceso investigativo, y recibir denuncias internas y externas sobre funcionarios de la Contraloría.¹³⁷

Para dar cumplimiento a esta función y fortalecer la política institucional de participación ciudadana, la Contraloría General de Cuentas creó el Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas, mediante el cual se facilita a la ciudadanía un espacio para que presenten denuncias por dudas en el manejo de los recursos públicos y de las personas que los administran, o bien por el trabajo directo que realiza el personal de la institución.¹³⁸

Dicha unidad utiliza un programa específico para llevar el control y seguimiento de las denuncias recibidas, el cual se denomina SIGMA 7. En el sitio web de la Contraloría se describe

135 Contraloría General de Cuentas. Comunicado de Prensa. Inauguran Unidad de Auditoría Gubernamental en Sistemas Informáticos http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_not_11.pdf.

136 Contraloría General de Cuentas. Transparencia. http://www.contraloria.gob.gt/i_tra.php.

137 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo Gubernativo 318-2003. Artículo 21.

138 Contraloría General de Cuentas. Informe de Gestión 2006-2010. Página 19. Véase en: http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_informegestion10.pdf



el procedimiento de la presentación de la denuncia, así como el formato para presentarla.¹³⁹

Según la información proporcionada por la Contraloría General de Cuentas, en el año 2011 se recibieron seis denuncias ciudadanas contra funcionarios de la Contraloría General de Cuentas, cuatro contra auditores gubernamentales por corrupción y dos contra personal administrativo por abuso de autoridad y corrupción. Estas denuncias fueron trasladadas a la Dirección de Inspección General para su análisis, cuyo resultado fue, cinco denuncias resultas y una desestimada por falta de mérito.

Sobre el establecimiento de denuncias ciudadanas contra funcionarios y empleados públicos, de las entidades que fiscaliza la Contraloría, en el último Informe de Gestión presentado por la institución, se da cuenta de que se han recibido 27 denuncias ciudadanas contra funcionarios públicos de las entidades externas a la Contraloría, y 58 solicitudes de información, de las cuales 55 son acerca de los procedimientos internos de la Contraloría, y tres acerca de los procedimientos internos de las municipalidades del país.

A pesar de la existencia del Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas, y de la aparente resolución de las denuncias recibidas, no existen campañas de divulgación que promuevan la utilización del servicio, esto último se refleja en el bajo número de denuncias que se presentaron y resolvieron.

x. La manera en la que se garantizan los recursos presupuestales necesarios para su funcionamiento.

Para garantizar los recursos presupuestales necesarios, la Contraloría General de Cuentas presenta anualmente una propuesta de presupuesto, sin embargo, es el Congreso de la República el que autoriza el monto que le será asignado, de tal forma que, según la Ley General del Presupuesto 2012,¹⁴⁰ se le destinará a la Contraloría General de Cuentas, la cifra de Q235,048,368.00 para su funcionamiento administrativo como órgano de control superior. Esta cifra equivale al 0.39% del presupuesto total de la nación para el año 2012, el cual está evaluado en Q59,547,384,408.00, aun cuando la Ley Orgánica establece que le corresponde a la Contraloría una asignación anual no menor del 0.70%, lo que indica que para el año 2012 se contará con un porcentaje menor del establecido por la ley.

Adicionalmente al presupuesto que le corresponde el Estado, la Contraloría cuenta con un patrimonio que le ayuda a financiar los demás rubros de la institución, sobre todo, en términos de recurso humano. Estos recursos financieros adicionales son¹⁴¹:

- Ingresos por imposición de sanciones económicas y multas
- Ingresos por prestación de servicios a las entidades, instituciones y organismos fiscalizados por la Contraloría
- Donaciones que no vayan contra los principios de la Contraloría
- Ingresos que se perciban por convenios internacionales, y que no contravengan la ley

139 Contraloría General de Cuentas. Denuncias. http://www.contraloria.gob.gt/i_den.php

140 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012. Decreto numero 33-2011. Véase en el siguiente link de la página web del Congreso de la República: <http://200.12.63.122/archivos/decretos/2011/CCXCIII0400200010033201108122011.pdf>

141 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002. Artículo 33.

La ejecución del presupuesto queda a cargo de la Contraloría General de Cuentas, que tiene la facultad de administrar, ejecutar, registrar, y controlar los fondos de cada rubro del presupuesto. Para garantizar la correcta ejecución del presupuesto, la Contraloría debe rendir cuentas, ante el Congreso de la República los primeros días del mes de febrero, del año posterior a la ejecución del presupuesto.

- xi. Cuando corresponda, los mecanismos de coordinación para armonizar sus funciones con las de otros órganos de control o poderes públicos y para obtener el apoyo de otras autoridades y de la ciudadanía para el cabal cumplimiento de sus funciones.**

La cooperación y coordinación interinstitucional se ha plasmado en convenios suscritos entre la Contraloría General de Cuentas y otras instituciones públicas u organizaciones de la sociedad civil.

En la gestión 2006-2010 se obtuvo apoyo de cooperación internacional para el fortalecimiento de la institución, proveniente de el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, también se obtuvo cooperación técnica de parte de las Contralorías de los gobiernos de Nicaragua, Colombia, Chile, y Panamá; y con entidades de la sociedad civil como la Coalición por la Transparencia, Coordinadora “Sí Vamos por la Paz”, Grupo de Apoyo Mutuo y Acción Ciudadana.¹⁴² Ahora bien en la actual gestión se mencionan los siguientes convenios:

- Convenio con el Ministerio Público, para trabajar coordinadamente en el combate de la criminalidad y el mal manejo de fondos públicos, de parte de los funcionarios públicos. En abril de 2011 se realizó la primera jornada de trabajo de las dos instituciones, cada una con sus propios funcionarios.
- Cooperación interinstitucional con la Oficina de Ética Gubernamental de la Contraloría del Estado libre Asociado de Puerto Rico, para el intercambio de conocimiento y experiencias en ética, transparencia y mecanismos para combatir la corrupción. Además del fortalecimiento de la actividad técnica y científica de ambas contralorías.
- Carta de Entendimiento con el Centro de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC) de Acción Ciudadana, en la que se establecieron 11 compromisos para garantizar el buen uso de los recursos públicos, la coordinación en agrupar las denuncias de corrupción recibidas, y la asistencia legal a la sociedad civil.
- Participación en las reuniones de personeros del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y a nivel internacional, en las reuniones de la Organización latinoamericana del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) en Ecuador, Cuba y México.

Por otro lado, se han implementado convenios interinstitucionales con diferentes entidades del gobierno y municipalidades, para que el proceso de verificación de bienes del funcionario se pueda realizar vía electrónica. Un ejemplo de ello, es la coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, en la realización de capacitaciones sobre Guatecompras y el Sistema

¹⁴² Contraloría General de Cuentas. Informe de Gestión 2006-2010. Página 41.



de Contabilidad Integrado (SICOIN web), con el fin de que los auditores gubernamentales generen sus reportes en estas herramientas, para fiscalizar de mejor manera a las entidades¹⁴³.

Aunque la suscripción de convenios se visibiliza como una buena práctica, es necesario medir los resultados de la implementación de los mismos.

xii. Los mecanismos de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones; la manera en la que se recopila y procesa la información necesaria para esto; y la información emitida con tal propósito y la forma en que ésta se hace pública y que los ciudadanos pueden tener acceso a la misma.

El mecanismo de rendición de cuentas de la gestión del Contralor General, relacionado con el cumplimiento de sus funciones, se da a través de los informes que debe rendir anualmente al Congreso de la República, o bien cada vez que le sea solicitado.¹⁴⁴ Asimismo, se rinden cuentas a la ciudadanía, con los informes de gestión que se publican periódicamente en la página web de la institución.¹⁴⁵

Aun así, no existe un procedimiento establecido para la rendición de cuentas, debido a que este depende de los funcionarios de cada periodo administrativo, los cuales establecen su propio mecanismo de rendición de cuentas, según lo consideren adecuado. Durante los años 2010 y 2011 no se practicó ningún ejercicio de rendición de cuentas de fácil acceso a la población.

A. Con respecto a cada uno de los órganos de control superior, informe sintéticamente sobre los resultados que han obtenido en el cumplimiento de sus funciones, suministrando la información pertinente de la que disponga su país, y refiriéndose en lo posible a aspectos tales como los siguientes:

- i. Si el respectivo órgano tiene funciones de prevención de las prácticas corruptas, relacione las acciones que en los últimos cinco años se hayan desarrollado para prevenir dichas prácticas, tales como campañas de divulgación de las consecuencias que las mismas acarrearán; realización de programas de probidad o de concientización sobre el deber de respetar y proteger el patrimonio público y los intereses generales; elaboración de manuales o de guías que orienten a los servidores públicos y a los particulares sobre comportamientos éticos en sus relaciones con el Estado; alertas sobre riesgos de corrupción en determinados sectores de la actuación estatal y propuestas para prevenirla; atención de consultas, emisión de conceptos, o acciones de asesoramiento o de auditoría preventiva relativas a actuaciones del Estado; atención brindada a estudios sobre prevención de la corrupción en el área de su competencia y a las sugerencias efectuadas al respecto por la sociedad civil.**

143 Documentos solicitud de información Contraloría General de Cuentas.

144 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 233.

145 Contraloría General de Cuentas. Informes de gestión. http://www.contraloria.gob.gt/i_inf.php; www.contraloria.gob.gt/i_not.php; http://www.contraloria.gob.gt/i_not_10.pdf; http://www.contraloria.gob.gt/i_not.php; http://www.contraloria.gob.gt/i_not.php

En cumplimiento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas¹⁴⁶, que establece como objetivo apoyar el diseño e implementación de mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la transparencia y el proceso de rendición de cuentas, se diseñó el programa departamental de capacitación y lucha contra la corrupción y la impunidad denominado “Jornadas de Fiscalización y Participación Ciudadana”, cuyo propósito es trabajar en beneficio de la transparencia en las instituciones que administran recursos públicos, a fin de dar a conocer la relevancia de su adecuada administración.

Estas jornadas en las que se discuten las actividades realizadas por parte de las instituciones públicas, operan para apoyar de forma directa el desarrollo social y cultural, a nivel regional, departamental y nacional, a través de foros de diálogo entre representantes de las instituciones públicas, personeros de la sociedad civil y la población en general. Entre los años 2009 y 2010, se llevaron a cabo¹⁷ jornadas con un total de 9,827 participantes; uno de los principales resultados ha sido el acercamiento y creación de vínculos entre la sociedad civil, la población en general y la institución para coadyuvar en la fiscalización de los recursos públicos.¹⁴⁷ Sin embargo, es importante mencionar que dichas jornadas desaparecieron durante la actual administración, la cual tomó posesión en el año 2011.

En ese mismo año, se lanzó la campaña “Yo me declaro transparente” dirigida a funcionarios y empleados públicos para hacer conciencia del ejercicio de la administración pública de una manera ética, honesta y transparente¹⁴⁸. Otra de las acciones implementadas, es la creación del Departamento de Auditorías Concurrentes, con el propósito de ejercer un rol de asesoría durante los procesos de compras y contrataciones públicas, que permita minimizar los riesgos asociados a dichos procesos. No se tiene conocimiento de los resultados del ese departamento.

En cuanto a la creación de normativa, durante los últimos cinco años, para guiar a los servidores públicos a un comportamiento ético, en junio de 2008 se implementó el Código de Ética¹⁴⁹, creado con la intención de promover la transparencia y la lucha contra la corrupción. En este Código se encuentran plasmados principios de forma general, pero, adolece de un texto que implemente mecanismos para su implementación efectiva y para el control por parte del Comité de Ética, quien debiera ser la dependencia reguladora de su cumplimiento.

Debido a que no existen procesos de prevención institucionalizados, dependerá de cada gestión la forma de implementar programas. Además, existe escasa información a la ciudadanía de la manera cómo funcionan dichos programas.

- ii. **Si el respectivo órgano tiene funciones de detección de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil; o penal para quienes resultan involucrados en las mismas, relacione, cuando corresponda, el número total de investigaciones iniciadas en cada uno de los últimos cinco años, indicando cuántas se encuentran en curso; cuántas se encuentran suspendidas por cualquier razón; cuántas han prescrito por no haber sido concluidas en los términos establecidos; cuántas han sido**

146 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 3.

147 Contraloría General de Cuentas. Informe de Gestión 2006-2010. Página 32.

148 Contraloría General de Cuentas. Noticias. http://www.contraloria.gob.gt/i_not_14.php.

149 Código de Ética de los Funcionarios y Empleados de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo A-159-2008. Véase en: http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_a15908.pdf.



archivadas sin que se haya podido adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; cuántas se encuentran en condiciones de permitir que con base en ellas se pueda adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; y cuántas han hecho curso hacia la instancia competente para adoptar dicha decisión.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que de los resultados de las auditorías realizadas, se pueden interponer sanciones económicas indicadas en el mismo cuerpo legal, o bien, denuncias penales, si durante la auditoría se encuentra la posible comisión de un delito.

En el año 2010 fueron interpuestas 66 denuncias penales, las que se cuantificaron en Q351,921,050.00. Al mes de julio de 2011, se habían interpuesto 43 denuncias, las que se cuantificaron en Q631,971,367.47.¹⁵⁰ Cabe resaltar que los principales sindicados y denunciados, son los tesoreros de las alcaldías y los Consejos Departamentales de Desarrollo.

No se tiene conocimiento del total de denuncias y sanciones impuestas a raíz de los resultados de las auditorías, sin embargo, en el último Informe de Gestión¹⁵¹, se indica que la ciudadanía ha presentado 27 denuncias contra de funcionarios y empleados públicos de algunas instituciones fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas. El seguimiento a 25 denuncias durante cinco años, evidencia la debilidad de los procesos de investigación interna de la Contraloría.

Además, se sabe que la Contraloría General de Cuentas formuló 34 Juicios de Cuentas en el año 2010, derivado de hallazgos administrativos obtenidos a través de auditorías, lo que fue cuantificado en Q84,682,187.87; y en los meses comprendidos de enero a julio del año 2011, se iniciaron 18 Juicios de Cuentas, que suman Q35,166, 248.28. No se tiene información del tipo de hallazgos encontrados, pero se sabe que la mayoría es atribuible a incumplimientos de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ahora bien en cuanto a los funcionarios y empleados que laboran dentro de la Contraloría General de Cuentas, es la Dirección de Inspección General de la Contraloría la responsable del control de la calidad del trabajo que realizan los funcionarios públicos de la entidad. Por lo tanto, ellos son los encargados investigar las denuncias recibidas contra los funcionarios públicos de la institución y de trasladar las mismas a las unidades correspondientes, para las respectivas sanciones.¹⁵²

Según información proporcionada por la Contraloría General de Cuentas, de 2007 a 2011, hubo 25 denuncias, de las cuales cinco fueron desestimadas. Los motivos de las denuncias están relacionados en su mayoría con: acoso laboral, anomalías en las direcciones, mal servicio, inconformidad en los resultados de las auditorías, actos de corrupción y robo de información.

iii. Si el respectivo órgano tiene funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil;

150 Documentos solicitud de información Contraloría General de Cuentas.

151 Último Informe de Gestión de la Contraloría General de la Nación. Véase en: http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_inf_ges_2.pdf

152 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo Gubernativo 318-2003.

o penal para quienes resultan involucrados en las mismas, relacione el número total de casos investigados que se encontraban listos para su decisión en cada uno de los últimos cinco años; el número de decisiones adoptadas en relación con los mismos; el número de estas decisiones que resultaron en imputación de responsabilidad o sanción; el número de estas decisiones que resultaron en no imputación de responsabilidad o absolución; y el número de estas decisiones relativas a prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad por no haberse adoptado la decisión dentro de los términos establecidos.

Como se mencionó anteriormente, la Contraloría General de Cuentas, como resultado de las auditorías que realiza, puede imponer sanciones económicas y si hay indicios de la comisión de un delito, presentar ante las autoridades correspondientes las denuncias penales. Se solicitó información respecto al número de casos investigados, de las decisiones relativas a la prescripción de la responsabilidad, pero no se obtuvo respuesta de parte de la Unidad de Información Pública de la Institución.

- iv. Si el respectivo órgano tiene funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad patrimonial o civil para quienes resultan involucrados en las mismas, indique el monto de las sanciones pecuniarias impuestas, o de los resarcimientos patrimoniales ordenados a favor del Estado, que hayan ingresado al erario público en cada uno de los últimos cinco años.**

No se obtuvo respuesta al respecto de la Unidad de Información Pública.

- B. Con respecto a cada uno de los órganos de control superior, informe brevemente sobre dificultades para el logro de los propósitos de prevenir, detectar y sancionar las prácticas corruptas, que sean pertinentes teniendo en cuenta sus funciones, y si corresponde, identifique necesidades específicas de cooperación técnica.**

Las limitaciones generales de la Contraloría General de Cuentas se derivan de la falta de recursos humanos, físicos y financieros, necesarios en la institución para atender a las entidades sujetas a fiscalización, tal como se expresa en el último Informe de Gestión correspondiente a los primeros cuatro meses del año 2011.

Estas dificultades también versan sobre la creación de mecanismos de prevención, detección y sanción de prácticas corruptas, teniendo en cuenta que primero, los programas implementados necesitan personal constante para su seguimiento y evaluación, dedicado exclusivamente a estos programas; y segundo, que se requieren fondos propios para financiar estos programas anticorrupción, los cuales al depender de donaciones externas a la Contraloría, pueden ser finalizados en cualquier momento.

Por otro lado, la dificultad principal es que la Contraloría General de Cuentas no es un órgano autónomo y su independencia no está debidamente protegida, sobre todo porque el Contralor General de Cuentas es elegido por representantes de los partidos políticos del país, por lo que su función siempre va a responder a los intereses partidarios de quien lo elige.



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- i. **Sus objetivos y funciones; la autonomía para su cumplimiento; y cuando corresponda, el ejercicio de funciones en concurrencia o compartidas con otros órganos o autoridades y los mecanismos para solucionar eventuales conflictos de competencia.**

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), opera como una entidad descentralizada del Estado, con autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.¹⁵³

Sus funciones están encaminadas principalmente a lograr la buena administración tributaria y a desarrollar mecanismos y buenas prácticas que permitan hacer más fácil el proceso de pago de impuestos, para quienes aplica el régimen tributario. Por ello, su objeto se limita exclusivamente a ejercer las funciones tributarias.

Según la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria¹⁵⁴, las principales funciones de la Superintendencia son:

- Administrar el régimen tributario y con ello aplicar la legislación tributaria, la recaudación, el control y fiscalización de los tributos internos del país.
- Administrar el sistema aduanero y mantener convenios, y tratados internacionales para el desarrollo del mismo.
- Establecer mecanismos de verificación de precios, origen y denominación arancelaria de los productos a comerciar en el país.
- Evitar la sobrefacturación o subfacturación de las mercancías.
- Organizar y administrar sistemas de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a cargo.
- Promover y ejecutar acciones administrativas o judiciales para cobrar a los contribuyentes intereses, y si es el caso, la imposición de multas.
- Sancionar a los sujetos pasivos tributarios conforme al Código Tributario.
- Establecer denuncias y provocar persecución penal, en coordinación con el Ministerio Público, en casos de delito, faltas al régimen tributario, defraudación del mismo y/o contrabando.
- Crear sistemas que permitan hacer más fácil el sistema tributario, para quienes tiene efecto la ley.
- Realizar las investigaciones que se requieran para esclarecer los hechos de faltas al sistema tributario.
- Cuando se requiere, solicitar el apoyo de otras dependencias o poderes públicos para la aplicación de las normas tributarias.
- Promover la celebración de convenios y tratados que permitan mejorar técnicamente las funciones del régimen tributario.
- Planificar, formular, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar la gestión de la Administración Tributaria.

153 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 1.

154 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 3.

Asimismo, dentro de las atribuciones de la SAT, está la facultad de delegar o contratar personas individuales o jurídicas para la prestación de servicios administrativos, financieros, jurídicos, de cobro, de recaudación y de auditoría, para el cumplimiento de sus funciones; sin embargo, en ningún momento la SAT podrá delegar completamente sus funciones, sobre todo las relacionadas con la fiscalización y el control, tampoco puede delegarse la facultad que tiene esta institución, para definir la obligación tributaria y el contenido de las sanciones impuestas a quienes incumplan las reglamentaciones del régimen tributario.¹⁵⁵

Por lo anterior se puede concluir que la SAT es un ente autónomo, con presupuesto y administración propia, que ejerce con carácter privativo las funciones del régimen tributario, con excepción de la labor que la ley le concede a las municipalidades del país, la que se encuentra delimitada por la Constitución Política de la República de Guatemala y por leyes específicas.

ii. El ámbito de sus funciones, indicando si existen excepciones al mismo.

El ámbito para ejercer sus funciones se encuentra dentro de la administración de todo el régimen tributario. Además, en la recaudación, fiscalización de los tributos internos a nivel nacional y los que devienen del comercio exterior, con excepción del régimen tributario que por ley administran y recaudan las municipalidades. Es decir, en el contexto de acción de la SAT están todas las regulaciones tributarias, menos las que son tratadas directamente por las municipalidades, por ejemplo las relacionadas con el arbitrio.¹⁵⁶

iii. La manera en la que se adoptan sus decisiones, indicando si existen instancias múltiples con competencia para hacerlo y si éstas son colegiadas o unipersonales; los recursos de revisión que tanto en su interior como ante otros órganos o autoridades externas proceden contra las decisiones adoptadas; y las acciones necesarias para aplicar o hacer efectivas dichas decisiones

Dentro de la SAT, se hace una distinción entre quienes son funcionarios y empleados de la institución. Así, son funcionarios el Superintendente, los Intendentes, los Asesores, los Gerentes, Subgerentes y los Jefes; y empleados, el resto del personal¹⁵⁷. En este sentido, las decisiones son tomadas por quienes ocupan los cargos que tienen rango de funcionario, teniendo en cuenta que las decisiones de mayor peso son tomadas por la autoridad superior conformada por el Directorio, el Superintendente y los Intendentes.

La reformulación del sistema tributario, de los reglamentos internos, y el presupuesto anual de la institución, deben contar con la opinión y/o aprobación del Directorio; y para los aspectos administrativos propios de la SAT, la planificación y las decisiones respecto a la aplicación de las sanciones administrativas de las leyes tributarias, deben ser tomadas en su totalidad por el Superintendente.

¹⁵⁵ Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 4.

¹⁵⁶ Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos 260 y 261. El arbitrio es un impuesto establecido por el Congreso de la República en favor de las municipalidades, para que ellas mismas sean las recaudadoras de este impuesto destinado a los gastos y beneficios públicos propios.

¹⁵⁷ Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 37.



A pesar de la autonomía que reviste a este órgano de control, la participación del Ejecutivo en la designación de sus máximas autoridades desvirtúa esa calidad.¹⁵⁸ De hecho, el Ministro de Finanzas Públicas cumple la labor de presidir el Directorio, lo cual implica que existe una participación activa del Ejecutivo en las decisiones de la SAT.

De acuerdo con la ley, la forma de ejercer la revisión de las resoluciones en materia tributaria, está contenida en el Código Tributario y en las leyes aduaneras. Los recursos administrativos que se interpongan contra de resoluciones de la SAT en materia no tributaria o aduanera, son los establecidos en la Ley de lo Contencioso Administrativo.¹⁵⁹ Para la revisión de la constitucionalidad de las decisiones, se utilizan los recursos y acciones contempladas en la ley respectiva, siendo la Corte de Constitucionalidad la máxima autoridad en este sentido.¹⁶⁰

iv. La manera en que son provistos los cargos de sus máximas autoridades, indicando si éstas son de período fijo o de libre nombramiento y remoción y las instancias competentes para exigirles responsabilidad por sus actuaciones y decidir acerca de su permanencia en el cargo.

Las autoridades superiores de la SAT están conformadas por el Directorio, el Superintendente y los Intendentes.¹⁶¹

El Directorio lo integra el Ministro de Finanzas Públicas, el Superintendente de Administración Tributaria y cuatro titulares nombrados por el Presidente de la República, con base en una Comisión de Postulación conformada por doce candidatos.

Los cuatro titulares elegidos ejercen su cargo por tiempo indefinido, siendo removidos previa expresión de causa por el propio Presidente de la República. Las personas que son parte del listado de la Comisión de Postulación, pero que no fueron elegidos, actuarán como suplentes en caso que se requiera¹⁶². Además, puede existir una objeción por parte del Congreso de la República frente al nombramiento del Presidente, en este caso, el Presidente de la República tendrá que nombrar a otro titular (es), hasta que el Congreso en su mayoría los apruebe, y así estos puedan empezar a desarrollar sus funciones como Directorio. La decisión de permanencia en el cargo recae en la aprobación del Congreso y del Presidente de la República.¹⁶³

El Superintendente es nombrado por el Presidente de la República, a partir de una terna propuesta por el Directorio de la SAT. El nombramiento es por tiempo indefinido¹⁶⁴. El Superintendente puede ser removido por cometer actos fraudulentos, ilegales, contrarios a las funciones que le corresponden y que puedan perjudicar los intereses de la SAT y del Estado; actuar con negligencia; haber sido culpado por algún delito o llevar un proceso penal en su contra; tener alguna incapacidad física que le impida desarrollar su cargo; ser declarado

158 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 14. El Congreso de la República puede objetar la designación de uno o más directores.

159 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 45; Código Tributario. Decreto 6-91. El Código Tributario puede consultarse en: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/leyes/impuestos.html>

160 Ley de Amparo Exhibición Personal y Constitucionalidad. Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente 1-86.

161 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 6.

162 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 8 y 13.

163 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 14.

164 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 24.

en situación de quiebra; postularse como candidato para un cargo de elección popular; e incumplir con las metas de recaudación tributaria establecidas¹⁶⁵. La decisión de permanencia en el cargo, recae directamente en el Directorio.

Los Intendentes son nombrados y removidos por el Superintendente, y por delegación de este último, son los representantes legales de la SAT. Para ser nombrado Intendente se requiere ser guatemalteco, mayor de 30 años, de reconocida honorabilidad y profesionalidad, ser profesional de las áreas económicas o jurídicas y haber ejercido su profesión mínimo durante cinco años¹⁶⁶. Las causas para ser removidos de sus cargos, son las mismas que rigen para el cargo de Superintendente. La decisión de permanencia en el cargo, recae directamente en el Superintendente.

- v. La manera en la que se determinan los recursos humanos necesarios para su funcionamiento y en la que son provistos los mismos, indicando si su personal es de libre nombramiento y remoción o si es seleccionado por concurso de méritos; si se exige el cumplimiento de requisitos para acceder a los cargos; y si dicho personal está sujeto a un régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de responsabilidad por sus actuaciones.**

El personal de la SAT (funcionarios y empleados), está sujeto a las medidas de trabajo suscritas por el Reglamento de Trabajo y de Gestión de Recurso Humano de la institución¹⁶⁷. La Contratación del personal de la SAT, comprende contratos por tiempo indefinido, de plazo fijo y de prestación de servicios profesionales, resaltando que únicamente los contratos de carácter permanente, se dan por tiempo indefinido, y los que se refieren a la prestación de servicios o de plazo fijos, solo podrán hacerse para labores de carácter temporal; a pesar de ello, la SAT posee un sistema de evaluación del personal y un Plan de Carrera Administrativa, que permite la estabilidad laboral del personal en la institución y la contratación a largo plazo.¹⁶⁸ Por otro lado existe una clasificación de los puestos, de la siguiente manera:¹⁶⁹

- a. Puestos de Libre Nombramiento y Remoción Calificada: Estos puestos comprenden el de Intendentes, Gerentes, Subgerentes y Secretario General, los cuales solo podrán ser removidos por el Superintendente, teniendo en cuenta faltas graves a la ley y sus evaluaciones de desempeño. (Funcionarios)
- b. Puestos de Carrera Administrativa Permanentes (Funcionarios y empleados)
- c. Puestos de Carácter Temporal. (Empleados)

El ingreso de los empleados públicos de la SAT se da mediante un proceso de selección y calificación de los candidatos que se postulan a los cargos, por medio de concurso de méritos. En cambio, los funcionarios públicos son nombrados únicamente por designación de la autoridad superior, con la condición de que llenen los requisitos para el cargo incluidos en la Ley Orgánica de la Superintendencia Administrativa y en los reglamentos internos de la SAT. En el Reglamento de Trabajo y de Gestión del Recurso Humano¹⁷⁰ se desarrollan todos

165 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 27.

166 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículos 16 y 31.

167 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 36.

168 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 37.

169 Reglamento de Trabajo y de Gestión de Recurso Humano. Acuerdo de Directorio 2-2008. Artículo 21.

170 Reglamento de Trabajo y de Gestión de Recurso Humano. Acuerdo de Directorio número 2-2008.



los temas laborales relacionados con la SAT y sus funcionarios y/o empleados públicos, en términos de normas técnicas y administrativas, principios y políticas, y procedimientos de recursos humanos a considerar.

Dentro del reglamento hay un apartado especial para el Sistema de Gestión de Recurso Humano, en el cual se desarrolla una serie de subsistemas que son parte del proceso de contratación del personal: 1) Subsistema de Reclutamiento, el cual comprende actividades para atraer el personal calificado para la postulación a puestos vacantes; 2) de Selección, el cual comprende actividades para la elección del personal idóneo (evaluación técnica, socioeconómica, psicométrica, prueba de habilidades, evaluación médica entrevista y prueba de veracidad); 3) de Contratación, en el cual se completa el proceso para la contratación formal del personal; 4) de Registro, en el cual se completan las actividades para la integración de la documentación del personal contratado; 5) de Administración de Personal, el cual comprende todas las gestiones de la relación laboral; 6) de Compensación y Beneficios, el cual constituye el otorgamiento de los salarios de acuerdo con el cargo y a las competencias, así como garantizar el pago de las prestaciones sociales exigidas por la ley; 7) de Desarrollo y Plan de Carrera, contempla las acciones para impulsar el crecimiento del personal en la institución; 8) de Formación, para la implementación de planes de capacitación; 9) de Relaciones Laborales; y 10) de Evaluación del Desempeño, el cual contempla actividades para evaluar metas de recaudación, gestión de proyectos, y alcance de metas grupales e individuales.¹⁷¹

En cuanto al régimen de incompatibilidades, la Ley Orgánica de la SAT contempla en distintos artículos, los supuestos por los cuales existiría incompatibilidad para el ejercicio de funciones dentro de la institución¹⁷².

En lo que se refiere al establecimiento de un régimen de inhabilidades, en el Reglamento de Trabajo y de Gestión de Recurso Humano, existe un apartado acerca de las prohibiciones de los funcionarios y empleados públicos. De forma ejemplificativa se puede citar: que es prohibido extraer bienes o documentos sin autorización de la autoridad competente, realizar actividades que no respondan a sus funciones, y causar daños por negligencia o intencionalmente al personal o bienes de la SAT, entre otras prohibiciones¹⁷³.

Asimismo, el reglamento anteriormente citado contempla un régimen disciplinario y sancionatorio hacia el personal de la SAT que incurra en incumplimiento de sus funciones u otras faltas mínimas o graves de acuerdo con la ley¹⁷⁴.

vi. La existencia de manuales u otros documentos en los que se describan las funciones del personal a su servicio, indicando además si se le imparte capacitación periódica en relación con dichas funciones.

El Reglamento Interno de la SAT y el Reglamento de Trabajo y Gestión de Recurso Humano¹⁷⁵, contienen la clasificación de los puestos y la descripción de las funciones del personal de la SAT, asimismo, existe el Manual de Descripción de Puestos¹⁷⁶, el cual apoya la gestión de

171 Reglamento de Trabajo y de Gestión de Recurso Humano. Artículos del 11 al 20.

172 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículos 17, 26 y 43

173 Reglamento de Trabajo y de Gestión de Recurso Humano. Artículo 80.

174 Reglamento de Trabajo y de Gestión de Recurso Humano. Artículos del 84 al 90.

175 Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. Acuerdo de Directorio 007-2007. Reglamento de Trabajo y de Gestión de Recurso Humano. Acuerdo de Directorio 2-2008.

176 Manual de Descripción de Puestos. Páginas 6 al 8.

Recursos Humanos en la definición de las principales responsabilidades de cada cargo, y en el perfil de los ocupantes; siendo una herramienta en el proceso de reclutamiento y selección de personal, en el proceso de inducción de personal, en el desarrollo de evaluaciones de desempeño, y en la determinación de necesidades de capacitación.

Dentro del propio Manual de Descripción de Puestos existe un formato de perfil de efectividad que integra la información del personal contratado de la SAT y todo lo relacionado con su cargo, este perfil incluye, título del puesto, categoría ocupacional, área funcional, tipo de nombramiento, familia, dependencia a la que pertenece el puesto, jefe inmediato, la función principal del cargo, objetivos de contribución, función clave, tareas del puesto, requisitos del puesto, autonomía para la toma de decisiones, responsabilidad por bienes y valores, supervisiones, relaciones de trabajo internas, relaciones de trabajo externas, responsabilidad por manejo de información, ambiente de trabajo, y riesgo ocupacional.

Con respecto a la capacitación periódica del personal, la Gerencia de Recursos Humanos cuenta con un Departamento del Recurso Humano y Gestión del Conocimiento, el cual desarrolla Planes de Carrera dentro de la institución, y de capacitación hacia el cumplimiento de las tareas específicas de cada cargo.

Entre las capacitaciones que se impartieron durante el año 2011, se encuentran 15 talleres de fortalecimiento del clima organizacional del personal de la SAT; y como parte del Plan de Formación, cuya intención es promover la formación y autoformación del personal de la SAT, en lo relacionado con sus capacidades personales y profesionales, se realizaron 327 eventos de capacitación acerca del fortalecimiento de la gestión de aduanas, gestión de recaudación, gestión de fiscalización, asuntos jurídicos y apoyo a la gestión.

Adicionalmente, dentro del Plan de Formación, se cuenta con un Reglamento de Becas y Pasantías Internacionales, para la capacitación de los servidores de la institución en el extranjero, en relación a las actividades propias de su cargo.¹⁷⁷

A pesar del avance en materia de capacitación del personal, no existe una política de capacitación para promover la transparencia de la institución y la prevención de prácticas de corrupción. Es visible en la institución la gestión para el fortalecimiento institucional, y las ideas de transparencia y ética para su personal, pero éstas aún no han sido reglamentadas, ni incluidas en la Política de Formación de la SAT.

- vii. La existencia de procedimientos documentados para el desarrollo de las tareas, o de manuales o guías relativas a las mismas; las acciones de fortalecimiento institucional o de mejoramiento de calidad implementadas; y la implementación de sistemas o de tecnologías modernas para facilitar el desarrollo de las labores.**

El Reglamento Interno y el Manual de Descripción de puestos constituyen materiales importantes para la definición de tareas del personal de la SAT. Por otro lado, el documento general de planificación de la SAT contiene líneas específicas para fortalecer y modernizar el trabajo institucional; este documento llamado el Plan Estratégico Institucional (2011-

¹⁷⁷ Plan de Formación del Recurso Humano y Gestión del Conocimiento; Reglamento de Becas y Pasantías Internacionales.



2013)¹⁷⁸, incluye los mecanismos planificados, con objetivos estratégicos y de desempeño, para fortalecer la institución, en términos del aumento del nivel de cumplimiento tributario, la mejora en la calidad del servicio al contribuyente y el incremento de la efectividad institucional.

Asimismo, existe el Plan Operativo Anual que incluye las actividades prioritarias para fortalecer la institución durante el año en curso, indicando metas puntuales y actividades a realizarse en todas las unidades. En el plan se puede observar la implementación de nuevos sistemas para el desarrollo de las funciones de los cargos, así como las gestiones para lograr una mayor cobertura en los programas de cultura tributaria.¹⁷⁹

En cuanto a los resultados, se han implementado sistemas de fortalecimiento institucional en relación con la gestión misma de la SAT y sus contribuyentes, los cuales son: el sistema de presentación de declaraciones y pago de impuestos en forma electrónica “BancaSAT”, el sistema de llenado de formularios vía internet para la declaración y pago de impuestos “Declaraguat”, el sistema de facturación por medio electrónico “FACE”, entre otros. Todos estos sistemas pueden ser consultados en la página web de la SAT.

Por otro lado, existen avances en el alcance de la Ley de Acceso a la Información Pública, con formatos para la solicitud de información en diferentes lenguas mayas, y en los programas de Cultura Tributaria “100 en Cultura Tributaria” y “SAT Fácil y Cabal”, consideradas estas dos últimas, en las estrategias 2008-2011, para el fortalecimiento del cumplimiento tributario y la prevención de la evasión de impuestos.¹⁸⁰

viii. La manera en la que se le suministra a los ciudadanos información acerca de sus objetivos y funciones; se les dan a conocer los procedimientos establecidos para el cumplimiento de sus funciones; y se les orienta acerca de cómo realizar gestiones ante los mismos.

En la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, se expresa que es función del Superintendente, con aprobación del Directorio de la SAT, presentar anualmente al Congreso de la República, un informe de cumplimiento y avance de sus metas, y sobre los mecanismos de eficiencia y eficacia para la fiscalización y control de sus funciones y atribuciones¹⁸¹, el cual debe consolidarse en la memoria anual de labores de la institución. Esta memoria, desde el 2006, se encuentra disponible a la ciudadanía en la página web de la SAT.¹⁸²

Por otro lado, y en virtud de la Ley de Acceso a la Información, la sociedad civil tiene la posibilidad de acceder a información de la SAT, desde la página web de la institución, el correo electrónico, la oficina directa de la unidad y las líneas telefónicas de la misma; también se reciben solicitudes de información en las oficinas tributarias ubicadas en todo el país.

178 El Plan Estratégico puede ser consultado en la página web de la SAT, o directamente a través de este link: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/que-es-la-sat/7-que-es-la-sat/7929-plan-estrategico-institucional-2008-2011-qsat-facil-y-cabalq.html>.

179 El Plan Operativo anual puede ser consultado en la página web de la SAT, o directamente a través de este link: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/que-es-la-sat/7-que-es-la-sat/7930-plan-operativo-anual-de-la-sat-poa-sat-2012-.html>

180 Implementación de los programas de Cultura Tributaria <http://portal.sat.gob.gt/ct/portal>.

181 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 46.

182 Las memorias de labores de la SAT, pueden consultarse en el siguiente link: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/memoria-de-labores.html>.

El formato para la solicitud de la información pública se encuentra en español, Cakchiquel, Quiché y Kek'chi.¹⁸³

Adicionalmente, existen políticas y manuales de atención al contribuyente, lo que afianza la cultura tributaria y la posibilidad de que los contribuyentes comprendan a cabalidad el sistema de recaudación general y el de ellos, en particular.

En este sentido, las organizaciones que realizan el informe consideran un avance en el acceso a la información pública, el que se facilite en idiomas mayas los formularios de solicitudes de información. Se considera importante tener acceso al índice de participación, y los mecanismos implementados para socializar esta herramienta dentro de las comunidades del interior del país, para generar su reproducción en todas las unidades de información de los distintos organismos del Estado.

ix. Los mecanismos de control interno y de atención de reclamos, quejas o denuncias relacionadas con el cumplimiento de sus objetivos y con el desempeño del personal a su servicio.

Frente a los mecanismos de control interno y de atención de reclamos, según el Reglamento Interno de la SAT, la Gerencia de Auditoría Interna es la encargada de ejercer el control y la fiscalización de todos los órganos y dependencias de la SAT, asimismo, se encarga de supervisar, examinar, investigar y controlar las actuaciones administrativas del personal de la institución¹⁸⁴. Dentro de sus funciones específicas está evaluar las actividades irregulares y denuncias relacionadas con los procesos de la institución, recibir quejas y denuncias relacionadas con los procesos internos y/o actuaciones de los empleados de la SAT, y buscar asesoría para remitir las denuncias a la institución correspondiente, entre otras.

En este mismo orden de ideas, corresponde a la Gerencia de Atención al Contribuyente (GAC) canalizar, atender, gestionar y dar seguimiento a las quejas, reclamos y denuncias presentadas por los contribuyentes, en relación con los servicios prestados por la SAT. Por medio del correo electrónico de esta gerencia se pueden enviar denuncias por no facturación, actos de corrupción y mal servicio.¹⁸⁵

Durante el año 2011 se presentaron 561 denuncias por inconformidades en el mal servicio de las oficinas de la SAT, se destaca (incumplimiento en horarios de atención, descortesía del personal, falta de orientación en el proceso de tributación e inexistencia de formularios en las agencias de la SAT).

Frente a estas inconformidades, la SAT ha iniciado acciones correctivas como talleres de cortesía y atención al cliente, cursos virtuales de capacitación al contribuyente, lanzamiento del programa “Declaraguat”, entre otras acciones. Adicionalmente, se recibieron 108 denuncias por actos de corrupción, sin embargo éstas se remiten a Auditoría Interna y se desconocen las medidas tomadas para darle seguimiento a las denuncias y tomar acciones correctivas, así como las emprendidas por las denuncias de inconformidades por el mal servicio.

183 La solicitud de la información pública, puede hacerse a través de este link: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/acceso-a-la-informacion-publica.htm>.

184 Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo 30.

185 El acceso a las denuncias en línea se puede hacer a través de este link: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/contactenos/denuncias-web.html>.



Dentro de los avances encontrados, se considera importante el manejo de las denuncias a través del Call center (línea 1550), servicio de chat, y correo directo de la Gerencia de Atención al Contribuyente. Por otro lado, el Departamento de Investigaciones Especiales abrió una línea telefónica de denuncias y correo electrónico, para las quejas de los contribuyentes, referentes a casos específicos, distintos a los considerados por la GAC. Durante el año 2011, el Departamento de Investigaciones Especiales recibió 105 denuncias, de las cuales 101 han sido resultas y cuatro aún se encuentran en trámite. Los motivos de las denuncias han sido las siguientes:

- Corrupción: documentación inexistente de quiénes descargan contenedores, hurto de mercancía, acciones operadas anómalamente en el sistema informático, soborno, información proporcionada por empleados a los tramitadores, negociaciones que realiza el personal de la SAT con los encargados de los contenedores, supuestos cobros realizados en nombre del personal de Aduanas.
- Pérdida de mercadería.
- Incumplimiento de procedimientos aduaneros.
- Abuso de poder y mala atención al contribuyente en las aduanas.
- Desaparición de reportes de control de contenedores.
- Sustracción de mercadería.
- Egreso irregular de contenedores.
- Egreso irregular de vehículos.
- Liberación irregular de declaración.
- Extracción de partes de vehículos en la aduana.
- Verificación de procesos aduaneros.
- Incumplimiento de procedimientos aduaneros.
- Revisión documental de las declaraciones.
- Contrabando (de mercancía y de combustible).¹⁸⁶

x. La manera en la que se garantizan los recursos presupuestales necesarios para su funcionamiento.

La SAT cuenta con un presupuesto propio para el desarrollo de sus funciones, que incluye el aprobado por el Congreso de la República en la Ley General del Presupuesto, el financiamiento que recibe de fondos privativos equivalente al 2% del total de los tributos internos, y el comercio exterior que recauda. Además, los ingresos no tributarios dados por servicios de certificación y otros que la SAT presta; las donaciones de cooperación internacional que estén conforme a la ley; los aportes, transferencias y donaciones que se hagan en su favor; y otras transferencias públicas que se le asignen provenientes del Presupuesto General de la Nación.¹⁸⁷

Para el ejercicio de sus funciones administrativas para el año 2012, le fueron aprobados Q642,627,300.00 del Presupuesto General de la Nación.¹⁸⁸

¹⁸⁶ Documentos solicitud de información SAT, Respuesta Departamento de Investigaciones año 2011. Véase Anexo V- 5.9.

¹⁸⁷ Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículos 32 y 33.

¹⁸⁸ Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012. Decreto 33-2011 del Congreso de la República.

- xi. Cuando corresponda, los mecanismos de coordinación para armonizar sus funciones con las de otros órganos de control o poderes públicos y para obtener el apoyo de otras autoridades y de la ciudadanía para el cabal cumplimiento de sus funciones.**

Es función de la Superintendencia de Administración Tributaria solicitar colaboración otras dependencias del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, para realizar los estudios económicos, financieros y tributarios, establecer con equidad las normas tributarias; además de estar en disposición de colaborar, brindar asesoría o celebrar convenios de cooperación o colaboración con los demás órganos y entidades de la administración pública.¹⁸⁹

Por su parte, la Intendencia de Asuntos Jurídicos, por medio del Departamento de Normatividad, tiene entre sus funciones coadyuvar en la elaboración y seguimiento de los convenios interinstitucionales entre la SAT y las instituciones responsables de la administración de justicia.¹⁹⁰

Teniendo en cuenta la función jurídica descrita, la SAT ha suscrito convenios con diversas instituciones del sector público, dentro de las cuales están el Organismo Judicial, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, el Organismo Ejecutivo, la Superintendencia de Bancos, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Finanzas Públicas, el Registro de la Propiedad y el Colegio de Abogados. Entre los convenios realizados por la SAT, y de los cuales se tiene registro, se encuentran:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. (2009)
2. Convenio marco Interinstitucional para el Intercambio de Información entre el Ministerio de Economía y la Superintendencia de Administración Tributaria. (2007)
3. Carta de Entendimiento entre la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá y la Superintendencia de Administración Tributaria. (2007)
4. Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de China y la Superintendencia de Administración Tributaria. (2007)
5. Convenio Administrativo de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Administración Tributaria, Ministerio de Gobernación y Ministerio Público. (2006)

En términos de prevención y combate al contrabando y defraudación aduanera, la SAT ha creado operativos interinstitucionales con el Ministerio de Gobernación, Ministerio Público y Ministerio de la Defensa, directamente en las carreteras del país.

Si bien existen convenios establecidos por la SAT, se evidencia la ausencia de convenios recientes que permitan desarrollar la cooperación institucional, además, se desconoce el seguimiento de los convenios anteriormente nombrados, y si estos aún están vigentes. También debe considerarse la ausencia de convenios interinstitucionales, por tanto de cooperación, sobre temas de transparencia y mecanismos para el tratamiento de prácticas corruptas y de fortalecimiento de la gestión interna de la institución, así como la ausencia de pactos con organizaciones de la sociedad Civil.

¹⁸⁹ Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Artículo 3; Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo 57.

¹⁹⁰ Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo 34.



- xii. Los mecanismos de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones; la manera en la que se recopila y procesa la información necesaria para esto; y la información emitida con tal propósito y la forma en que ésta se hace pública y que los ciudadanos pueden tener acceso a la misma.**

La SAT rinde cuentas directamente ante el Congreso de la República. Al final de cada año fiscal, debe presentar un informe sobre el avance y cumplimiento de sus funciones, y sobre la ejecución de su presupuesto.¹⁹¹

Como rendición de cuentas a la ciudadanía, desde la página web de la SAT, se pueden visualizar las memorias de labores de la institución elaboradas desde el año 2006. Estas memorias son de carácter público y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, ya sea directamente desde la página antes mencionada, o en la Unidad de Información Pública.¹⁹²

Existe un avance en la consolidación de estas memorias, prueba de ello es que en la memoria de labores del año 2010 hay distintos apartados sobre las acciones de la SAT, y un informe especial denominado “Rendición de Cuentas”.

A. Con respecto a cada uno de los órganos de control superior, informe sintéticamente sobre los resultados que han obtenido en el cumplimiento de sus funciones, suministrando la información pertinente de la que disponga su país, y refiriéndose en lo posible a aspectos tales como los siguientes:

- i. Si el respectivo órgano tiene funciones de prevención de las prácticas corruptas, relacione las acciones que en los últimos cinco años se hayan desarrollado para prevenir dichas prácticas, tales como campañas de divulgación de las consecuencias que las mismas acarrearán; realización de programas de probidad o de concientización sobre el deber de respetar y proteger el patrimonio público y los intereses generales; elaboración de manuales o de guías que orienten a los servidores públicos y a los particulares sobre comportamientos éticos en sus relaciones con el Estado; alertas sobre riesgos de corrupción en determinados sectores de la actuación estatal y propuestas para prevenirla; atención de consultas, emisión de conceptos, o acciones de asesoramiento o de auditoría preventiva relativas a actuaciones del Estado; atención brindada a estudios sobre prevención de la corrupción en el área de su competencia y a las sugerencias efectuadas al respecto por la sociedad civil.**

Desde el año 2008 se aplica el Código de Ética y Conducta para el personal de la Superintendencia de Administración Tributaria¹⁹³. Documento en el que se plasman los

¹⁹¹ Ley Orgánica de la Superintendencia Tributaria. Artículo 46.

¹⁹² Las memorias de labores de la SAT, pueden consultarse en el siguiente link: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/memoria-de-labores.html>

¹⁹³ Código de Ética y de Conducta para los Funcionarios y Empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria. Acuerdo de Directorio 7-2008. El código puede consultarse en: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/169-eticaintegridadytransparencia/7896-codigo-de-etica-y-conducta-de-la-superintendencia-de-administracion-tributaria-sat.html>.

valores institucionales de la SAT, y se da tratamiento a temas como el conflicto de intereses, enriquecimiento ilícito, sobornos y el rol de los jefes en la promoción de la ética.

Esta herramienta ética se fortalece con una carta de compromiso que cada funcionario y empleado firma, cuando ingresa a su cargo, la cual se anexa a los expedientes del personal, que guarda la Gerencia de Recursos Humanos. Adicionalmente, como parte del seguimiento al Código de Ética y de Conducta, la SAT ha implementado direcciones de correo electrónico para recibir denuncias internas.

Otra de las prácticas implementadas por la SAT, para prevenir actos de corrupción, es la revisión anual de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de su personal¹⁹⁴, lo cual está establecido en el Reglamento para el Registro, Control e Informe al Directorio de la Declaración Jurada Patrimonial Comparativa del Personal de la Superintendencia de la Administración Tributaria¹⁹⁵. Estas son presentadas por funcionarios y empleados, aplicando pruebas y procedimientos de revisión sobre bases selectivas, así como, los criterios definidos en su oportunidad por el Directorio de la SAT, para la evaluación de las variaciones patrimoniales.

Esta revisión tiene como finalidad promover y fortalecer la transparencia de la gestión institucional de la SAT, así como minimizar y combatir la corrupción por parte del personal, con el objetivo de detectar y prevenir conflictos de intereses, y posibles casos de enriquecimiento ilícito.

Del año 2006 al año 2010 se han encontrado 152 irregularidades en las declaraciones juradas del personal de la SAT; estos casos se remitieron a la Gerencia de Recursos Humanos para la aplicación del régimen disciplinario contenido en el Reglamento de Trabajo y Gestión del Recurso Humano de la SAT.

- ii. **Si el respectivo órgano tiene funciones de detección de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil; o penal para quienes resultan involucrados en las mismas, relacione, cuando corresponda, el número total de investigaciones iniciadas en cada uno de los últimos cinco años, indicando cuántas se encuentran en curso; cuántas se encuentran suspendidas por cualquier razón; cuántas han prescrito por no haber sido concluidas en los términos establecidos; cuántas han sido archivadas sin que se haya podido adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; cuántas se encuentran en condiciones de permitir que con base en ellas se pueda adoptar una decisión de fondo sobre el caso investigado; y cuántas han hecho curso hacia la instancia competente para adoptar dicha decisión.**

Del año 2007 al año 2011, el Departamento de Investigaciones Especiales ha recibido 733 denuncias, de las cuales han atendido e investigado 693, y 40 aún están pendientes de atender. Actualmente, no se tiene registro denuncias e investigaciones suspendidas.

194 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria (Decreto 1-98). Artículo 42. “La SAT tendrá facultad para verificar lo consignado en las declaraciones juradas patrimoniales comparativas presentadas por su personal y está obligada a verificar las de todos los funcionarios y selectivamente las del resto del personal. La verificación de los cambios patrimoniales y el origen de los mismos, será obligatoria en todos los casos de denuncia o sospecha de enriquecimiento ilícito y otros delitos relacionados”.

195 Reglamento para el Registro, Control e Informe al Directorio de la Declaración Jurada Patrimonial Comparativa del Personal de la Superintendencia de la Administración Tributaria. Acuerdo de Directorio 035-2005. Artículo 9.



Entre los motivos de las denuncias investigadas destacan: personas particulares que se hacen pasar por empleados de SAT en establecimientos comerciales, personal de la SAT involucrado en actos de corrupción, agresión verbal a empleados de la SAT por parte de tramitadores, personal de la SAT que realiza actividades incompatibles con el cargo que ocupa, falsedad de documentos de tránsito aduanero, abuso de autoridad por parte del personal de SAT, defraudación tributaria, compra y venta de artículos personales por empleados en las instalaciones de SAT, fuga de información por parte de los empleados de SAT, y personal de la SAT que ofrece servicios profesionales a empresas, entre otros.

Respecto a investigaciones directas por actos de corrupción internos a la institución, el Departamento de Auditoría Forense, de 2007 a 2011, ha recibido un total 34 denuncias, todas ellas han sido atendidas, y todas fueron por incumplimiento a procedimientos administrativos, y aduaneros por parte de empleados de la SAT.

A pesar de que existen avances en la respuesta a las denuncias e investigaciones que se realizan contra personal de la SAT, no se tipifican claramente estas denuncias como prácticas corruptas. De hecho, denuncias que son claramente prácticas corruptas, no están tipificadas bajo esta clasificación, siendo prioritarios otros motivos de denuncias.

- iii. **Si el respectivo órgano tiene funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria; administrativa; patrimonial o civil; o penal para quienes resultan involucrados en las mismas, relacione el número total de casos investigados que se encontraban listos para su decisión en cada uno de los últimos cinco años; el número de decisiones adoptadas en relación con los mismos; el número de estas decisiones que resultaron en imputación de responsabilidad o sanción; el número de estas decisiones que resultaron en no imputación de responsabilidad o absolución; y el número de estas decisiones relativas a prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad por no haberse adoptado la decisión dentro de los términos establecidos.**

Desde la Dirección de Asuntos Penales, se tiene de información de 18 procesos contra personal de la SAT, por delitos como incumplimiento de deberes, cohecho activo, aceptación ilícita de regalo, peculado, defraudación aduanera, falsedad material e ideológica, contrabando aduanero y uso de documentos falsificados. Respecto a estas situaciones, se ha obtenido una sentencia condenatoria y una suspensión condicional de la persecución penal.¹⁹⁶

Por otro lado, a los 152 empleados a quienes desde el año 2006 se les ha encontrado irregularidades en sus declaraciones juradas, se les ha aplicado el régimen disciplinario contenido en el Reglamento de Trabajo y Gestión del Recurso Humano, sin embargo, se desconoce la sanción aplicada y la gravedad de las irregularidades encontradas en las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Finalmente, se desconoce el proceso de las sanciones aplicadas a las denuncias por actos de corrupción, remitidas a Auditoría Interna de la SAT.

¹⁹⁶ Código Procesal Penal. Decreto 51-92. Artículo 27. La suspensión condicional de la pena, es un beneficio que se otorga a solicitud del Ministerio Público en el momento de dictar sentencia y cuando los delitos no son de gran impacto social.

- iv. **Si el respectivo órgano tiene funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad patrimonial o civil para quienes resultan involucrados en las mismas, indique el monto de las sanciones pecuniarias impuestas, o de los resarcimientos patrimoniales ordenados a favor del Estado, que hayan ingresado al erario público en cada uno de los últimos cinco años.**

La SAT puede imponer sanciones en el régimen disciplinario de amonestación escrita y suspensiones de labores sin goce de salario y despido justificado a su personal¹⁹⁷, sin embargo, no puede sancionar con responsabilidades económicas directas.

- B. Con respecto a cada uno de los órganos de control superior, informe brevemente sobre dificultades para el logro de los propósitos de prevenir, detectar y sancionar las prácticas corruptas, que sean pertinentes teniendo en cuenta sus funciones, y si corresponde, identifique necesidades específicas de cooperación técnica.**

La SAT evidentemente se ha destacado por fortalecer la gestión institucional hacia afuera, es decir hacia el contribuyente, sin embargo la dificultad que se identifica es la falta de una política más específica, que regule sistemas de capacitación constantes sobre temas de transparencia y procesos de prevención de prácticas corruptas dentro de la entidad. Asimismo, se evidencia como dificultad, la ausencia de convenios interinstitucionales recientes a nivel nacional e internacional, que vayan más allá de la función tributaria, y que fortalezcan sus sistemas internos de gestión.

¹⁹⁷ Reglamento de Trabajo y de Gestión del Recurso Humano de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículos del 84 al 90.



SECCIÓN II

SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES E INFORMACIÓN Y DESARROLLOS NUEVOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME POR PAÍS DE LA PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento

RECOMENDACIÓN:

Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los conflictos de intereses.

Medida a): Regular, con alcance para la generalidad de los servidores públicos, ciertas eventualidades que podrían dar lugar a conflictos de intereses y que por su importancia sería conveniente tratar de manera detallada y específica.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la recomendación, o la anterior medida sugerida por el Comité para su implementación, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país con este propósito. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No hay avance en la medida, ni acciones concretas para regular, a nivel general en el Estado de Guatemala, los conflictos de intereses de los servidores públicos.

A pesar de ello, existen algunos organismos del Estado que han implementado normativa al respecto, lo cual se puede considerar como un desarrollo nuevo en la resolución de conflictos de intereses.

Las acciones para regular conflictos de intereses de los funcionarios públicos son generadas por la misma institución a la que corresponden, mas no hay una política de Estado que regule este aspecto de forma general.

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la recomendación o la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación o medida, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación o medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

Se tiene conocimiento de dos instituciones que han realizado desarrollos nuevos en esta materia: el Ministerio de Finanzas Públicas¹⁹⁸ y el Ministerio de Trabajo¹⁹⁹, ambos han desarrollado Códigos de Ética que actualmente están en la fase de implementación.

Estos pocos avances evidencian la necesidad de que se considere vigente la medida de regular, con alcance para la generalidad de los servidores públicos, todos los aspectos relacionados con los conflictos de intereses.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

La mayor dificultad es que no existe una política de Estado traducida en una normativa que regule y aplique a la generalidad de funcionarios públicos, lo que conduce a que cada institución estatal implemente estas medidas en virtud de un requisito interno y no como respuesta a un criterio institucional de Estado, que dé tratamiento a la problemática.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento sobre organismos internos u otras organizaciones que se encuentren trabajando para generar medidas que regulen los conflictos de intereses, de tal forma que no se logra identificar necesidades específicas de cooperación técnica.

Medida b): Establecer restricciones adecuadas para quienes dejan de desempeñar un cargo público, tales como la prohibición de gestionar en los casos en los que tuvo intervención en razón de su competencia, o ante las entidades en las cuales tuvo vinculación reciente.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la recomendación, o la anterior medida sugerida por el Comité para su implementación, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país con este propósito. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

198 Código de Ética del Ministerio de Finanzas Públicas. Acuerdo Ministerial 102-2011. En sus Artículos del 7 al 10, define qué se entiende por conflicto de intereses, cuáles son los actos susceptibles de constituir conflicto de intereses, cuáles son los mecanismos preventivos de conflicto de intereses y cómo se previenen con la Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses.

199 Código de Ética Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Acuerdo Ministerial 118-2011. Se hace mención al conflicto de intereses, pero solo en el ejercicio personal del funcionario, y no con respecto a su cargo público.



No existen acciones concretas para establecer restricciones de autoridad a quienes dejaron de desempeñar un cargo público, en cuanto a su participación en casos en los cuales tuvieron intervención por razón de su competencia, o ante las entidades con las que tuvieron vinculación.

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la recomendación o la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación o medida, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación o medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

Existe una propuesta de modificación a la iniciativa legislativa 3894²⁰⁰, emitida por la mesa técnica de cooperación de la sociedad civil, y entregada al Congreso de la República, mediante la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, con la cual se modifica el tipo penal de prevaricato; estableciendo que los funcionarios de justicia –jueces, fiscales o defensores- no podrán conocer casos de delitos contra la administración del Estado o de la justicia, luego de dejar su cargo como abogados dentro del mismo. Aunque la propuesta está vigente, su desarrollo es escaso y su aplicabilidad sólo se da en cargos específicos del Estado, además de ser aún una iniciativa.

Lo anteriormente descrito, no puede considerarse como un desarrollo nuevo, pero las organizaciones participantes en la elaboración del informe de seguimiento, consideran importante señalar que es necesaria su implementación para establecer restricciones en este tema.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

La mayor dificultad es la falta de priorización de aspectos éticos institucionales dentro de la agenda legislativa, lo que conlleva a que actualmente no se encuentren establecidas restricciones adecuadas.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

200 www.congreso.gob.gt. Congreso de la República. Iniciativa de ley 3894. <http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3894.pdf>.

No se tiene conocimiento de que existan organizaciones u órganos internos que se encuentren trabajando en la implementación de esta medida. No se logran identificar necesidades específicas de cooperación técnica.

Medida c): Diseñar e implementar mecanismos, con indicadores verificables, que sirvan para resolver consultas de los servidores públicos sobre posibles casos de conflictos de intereses, y para adoptar medidas que permitan remediar oportunamente las situaciones de conflictos de intereses que se detecten, tales como un régimen de excusas y recusaciones.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la recomendación, o la anterior medida sugerida por el Comité para su implementación, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país con este propósito. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitirlo:

No se tiene conocimiento de nuevas acciones para implementar mecanismos para resolver las consultas de los servidores públicos.

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la recomendación o la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación o medida, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación o medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

El Ministerio de Finanzas Públicas desarrolló, mediante su normativa,²⁰¹ remedios para la resolución de conflictos de intereses, tales como el régimen de excusas, recusación, reasignación de funciones y renuncia del colaborador financiero.

No se tiene conocimiento de otros nuevos desarrollos en este tema.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

Las dificultades que afronta la implementación de esta medida radican en que no existe una conciencia institucional sobre la importancia de crear mecanismos que faciliten a los servidores públicos la consulta sobre esta materia. El interés de las instituciones se ha centrado en crear remedios, los cuales son insuficientes y no son de aplicación general, por lo que carecen de un criterio unificado.

²⁰¹ Código de Ética Ministerio de Finanzas Públicas. Acuerdo Ministerial 102-2011. Artículo 9.



D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento de organismos internos u organizaciones involucradas en la implementación de la medida. No se logran identificar necesidades de cooperación.

Medida d): Continuar avanzando en el proceso de reforma a la Ley del Servicio Civil, de tal manera que la misma regule algunos aspectos relacionados con conflictos de intereses aún no desarrollados en la legislación vigente.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la recomendación, o la anterior medida sugerida por el Comité para su implementación, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país con este propósito. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

Aún no se encuentra aprobada la iniciativa de ley 4142²⁰² para la modificación de la Ley de Servicio Civil, por lo tanto no hay acciones concretas en esta medida. La iniciativa, a pesar de ser incluida en la agenda priorizada de las comisiones legislativas, no tiene un avance significativo.

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la recomendación o la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación o medida, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación o medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación

La recomendación no requiere reformulación o variación, sigue sin cumplirse.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet

²⁰² www.congreso.gob.gt. Congreso de la República. Iniciativa de ley 4142. <http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro4142.pdf>.

en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

La principal dificultad es el desinterés político y administrativo en el proceso de la implementación de la iniciativa de ley de reforma a la Ley de Servicio Civil.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

Esta medida se encuentra sujeta a la aprobación del Congreso de la República, por lo cual su implementación depende de la participación activa de este organismo.

Medida e): Esta medida fue considerada satisfactoriamente y, por lo tanto, no se requiere suministrar información sobre la misma.

1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos

RECOMENDACIÓN:

Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos.

Medida a): *Alentar la adopción de legislación penal relativa al enriquecimiento ilícito, tomando en consideración las iniciativas legales que existen al respecto.*

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la recomendación, o la anterior medida sugerida por el Comité para su implementación, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país con este propósito. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

Desde el año 2008 se encuentra con dictamen favorable las iniciativas de ley 3894 contra el Enriquecimiento Ilícito²⁰³, 3919 de aprobación de reformas al Código

²⁰³ www.congreso.gob.gt. Congreso de la República. Iniciativa de ley 3894. <http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3894.pdf>.



Penal²⁰⁴, y 3963 contra el Cobro Ilegal de Comisiones²⁰⁵, que actualmente se trabajan en el Congreso de la República de Guatemala y que tienen como objeto la creación y modificación de tipos penales cometidos por funcionarios o empleados públicos. Estas iniciativas se trabajan de manera conjunta y se les identifica como “Ley contra el Enriquecimiento Ilícito”.

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la recomendación o la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación o medida, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación o medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación

No existen desarrollos nuevos relacionados.

Las infracciones cometidas por funcionarios o empleados públicos contra de Administración Pública, han constituido uno de los principales cimientos de la corrupción en el país, por lo que una correcta adecuación de la normativa interna para combatir la corrupción debe procurar la adaptación de los tipos penales, además del enriquecimiento ilícito, que también contribuyan a combatir este flagelo.

De ser aprobadas las iniciativas relatadas en la respuesta anterior, se agregarían nuevos tipos penales y se modificaría el Código Penal (Decreto 17-73 del Congreso de la República), y la Ley contra la Delincuencia Organizada (Decreto 21-2006 del Congreso de la República).

Los tipos penales que pretenden incorporarse, además del enriquecimiento ilícito, son: Falsedad en la Declaración Jurada Patrimonial, Peculado por Uso, Testaferato, Tráfico de Influencias y Cobro Ilegal de Comisiones. Los tipos penales que pretenden reformarse son: Abuso de Autoridad, Incumplimiento de Deberes, Desobediencia, Nombramientos Ilegales, Usurpación de Atribuciones, Cohecho Pasivo, Cohecho Activo, Peculado por Sustracción, Peculado Culposo, Malversación, Fraude, Exacciones Ilegales, Cobro Indebido y Denegación de Justicia.

Por eso, para las organizaciones de la sociedad civil que realizan el informe de seguimiento, es necesario y primordial, que se aprueben todas las iniciativas anteriormente descritas, pues sin ellas, no existirá un efectivo combate contra de prácticas corruptas.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

204 www.congreso.gob.gt. Congreso de la República. Iniciativa de ley 3919. <http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3919.pdf>.

205 www.congreso.gob.gt. Congreso de la República. Iniciativa de ley 3963. <http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3963.pdf>.

En el ámbito político, la principal dificultad que ha presentado el proceso de implementación de esta recomendación, es decir, la discusión de la Ley contra el Enriquecimiento Ilícito, ha sido la falta de consensos políticos dentro del Congreso de la República para brindarle a esta iniciativa la prioridad suficiente para entrar a discusión.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

La implementación de esta recomendación se discutió en la Mesa de Seguridad y Justicia del Congreso de la República de Guatemala.²⁰⁶ En esta instancia participaron representantes del sector justicia, comunidad internacional, diputados, autoridades gubernamentales y representantes de la sociedad civil.

Medidas b), c) y d): Estas medidas fueron consideradas satisfactoriamente y, por lo tanto, no se requiere suministrar información sobre las mismas.

1.3. Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

RECOMENDACIÓN:

Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República de Guatemala para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

Medida a): *Adoptar e implementar medidas adicionales de protección para los servidores públicos, para alentarlos a denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.*

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la recomendación, o la anterior medida sugerida por el Comité para su implementación, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país con este propósito. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:



No existe ninguna disposición especial destinada a proteger a los funcionarios públicos que decidan denunciar actos de corrupción, por lo que no hay avances concretos en esta medida

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la recomendación o la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación o medida, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación o medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

No existen desarrollos nuevos relacionados. La última iniciativa presentada al respecto es la número 2632²⁰⁷, presentada en el año 2002.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

La principal dificultad para la implementación de esta medida es la falta de voluntad política, la cual se ve reflejada en la falta de priorización en la agenda legislativa del Congreso de la República.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento de organismos internos u organizaciones que se encuentren trabajando o participando en la implementación de esta medida, por ello es necesario, entre otras medidas, fortalecer al Ministerio Público a partir del establecimiento de una reforma política, en la que se faculte a esta instancia, enjuiciar a un funcionario que goza de inmunidad, si se tiene pruebas concretas de que ha cometido un delito.

207 Iniciativa de Ley de Protección de las Personas que Denuncias Actos de Corrupción (2632).

Medida b): Implementar programas de capacitación para los servidores públicos, en relación con las normas sobre la responsabilidad de denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción de los que tengan conocimiento; y de difusión de los medios puestos a su alcance para el cumplimiento de tal obligación.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la recomendación, o la anterior medida sugerida por el Comité para su implementación, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país con este propósito. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento de otras acciones concretas que reflejen una política de Estado.

Se tiene conocimiento que, la Contraloría General de Cuentas²⁰⁸ y el Ministerio Público²⁰⁹ han desarrollado durante el año 2011 capacitaciones a funcionarios internos y externos del sector público, en temas de moral y ética, y mejoras en casos de corrupción.

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la recomendación o la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación o medida, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación o medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

En términos de avances y desarrollos nuevos, la Contraloría General de Cuentas, en los primeros cuatro meses del año 2011, impartió a 742 funcionarios públicos de las entidades que fiscaliza, capacitaciones sobre moral y ética. El Ministerio Público, en un seminario de dos días, capacitó a los funcionarios de la fiscalía en temas de mejoras en casos de corrupción.

Los avances expuestos de los órganos de control no responden a un programa articulado de capacitaciones, esta situación se evidencia en el desarrollo de talleres mínimos, en tiempo y continuidad sobre el tema de denuncias, y en el contenido propio de las capacitaciones brindadas a los funcionarios de las instituciones, los cuales priorizan aspectos técnicos del funcionamiento mismo de las instituciones, sobre el fortalecimiento de la transparencia.

La recomendación persiste, toda vez que no se cuenta con procesos institucionalizados de formación y sensibilización, orientados a la promoción de la denuncia de actos de corrupción.

208 Contraloría General de Cuentas. Informe de Gestión Tomo II. http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_inf_ges_2.pdf.

209 Documentos solicitud de información Ministerio Público.



C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

Una de las principales dificultades para la implementación de esta medida, es que no existe una política estatal de capacitación permanente a los servidores públicos, por lo que la dinámica depende de las unidades específicas de cada institución a cargo de este tema. Estas entidades no consideran como tema prioritario, la promoción de capacitaciones y talleres relacionados, lo que al final implica e incide en que no se de cumplimiento a la medida recomendada por el comité.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento de otras organizaciones u organismos involucrados en el tema.

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCION)

RECOMENDACIÓN:

Fortalecer los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos.

Medida a): Regular las condiciones, procedimientos y demás aspectos que sean procedentes, en que corresponda dar publicidad a las declaraciones juradas patrimoniales, con sujeción a los principios fundamentales del ordenamiento jurídico de la República de Guatemala.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la recomendación, o la anterior medida sugerida por el Comité para su implementación, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país con este propósito. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

El Estado de Guatemala no ha promovido acciones concretas en cuanto a la implementación de condiciones, procedimientos y aspectos procedentes para dar publicidad a las declaraciones juradas patrimoniales.

- B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la recomendación o la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación o medida, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación o medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:**

El desarrollo en la materia dentro del marco jurídico guatemalteco se ve limitado, en virtud del carácter confidencial que revisten las declaraciones patrimoniales.²¹⁰

- C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:**

El actual marco regulatorio no permite la publicidad de la información vertida en los formularios de las declaraciones juradas patrimoniales, por consiguiente la principal dificultad, para la implementación de esta medida, radica en la falta de voluntad del Estado de Guatemala, de crear condiciones o procedimientos que faciliten su publicidad.

- D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnicas vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:**

No se tiene conocimiento de organismos internos u otras organizaciones involucradas en la implementación de esta medida.

Medida b): Optimizar los sistemas de análisis del contenido de las declaraciones juradas patrimoniales, con el objeto de que las mismas sirvan también como una herramienta útil para la detección y prevención de conflictos de intereses, cuando corresponda, además de su utilización como instrumento idóneo para la detección de posibles casos de enriquecimiento ilícito.

²¹⁰ Ley de Probidad y Responsabilidad de Empleados Públicos, Decreto 89-2002 del Congreso de la República. Artículo 21. Véase en; <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan026370.pdf>. Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto 57-2008. del Congreso de la República. Artículo 22.



A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la recomendación, o la anterior medida sugerida por el Comité para su implementación, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país con este propósito. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento de acciones concretas, en cuanto a la optimización de los sistemas de análisis del contenido propio de las declaraciones juradas patrimoniales, pues no existe evidencia de la implementación de métodos y técnicas que faciliten y sirvan de herramienta útil para la detección y prevención de los conflictos de interés y la detección de posibles casos de enriquecimiento ilícito, por lo que la recomendación debe continuar vigente.

Se puede considerar como una medida alternativa para el cumplimiento de esta recomendación, la inclusión en el formulario²¹¹, de declaración jurada patrimonial, de la información relacionada con la participación del declarante dentro de Sociedades Mercantiles y Empresas Individuales. El análisis de esta información podría generar la detección de posibles casos de conflictos de interés.

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la recomendación o la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación o medida*, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación o medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

No existen desarrollos nuevos relacionados. La acción alternativa descrita anteriormente ejercida por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a la inclusión de los numerales 5.1.12 y 5.1.13, dentro del formulario de declaración jurada patrimonial podrá generar información que permita detectar ciertos casos en los que puedan darse conflictos de intereses.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

La principal dificultad para implementar esta recomendación es la falta de institucionalización de un sistema que pueda brindar criterios técnicos y métodos para el análisis de información. La ausencia de una política institucional por parte de la Contraloría General de Cuentas, a pesar de la existencia de sistemas de análisis en instituciones como la Superintendencia de

211 Contraloría General de Cuentas. Formato de Declaración Jurada Patrimonial. http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_f_deju.pdf

Administración Tributaria,²¹² genera falta de certeza en cuanto a la utilización de un criterio unificado, que actúe como una guía a quienes lo apliquen, y así se evite la discrecionalidad en el análisis.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene información sobre organismos internos u otras organizaciones que hubiesen participado en la implementación de esta recomendación.

Medida c): Fortalecer las previsiones relativas a la verificación, por parte de la Contraloría General de Cuentas, del contenido de las declaraciones que se presentan al ingresar al cargo, establecidas en el artículo 24 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, y armonizarlas con lo dispuesto en el artículo 21 de la citada ley, de tal manera que dicha entidad pueda contar con sistemas que le permitan impulsar y efectuar oportunamente la verificación que le compete.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la recomendación, o la anterior medida sugerida por el Comité para su implementación, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país con este propósito. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No existe ninguna acción concreta, por parte del Estado de Guatemala, para el fortalecimiento de las previsiones relativas a la verificación del contenido de las declaraciones, que se presentan al ingresar a un cargo público. El carácter de las verificaciones continúa siendo facultativo y discrecional para la Contraloría General de Cuentas, y no tiene un desarrollo que permita a dicha entidad contar con sistemas que permitan impulsar y efectuar oportunamente la verificación competente.

Como una medida alternativa, se podría considerar un avance para la verificación, la entrada en vigencia de la Ley de Extinción de Dominio²¹³, la cual contempla que todas las acciones de las Sociedades Anónimas sean nominativas y no al portador, como anteriormente sucedía, lo que constituye una herramienta útil que debe de ser complementada con preceptos que

212 www.oas.org. MESICIC. República de Guatemala, Informe Final. Decimoctava reunión del Comité de Expertos. Página 31. http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_gtm_inf.pdf

213 Ley de Extinción de Dominio. Decreto 55-2010 del Congreso de la República. Véase en: http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/gtm/sp_gtm_extincion.pdf



brinden las condiciones necesarias para una efectiva investigación, y consecuentemente reforzada con una normativa que castigue actividades como el testaferrato.

Otra medida alternativa, según información brindada por la Contraloría General de Cuentas,²¹⁴ es la implementación de un nuevo sistema de probidad llamado Gobierno electrónico IPROB, donde se podrá presentar la Declaración Jurada Patrimonial en línea y se estimulará la participación interinstitucional, por medio de convenios, siendo esta una herramienta para el requerimiento de información de manera inmediata.

Aunque la herramienta no ha sido implementada, ya se evidencia que la realización de la misma, dependerá de la voluntad de las instituciones y que no constituye en sí, un precepto que fortalezca lo contemplado en el artículo 24 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos.

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la recomendación o la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación o medida, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación o medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

No existen desarrollos nuevos relacionados.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

La principal dificultad es la falta de voluntad política para implementar la modificación del Artículo 24 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Para las organizaciones de la sociedad civil que elaboran el informe de seguimiento es importante señalar, que aunque se reforme el artículo 24 y se fortalezca esta previsión, deben considerarse otras modificaciones a nuestra legislación, entre ellas, la normativa que elimine el secreto bancario, ya que esta permitirá que se realicen las investigaciones con mucho más efectividad por parte de los órganos encargados de esta función.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnicas vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo

214 Información brindada por el Director de Probidad a través de correo electrónico.

pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento de organismos internos u otras organizaciones que participen en la implementación de esta medida.

Medida d): Adecuar los formularios para la presentación de las declaraciones, de tal manera que en ellos se requiera a los declarantes consignar la información exigida como mínima por el artículo 23 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, al igual que la que se derive de la exigencia contenida en el último párrafo de ésta norma, respecto a que se especifique que los bienes y rentas declarados son los únicos que se poseen.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la recomendación, o la anterior medida sugerida por el Comité para su implementación, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país con este propósito. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

Se considera como una acción concreta, la implementación por parte de la Contraloría General de Cuentas, de los numerales 5.1.12 y 5.1.13, dentro del formulario de declaración jurada patrimonial lo que podrá generar información que permita detectar ciertos casos en los que pueda generarse conflictos de intereses.

Se encuentra pendiente la adecuación del formulario en temas específicos como la participación del declarante en juntas o consejos directivos de cualquier índole, asociaciones, sociedades de hecho y participaciones permanentes entre compañeros.

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la recomendación o la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación o medida, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación o medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

No se tiene conocimiento de desarrollos nuevos en cuanto a esta materia.



C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

La implementación de esta medida depende de la ejecución directa de la Contraloría General de Cuentas, por lo que la dificultad estibaría en la falta de aplicación del artículo citado en esta medida, al formulario de declaraciones juradas patrimoniales.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

Además de la Contraloría General de Cuentas, no se tiene conocimiento de otros organismos internos y organizaciones que hubiesen participado en la implementación de esta medida.

3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCIÓN)

RECOMENDACIÓN:

Fortalecer los órganos de control superior, en lo concerniente a las funciones que desarrollan en relación con el control del efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 1, 2, 4, y 11 de la Convención, cuando corresponda, con el objeto de asegurar la eficacia en dicho control, dotándolos con los recursos necesarios para el cabal desarrollo de sus funciones; procurando que cuenten para ello con un mayor apoyo político y social; y fortaleciendo los mecanismos que permiten la coordinación institucional de sus acciones y una continua evaluación y seguimiento de las mismas, al igual que promoviendo nuevos mecanismos para tal fin, cuando corresponda.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la anterior recomendación. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:



No se tiene conocimiento de ninguna acción concreta que permita distinguir esta labor de fortalecimiento, mediante una política pública, que integre evaluaciones, seguimiento y promoción de los mecanismos necesarios para la consolidación de los órganos de control superior.²¹⁵

A pesar de que existe un equipo impulsor, según lo manifestado por la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción de la Vicepresidencia de la República, la labor se ve limitada, esto en virtud de que cada órgano de control superior ejerce acciones aisladas para fortalecerse, en cuanto a los distintos aspectos relacionados con la implementación de la Convención.²¹⁶

La provisión de recursos de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2012, se encuentra decretada²¹⁷ y conllevará a una ejecución que dependerá de las prioridades de cada institución, asimismo, el apoyo político social, dependerá en cada caso de una serie de circunstancias aisladas para cada órgano de control superior en específico.²¹⁸

La autoridad central es la llamada a ejercer una labor de coordinación interinstitucional, ejerciendo una política pública, practicando evaluaciones, seguimiento y promoción de mecanismos de fortalecimiento de los órganos de control superior, lo que en el caso de Guatemala no se ha realizado.

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la anterior recomendación, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

No se tiene conocimiento de ningún desarrollo nuevo relacionado con la materia sobre la que versa la recomendación.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la anterior recomendación. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

La principal dificultad radica en que no existe una política de Estado dirigida a fortalecer los órganos de control en cuanto a los aspectos relacionados en la convención. Lo anterior provoca que el fortalecimiento de las instituciones del Estado se dé de manera aislada y poco

215 Respuesta solicitud de información Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.

216 Respuesta solicitud de información Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.

217 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012. Decreto 33-2011.

218 Respuesta solicitud de información Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.



armónica, creando disfuncionalidades que dan lugar a la impunidad y el ejercicio de prácticas corruptas.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la anterior recomendación, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento de las necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con la implementación de la recomendación.

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11 DE LA CONVENCIÓN)

4.1. Mecanismos para el acceso a la información

La recomendación formulada en relación con esta sección fue considerada satisfactoriamente y por lo tanto no se requiere suministrar información al respecto.

4.2. Mecanismos de consulta

La recomendación formulada en relación con esta sección fue considerada satisfactoriamente y por lo tanto no se requiere suministrar información al respecto.

4.3. Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública

La recomendación formulada en relación con esta sección fue considerada satisfactoriamente y por lo tanto no se requiere suministrar información al respecto.

4.4. Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública

RECOMENDACIÓN:

Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en el seguimiento de la gestión pública.

Medida a): Esta medida fue considerada satisfactoriamente y por lo tanto, no se requiere suministrar información sobre la misma.

Medida b): Diseñar y poner en funcionamiento programas para difundir los mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública dirigidos a la sociedad civil y capacitar y facilitar las herramientas necesarias a la misma y a las organizaciones no gubernamentales para la utilización adecuada de tales mecanismos.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la recomendación, o la anterior medida sugerida por el Comité para su implementación, o la medida o medidas alternativas adoptadas por su país con este propósito. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento de la existencia de programas de difusión o capacitación para el seguimiento de la gestión pública de parte de las instituciones del Estado hacia la Sociedad Civil. Los mecanismos existentes para capacitar en herramientas de seguimiento a la gestión pública, son de la misma sociedad civil, en los que se ejemplifican las Mesas de Trabajo con órganos del Estado de parte del Centro de Estudios de Guatemala, y la actividad del Centro de Asistencia legal Anticorrupción (ALAC) de Acción Ciudadana.²¹⁹

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la recomendación o la anterior medida sugerida por el Comité, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación o medida, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación o medida, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación

No se tiene conocimiento de desarrollos nuevos relacionados con la materia. En tanto los programas de la sociedad civil, en términos de capacitación y difusión de mecanismos de denuncia y control a la gestión pública, sean mayores a los creados e impulsados por el propio Estado de Guatemala, siendo ésta la que ha cargado con el rol activo de fiscalizar a los órganos de control, la medida es vigente y necesaria.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir.

²¹⁹ Acción Ciudadana. Centro de Asistencia Legal Anticorrupción. http://accionciudadana.org.gt/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=30&Itemid=38.



No se considera como una prioridad el desarrollo de esta medida por parte de las instituciones estatales.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la recomendación o de la anterior medida sugerida por el Comité, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se logra identificar ninguna de las necesidades de cooperación, porque no se ha cumplido con el objetivo de la medida.

5. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCIÓN)

RECOMENDACIÓN 5.1:

Diseñar e implementar un programa integral de difusión y capacitación para autoridades y funcionarios competentes, con el objetivo que conozcan, y puedan aplicar las disposiciones de asistencia recíproca para la investigación o juzgamiento de actos de corrupción prevista en la Convención y en otros tratados suscritos por la República de Guatemala.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la anterior recomendación. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento de un programa integral de difusión y capacitación hacia funcionarios y autoridades competentes para la aplicación de disposiciones de asistencia recíproca entre estados parte de la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la anterior recomendación, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:



Existen algunos desarrollos nuevos ²²⁰ que pretenden generar esta asistencia recíproca entre Estados parte de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, pero no están encaminados a implementar un programa integral de difusión y capacitación para la aplicación, por parte de los funcionarios competentes, de disposiciones derivadas de esta asistencia recíproca entre Estados.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la anterior recomendación. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

La dificultad principal es la ausencia de políticas que impliquen el impulso de estas campañas de difusión y capacitación para los funcionarios. En este sentido, es importante señalar que no se tiene evidencia de la existencia de una coordinación interinstitucional que pueda permitir el desarrollo de programas integrales para la generalidad de funcionarios públicos, lo que trasciende en que los desarrollos de este tema se hagan de manera dispersa.²²¹

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la anterior recomendación, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene información sobre la participación de organismos internos u organizaciones que estén trabajando en la implementación de esta medida.

RECOMENDACIÓN 5.2:

Determinar y priorizar áreas específicas en las cuales la República de Guatemala considere que necesita la cooperación técnica de otros Estados partes para fortalecer sus capacidades de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la anterior recomendación. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

²²⁰ Contraloría General de Cuentas. Informe de Gestión Tomo II. http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_inf_ges_2.pdf.

²²¹ Respuesta solicitud de información Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.



No se posee información sobre acciones concretas.²²²

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la anterior recomendación, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

No se tiene conocimiento sobre desarrollos nuevos en la materia.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la anterior recomendación. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

La mayor dificultad se da en virtud de la ausencia de una política integral de coordinación para determinar las áreas de necesidad y de cooperación de los órganos del Estado, por lo que hay una clara ausencia de mesas de diálogo permanentes interinstitucionales, para determinar acciones de fortalecimiento en el desarrollo pleno de sus funciones en materia anticorrupción.²²³

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la anterior recomendación, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento sobre organismos internos u otras organizaciones involucradas en la implementación de esta medida.

RECOMENDACIÓN 5.3:

Esta recomendación fue considerada satisfactoriamente y por lo tanto no se requiere suministrar información sobre la misma.

²²² Respuesta solicitud de información Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.

²²³ Respuesta solicitud de información Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.

6. AUTORIDADES CENTRALES (ARTÍCULO XVIII DE LA CONVENCIÓN)

El Comité no formuló recomendaciones en esta sección. Sin embargo, para la sociedad civil es importante señalar, que debido a los constantes cambios que ha padecido, existe necesidad de institucionalizar una autoridad central que implemente una política pública en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIÓN 7.1:

Esta recomendación fue considerada satisfactoriamente y por lo tanto no se requiere suministrar información sobre la misma.

RECOMENDACIÓN 7.2:

Seleccionar y desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado, que permitan verificar el seguimiento de las recomendaciones establecidas en el presente informe y comunicar al Comité, a través de la Secretaría Técnica, sobre el particular. A los efectos señalados, podrá tomar en cuenta el listado de indicadores más generalizados, aplicables en el sistema interamericano que estuvieran disponibles para la selección indicada por parte del Estado analizado, que ha sido publicado por la Secretaría Técnica del Comité, en página en “Internet” de la OEA, así como información que se derive del análisis de los mecanismos que se desarrollen de acuerdo con la recomendación 7.3 siguiente.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la anterior recomendación. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

Se tiene conocimiento sobre un Plan de Acción elaborado por el equipo impulsor que lideraba la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, sin embargo, se desconoce su contenido, por lo que no se puede formular ningún análisis de este.²²⁴

Este plan de acción dependería, en todo caso, del ejercicio práctico que realice el nuevo gobierno y de los cambios que experimente la Autoridad Central, a nivel institucional.²²⁵

²²⁴ Respuesta solicitud de información Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.

²²⁵ Respuesta solicitud de información Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.



B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la anterior recomendación, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

No se tiene conocimiento sobre desarrollos nuevos en la materia.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la anterior recomendación. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

En virtud de la falta de información al respecto no se pueden establecer las dificultades que tiene la implementación de esta medida.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la anterior recomendación, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento sobre organismos internos que participen en la implementación de esta medida. Las organizaciones de la sociedad civil que realizan el informe independiente, se encuentran involucradas activamente en la implementación de la recomendación formulada por el comité.

RECOMENDACIÓN 7.3:

Desarrollar, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, procedimientos para analizar los mecanismos mencionados en este informe, así como las recomendaciones contenidas en el mismo.

A. Por favor describa brevemente las acciones concretas que se han ejecutado para implementar la anterior recomendación. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada sobre estas acciones, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:



No se posee información sobre acciones concretas en la implementación de esta medida.

B. Si es el caso, refiérase a la información y desarrollos nuevos relacionados con la materia sobre la que versa la anterior recomendación, describiendo brevemente las nuevas disposiciones y/o medidas adoptadas con respecto a dicha materia, o las disposiciones y/o medidas no conocidas o no tenidas en cuenta por el Comité cuando se formuló dicha recomendación, indicando si estima que las mismas tienen incidencia en la vigencia de dicha recomendación, o pueden conducir a su replanteamiento o reformulación:

No se tiene conocimiento sobre desarrollos nuevos relacionados con esta materia.

C. Por favor refiérase brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la anterior recomendación. Si lo considera conveniente, por favor indique la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

En virtud de la falta de información al respecto, no se pueden establecer las dificultades que tiene la implementación de esta medida.

D. De considerarlo conveniente, por favor informe qué organismos internos o que otras organizaciones han participado en la implementación de la anterior recomendación, e identifique necesidades específicas de cooperación técnica vinculadas con su implementación. Asimismo, de estimarlo pertinente, por favor indique también la página en Internet en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

No se tiene conocimiento sobre organismos internos u organizaciones que participen en la implementación de esta medida.



SECCIÓN III

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA Y TERCERA RONDA DEL MESICIC

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA RONDA DEL MESICIC

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

Recomendación 1.1.1:

Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Organismo Ejecutivo.

Medidas sugeridas por el Comité:

a) Adoptar las medidas pertinentes para lograr la armonía necesaria que el manejo de diversos regímenes de vinculación de servidores públicos supone, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.

b) Adoptar las medidas pertinentes para armonizar lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, en materia de publicación de la convocatoria para los puestos vacantes dentro del Servicio por Oposición, con lo dispuesto al respecto por el artículo 45 de la Ley del Servicio Civil, de tal manera que quede clara la obligación de observar el plazo fijado por este último artículo para efectuar dicha publicación, al igual que el deber de hacerla, en todo caso, en el Diario Oficial y en otro de los de mayor circulación, sin perjuicio de poder acudir a otros medios de comunicación que se consideren apropiados.

c) Disponer que la autoridad nominadora debe tener en cuenta el orden de las calificaciones obtenidas por los candidatos elegibles como resultado del concurso que se celebre dentro del sistema de ingreso al servicio público basado en el mérito, para seleccionar a quien deba ocupar el cargo a proveer.

d) Adoptar las medidas pertinentes para garantizar la efectividad del sistema de ingreso al servicio público basado en el mérito, asegurando la utilización del proceso de selección por oposición cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en la ley.

No existen avances en las medidas anteriormente descritas debido a que no se han aprobado las iniciativas de ley 4142 y 3909 de los años 2010 y 2008, respectivamente, presentadas al Congreso de la República para reformar la Ley de Servicio Civil.

Recomendación 1.1.2:

Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Órgano Legislativo.

Medidas sugeridas por el Comité:

a) Armonizar lo previsto en materia de antecedentes para ingresar al organismo legislativo, con las previsiones contenidas al respecto en los demás sistemas de ingreso al servicio público con los que cuenta el país analizado que son examinados en el presente informe, de tal manera que se apliquen criterios uniformes en dicha materia.

b) Expedir el Manual de Normas y Procedimientos Generales, al que se alude en los artículos 4 y 11 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención, y regulando en el mismo los aspectos relativos al mecanismo de selección para ocupar un puesto en el servicio por oposición y a la publicación o divulgación de la convocatoria y declaración de convocatoria desierta.

c) Disponer, que en el caso de los cargos comprendidos dentro del servicio por oposición, se deba establecer en los registros de candidatos elegibles un orden de preferencia de acuerdo al puntaje obtenido por los mismos en la evaluación y se deba seleccionar al candidato mejor evaluado.

d) Fijar un plazo máximo para la duración de los nombramientos provisionales, de emergencia o interinos, a los que se alude en el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo.

e) Establecer recursos que permitan impugnar las decisiones que se adopten dentro del proceso de selección.

No existen avances en estas medidas debido a que los últimos manuales implementados han sido el Manual de Normas y Procedimientos Generales, y el Manual de Funciones y Descripción de Puestos, mencionados en el Informe Final correspondiente a la III ronda del MESICIC. En los manuales se describe el perfil y los requisitos de cada puesto, pero no se evidencia el proceso de selección de personal, la presentación de los antecedentes de los postulantes, ni la utilización de puntuación requerida para asumir el puesto.

Por otro lado, no existe registro de las convocatorias públicas que ha realizado el Congreso de la República para la contratación de personal durante los años 2010 y 2011.



Recomendación 1.1.3:

Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Órgano Judicial.

Medidas sugeridas por el Comité:

a) Determinar en el cuerpo de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial los cargos que pertenecerían al régimen del servicio de oposición, o disponer en ella que se considerarán comprendidos dentro del mismo a todos los que no sean catalogados como de libre nombramiento y remoción de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la citada Ley, sin sujetar esto a que deban aparecer señalados específicamente dentro del régimen de oposición en el Manual de clasificación que en ella se menciona.

b) Fijar un plazo para la publicación de la convocatoria para proveer los cargos del régimen del servicio de oposición a la que se refiere el artículo 17 de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial, de tal manera que deba hacerse con la suficiente antelación a la fecha de iniciación del proceso de selección, y precisar los medios que deben utilizarse para su divulgación.

c) Disponer que en el caso de los cargos comprendidos dentro del régimen del servicio por oposición, al que se alude en el artículo 30 de la Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial, se deba tener en cuenta el orden de las calificaciones obtenidas por los candidatos como resultado del concurso, para seleccionar a quien deba ocupar el puesto a proveer.

d) Establecer recursos que permitan impugnar las decisiones que se adopten dentro de los procesos de selección regulados en la Ley de la Carrera Judicial y en la Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial.

No hay avance en las medidas, teniendo en cuenta que las últimas reformas corresponden al año 2003. A pesar de que, en la Ley de Servicio civil del Organismo Judicial se esclarecen los requisitos para acceder a un cargo, y en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, artículo 47, se aprueba para la contratación de personal los que demuestren una nota mínima de setenta puntos, en adelante, los criterios de selección quedan a discreción de la superioridad para poder realizar las contrataciones respectivas.

Adicionalmente durante el año 2011 se contrataron 637 personas en el Organismo Judicial, sin embargo se tiene solo conocimiento de 4 convocatorias públicas, por tanto no se han tomado en cuenta las consideraciones realizadas por el comité de expertos.

Recomendación 1.1.4:

Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Ministerio Público.

Medidas sugeridas por el Comité:

a) Expedir la reglamentación de la carrera del personal administrativo prevista en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia consagrados en la Convención.

b) Fijar un plazo para la publicación de la convocatoria para proveer los cargos del Ministerio Público a que se refiere el artículo 76 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, de tal manera que deba hacerse con la suficiente antelación a la fecha de iniciación del proceso de selección, y precisar los medios que deben utilizarse para su divulgación.

c) Establecer recursos que permitan impugnar las decisiones que se adopten dentro del proceso de selección regulado en la Ley Orgánica del Ministerio Público, adicionales al previsto en su artículo 77 para impugnar la incorporación de un aspirante a la lista de mérito, tales como las que atañen a los resultados de la evaluación y a la no incorporación de aspirantes en dicha lista.

No hay avances en el desarrollo de las medidas. No existe una regulación específica para la carrera del personal administrativo. Siguen en vigencia el Reglamento de organización y funcionamiento del área administrativa del Ministerio Público, el Manual de Clasificación de Puestos y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, mencionada en el informe final correspondiente a la tercera ronda del MESICIC.

Recomendación 1.1.5:

Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en las municipalidades.

Medidas sugeridas por el Comité:

a) Adoptar, a través de la autoridad que corresponda, las medidas necesarias para poner en funcionamiento la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, creada en el artículo 8 de la Ley de Servicio Municipal para la aplicación de esta ley, dotándola con los recursos que esto requiera.

b) Fijar un plazo para la publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Servicio Municipal, de tal manera que deba hacerse con la suficiente antelación a la fecha de iniciación del proceso de selección, y precisar los medios que deben utilizarse para su divulgación.

c) Disponer que en el caso de los cargos del servicio de carrera de las municipalidades se deba tener en cuenta el orden de las calificaciones obtenidas por los candidatos como resultado del concurso, para seleccionar a quien deba ocupar el puesto a proveer.

d) Fijar un plazo máximo para la duración de los nombramientos provisionales y de emergencia a los que se alude en el artículo 37 de la Ley de Servicio Municipal.

No existen avances en las medidas, teniendo en cuenta que la iniciativa de ley 4130 sobre el servicio municipal no ha sido aprobada. Adicionalmente, no existen otras iniciativas de ley para reformar el servicio municipal.



1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

Recomendación 1.2:

Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado.

Medidas sugeridas por el Comité:

a) Adoptar las medidas pertinentes para lograr la armonía necesaria que el manejo de diversos regímenes de contratación supone, de tal modo que queden claros los límites de aplicación de la normatividad que corresponde a cada uno de ellos y la manera en la que opera su concurrencia, en los casos en que así se dispone, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.

b) Establecer un procedimiento estándar para la contratación que se efectúe por la vía excepcional de la compra directa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, que rija para la generalidad de las entidades estatales, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia consagrados en la Convención.

c) Definir los conceptos de interés nacional o beneficio social en los que debe basarse, tanto la declaración que le corresponde adoptar al respectivo presidente de cada uno de los organismos del Estado cuando se acude a esta vía excepcional de contratación, como la calificación que debe hacer al respecto el Organismo, Ministerio o entidad interesada.

d) Fortalecer el órgano rector en materia de contratación estatal, de tal manera que su alcance no se vea limitado al gobierno central y a sus entidades descentralizadas y autónomas, sino que cubra a la generalidad de las entidades estatales que se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado.

e) Adoptar las medidas pertinentes, a través de la autoridad correspondiente, para que las municipalidades cumplan con la obligación prevista en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de publicar la información relativa a su actividad contractual que en dicha norma se indica, en la página en “Internet” del sistema GUATECOMPRAS.

f) Adoptar las medidas pertinentes, a través de la autoridad correspondiente, para que las inconformidades que presenten los usuarios del sistema “GUATECOMPRAS” sean respondidas oportunamente.

Respecto a la medida indicada en el inciso a), no existen avances significativos debido a que aún permanecen las diferentes modalidades de contratación, además de las contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, además, persisten los fideicomisos, mismos que cuentan con sus propias normativas. En la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente ejercicio fiscal se prohibió el uso de las ONG como intermediarias para la construcción de obra pública, sin embargo, esta medida solo aplica para el año 2012, lo que indica un desconocimiento de lo que pasará respecto al tema, en los próximos años, y la ausencia de una ley que impida el uso discrecional de fondos públicos a futuro.

Respecto a la medida mencionada en el inciso b), no se ha creado un procedimiento estándar para la compra directa, al contrario, se incrementó el valor de las compras directas de un monto máximo de Q30,000.00 a Q90,000.00; esto evidencia una dispersión en las contrataciones, al tener montos variables para la realización de compras.

Existen iniciativas que podrían complementar la implementación de las anteriores medidas sugeridas por el comité, tales como la 4354 conocida en abril de 2011, que pretende reformar el artículo 44 del decreto 57-92 sobre la Ley de Contrataciones del Estado, el cual busca limitar el modelo de contratación y excepciones en el procedimiento de contrataciones para evitar la discrecionalidad en las adjudicaciones, triangulación de los recursos y obras de mala calidad. Adicionalmente, la iniciativa de ley 4308, muestra avances en la unificación de los requisitos de todas las modalidades de compra emitidos por el Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y productos afines; esta iniciativa reforma los artículos 28 y 46 de la Ley de Contrataciones del Estado y ya tiene un dictamen favorable.

Sin embargo, como se describe anteriormente, a pesar de estas iniciativas, todavía no existe una armonía regulada en los diferentes sistemas de contratación, ni un proceso estándar sobre la contratación directa en las diferentes entidades del Estado.

Respecto de las medidas señaladas en los incisos c), d), e) y f), no existen avances. Esto tomando en cuenta que las últimas reformas a la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 6-2011 y 45-2010) no responden a la unificación de un modelo estándar de contratación, ni al establecimiento de un proceso para que las municipalidades hagan uso del sistema Guatecompras, ni a las medidas para atender inconformidades, sino que regulan específicamente los criterios en los precios de referencia, los cuales deben determinarse por el mercado privado nacional y el proceso de adjudicación.

Finalmente, continúa sin optimizarse el sistema de atención de inconformidades, como un recurso preventivo de potenciales actos de corrupción y detección de malos procedimientos que contribuyen a la poca eficiencia y transparencia en las adquisiciones públicas; ejemplo de ello es que de 3820 inconformidades recibidas durante el año 2011 por el sistema Guatecompras, 2442 se declararon improcedentes, 1181 quedaron aceptadas y 197 inconformidades, están siendo analizadas. Esta situación evidencia la tardanza en el proceso de presentar una inconformidad al sistema de Guatecompras, y la ausencia de filtros que permitan recibir, a los directamente encargados, las inconformidades correctas.



2. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCION)

Recomendación 2:

Fortalecer los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.

Medida 2.1 sugerida por el Comité:

Adoptar, a través de la autoridad correspondiente, una regulación integral sobre protección de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno, la cual podría incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Mecanismos de denuncia, como la denuncia anónima y la denuncia con protección de identidad, que garanticen la seguridad personal y la confidencialidad de identidad de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que de buena fe denuncien actos de corrupción.

b) Medidas de protección para quienes denuncien actos de corrupción que puedan no estar tipificados como delitos y que puedan ser objeto de investigación en sede administrativa.

c) Medidas de protección, orientadas no solamente hacia la protección de la integridad física del denunciante y su familia, sino también hacia la protección de su situación laboral, especialmente cuando se trate de un funcionario público y cuando los actos de corrupción puedan involucrar a su superior jerárquico o a sus compañeros de trabajo.

d) Mecanismos para denunciar las amenazas o represalias de las que pueda ser objeto el denunciante, señalando las autoridades competentes para tramitar las solicitudes de protección y las instancias responsables de brindarla.

e) Mecanismos que faciliten la cooperación internacional en las materias anteriores, cuando sea pertinente.

No existen avances en las medidas a partir de lo mencionado en la tercera ronda de análisis. La iniciativa 2632 que pretende aprobar la ley de protección de las personas que denuncian actos de corrupción desde el año 2002, no ha sido tomada en cuenta en la agenda legislativa, ni atendida por el Estado guatemalteco. Tampoco ha sido atendida la sugerencia realizada por la OEA a través de la ley modelo.

3. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI.1 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación 3.1:

Adecuar los artículos del Código Penal que se relacionan a continuación, de la manera que seguidamente se menciona:

a) El artículo 439 del Código Penal (modificado por el artículo 118 del Decreto No. 11-2006 del Congreso de la República), que tipifica el Cohecho Pasivo y que se relaciona con el párrafo a. del artículo VI.1 de la Convención, podría adecuarse de tal manera que incluyera como sujeto activo de dicha conducta, además de “el funcionario o empleado público,” a “una persona que ejerza funciones públicas,” como se prevé en dicho párrafo.

b) El artículo 442 del Código Penal (modificado por el artículo 119 del Decreto No. 11-2006 del Congreso de la República), que tipifica el Cohecho Activo y que se relaciona con el párrafo b. del artículo VI.1 de la Convención, podría adecuarse de tal manera que incluyera, además de “el funcionario o empleado público,” como destinatario de la oferta u otorgamiento de beneficios por parte del sujeto activo de dicha conducta, a “una persona que ejerza funciones públicas”, como se prevé en dicho párrafo (ver sección 3.2 del capítulo II de este informe).

c) Los artículos 419, 449 y 451 del Código Penal, que tipifican, en su orden, el Incumplimiento de Deberes, la Concusión y las Exacciones Ilegales y que se relacionan con el párrafo c. del artículo VI.1 de la Convención, podrían adecuarse de tal manera que incluyeran como sujeto activo de dichas conductas, además de “el funcionario o empleado público,” a “una persona que ejerza funciones públicas,” como se prevé en dicho párrafo (ver sección 3.2 del capítulo II de este informe).

No existen avances en las medidas a y b. No han existido reformas a los delitos de Cohecho desde el año 2006.

Respecto a la medida indicada en el inciso c), el artículo 419 fue reformado en el 2010, adicionando que si el delito de incumplimiento de deberes es cometido por un “magistrado o empleado del Tribunal Supremo Electoral, integrante de Junta Electoral Departamental, Junta Electoral Municipal, Junta Receptora de votos, funcionario o empleado del Estado en cualquiera de sus organismos o instituciones autónomas, descentralizadas, independientemente de su forma de elección o tipo de vínculo legal laboral, se le aplicará además de la pena, la inhabilitación para el ejercicio de empleo o cargo público que desempeñe”. Esta adición indica la intención de habilitar esta medida en otros cargos públicos, sobre todo en lo que se relacionan al ejercicio electoral, los cuales son fuertemente vulnerables a cometer actos de corrupción.

En los artículos 449 y 451 del Código Penal no han existido reformas recientes, por lo que no existe un avance total en la implementación de la medida del inciso c).



Recomendación 3.2:

Complementar las disposiciones penales contenidas en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada atinentes a la conspiración y a la asociación ilícita, que se relacionan con el párrafo e. del artículo VI.1 de la Convención, extendiéndolas a todos los tipos a los que se refiere este artículo de la Convención (ver sección 3.2 del capítulo II de este informe).

No hay avances en la anterior recomendación.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendación 4.1:

Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.

Las capacitaciones impartidas por las mismas instituciones no están unificadas, por un lado, son de carácter temporal, introductorio y desprendido de las labores de la gestión, como es el caso del Congreso de la República y por el otro, de carácter específicamente técnico, como es el caso del Ministerio Público, la Contraloría General de Cuentas y la Superintendencia de Administración Tributaria. Esto también demuestra que aún en las políticas internas de capacitación de las instituciones del Estado, está ausente el compromiso de tratar periódicamente temas de transparencia, ética, prevención y tratamiento de actos de corrupción, propios de la convención.

Por lo anterior, se considera que no existe avance, por parte del Estado de Guatemala, en esta recomendación formulada por el comité.

Recomendación 4.2:

Seleccionar y desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, y para verificar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el mismo.

No existen avances en la anterior recomendación.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA TERCERA RONDA DEL MESICIC

1. NEGACIÓN O IMPEDIMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PAGOS QUE SE EFECTÚEN EN VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 7 DE LA CONVENCIÓN)

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA TERCERA RONDA DEL MESICIC

Recomendación:

Fortalecer las normas para la negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción.

Medidas sugeridas por el comité:

a) Adoptar, a través de los medios que estime apropiados, criterios generales y de público conocimiento, para el ejercicio por parte del Presidente de la República de la función prevista en el inciso r) del artículo 183 de la Constitución Política, o por parte de la Administración Tributaria, cuando ésta ejercite dicha facultad en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 del Código Tributario.

b) Adoptar las medidas que estime apropiadas para que la Administración Tributaria pueda disponer que se restituya al Estado el valor de los beneficios tributarios que se obtengan con base en pagos efectuados en violación de la legislación contra la corrupción.

No existen criterios de conocimiento público y de carácter general que rijan la atribución del Presidente de la República de exonerar de multas y recargos a los contribuyentes, así como tampoco existen medidas específicas para que se restituya al Estado el valor de los beneficios tributarios obtenidos con base en pagos efectuados por violación a la legislación contra la corrupción.

c) Considerar adoptar las medidas que estime apropiadas para facilitar a las autoridades competentes la detección de sumas pagadas por corrupción, en caso de que éstas se pretendan utilizar para obtener beneficios tributarios, tales como las siguientes:

- i. Manuales, guías o lineamientos que las orienten acerca de la manera en la que debe efectuarse el control de la aplicación de beneficios tributarios, para que puedan cerciorarse de que las mismas reúnen los requisitos establecidos, verificar la veracidad de la información en ellas suministrada, y constatar el origen del gasto o pago en el que se fundamenten.



- ii. Posibilidad de acceder a las fuentes de información necesarias para llevar a cabo la verificación y constatación antes aludidas, incluyendo la petición de información a entidades financieras.
- iii. Programas informáticos que faciliten la consulta de datos o el cruce de información cuando lo requiera el cumplimiento de su función.
- iv. Mecanismos de coordinación institucional que les permitan obtener oportunamente la colaboración que necesiten de otras autoridades, en aspectos tales como dictámenes de autenticidad de los documentos que sustenten la aplicación de beneficios tributarios.
- v. Programas de capacitación diseñados específicamente para alertarlas sobre las modalidades utilizadas para disfrazar pagos por corrupción e instruir las sobre la manera de detectar dichos pagos en las aplicaciones de los beneficios tributarios.
- vi. Canales de comunicación que les permitan poner oportunamente en conocimiento de las autoridades pertinentes las anomalías que detecten o cualquier irregularidad que pueda incidir en la aplicación del beneficio tributario.

No existen medidas destinadas para que las autoridades competentes puedan detectar sumas pagadas por corrupción, en caso de que estas pretendan utilizarse para obtener un beneficio tributario.

d) Seleccionar y desarrollar, a través de las autoridades tributarias que tienen a su cargo el control de la aplicación de beneficios tributarios y las demás autoridades u órganos que ejerzan competencias al respecto, procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados objetivos obtenidos en esta materia y para verificar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el presente informe en relación con la misma.

No se tiene conocimiento de ningún desarrollo nuevo, que facilite la determinación de procedimientos e indicadores, para analizar la implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en el tercer informe de seguimiento al cumplimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

2. PREVENCIÓN DEL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 10 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación:

Fortalecer las normas y medidas para la prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros.



Medidas sugeridas por el comité:

a) Adoptar, conforme a su ordenamiento jurídico, a través de los medios que estime apropiados, las medidas pertinentes para que el “secreto profesional” no sea un obstáculo para que los Contadores Públicos y Auditores puedan poner en conocimiento de las autoridades competentes los actos de corrupción que detecten en desarrollo de su labor.

No existen avances en la medida sugerida por el comité.

b) Realizar campañas de concientización dirigidas a las personas responsable de asentar los registros contables y de dar cuenta de su exactitud, acerca de la importancia de observar las normas expedidas para garantizar la veracidad de dichos registros y las consecuencias de su violación, al igual que implementar programas de capacitación diseñados específicamente para instruir a quienes desarrollan labores de control interno en las sociedades comerciales y otros tipos de asociaciones obligadas a mantener registros contables, sobre la manera de detectar a través de los mismos actos de corrupción.

c) Considerar realizar campañas de concientización y de promoción de la integridad destinadas al sector privado y continuar adoptando medidas tales como elaboración de manuales y guías que orienten a las empresas sobre las buenas prácticas que deban ser implementadas para prevenir la corrupción.

No se tiene conocimiento de ninguna campaña de concientización o de integridad, dirigida al sector privado por parte del Estado de Guatemala, relacionada con la labor de detección de actos de corrupción.

d) Considerar adoptar las medidas que estime apropiadas para facilitar a los órganos o instancias encargadas de prevenir y/o investigar el incumplimiento de las medidas orientadas a garantizar la exactitud de los registros contables, detectar sumas pagadas por corrupción ocultadas a través de dichos registros, tales como las siguientes:

- i. Tácticas de investigación, como seguimiento de pagos, cruces de información, cruces de cuentas peticiones de información a entidades financieras, con el fin de establecer la ocurrencia de tales pagos.*
- ii. Posibilidad de acceder a las fuentes de información necesarias para llevar a cabo la verificación y constatación antes aludidas, incluyendo la petición de información a entidades financieras.*
- iii. Manuales, guías o lineamientos que los orienten acerca de la manera en la que debe efectuarse la revisión de los registros contables para detectar sumas pagadas por corrupción.*
- iv. Programas informáticos que les permitan acceder fácilmente a la información necesaria para verificar la veracidad de los registros contables y de los comprobantes con los que éstos se fundamenten.*
- v. Mecanismos de coordinación institucional que les permitan obtener fácil y oportunamente de parte de otras instituciones o autoridades la colaboración*



que necesiten para verificar la veracidad de los registros contables y de los comprobantes con los que éstos se fundamenten o establecer su autenticidad.

- vi. Programas de capacitación diseñados específicamente para alertarlos sobre las modalidades utilizadas para disfrazar a través de dichos registros pagos por corrupción e instruirlos sobre la manera de detectarlos.

No se tiene conocimiento de avances en cuanto a la implementación de medidas orientadas a garantizar la exactitud de los registros contables de las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones, que faciliten detectar sumas pagadas por corrupción.

e) Seleccionar y desarrollar, a través de los órganos o instancias encargadas de prevenir y/o investigar la violación de las medidas orientadas a garantizar la exactitud de los registros contables y de velar porque las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones obligadas a establecer controles contables internos lo hagan en debida forma, procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados objetivos obtenidos en esta materia y para verificar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el presente informe en relación con la misma.

No se tiene conocimiento de ningún desarrollo nuevo, que facilite la instauración de procedimientos e indicadores, para analizar la implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en el tercer informe de seguimiento a la CICC, relacionadas con las medidas orientadas a garantizar la exactitud de los registros contables de las sociedades mercantiles y otro tipo de asociaciones obligadas a establecer controles contables internos.

3. SOBORNO TRANSNACIONAL (ARTÍCULO VIII DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación:

3.1 Seleccionar y desarrollar, a través de los órganos o instancias encargadas de investigar y/o juzgar el delito de soborno transnacional, al igual que de solicitar y/o brindar la asistencia y cooperación previstas en la Convención en relación con el mismo, procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados objetivos que se obtengan en esta materia.

No se tiene conocimiento sobre desarrollos nuevos relacionados con la implementación de procedimientos e indicadores que permitan analizar los resultados objetivos de la materia.

4. ENRIQUECIMIENTO ÍLÍCITO (ARTÍCULO IX DE LA CONVENCIÓN)

Recomendaciones:

4.1. *Tipificar como delito, con sujeción a su Constitución y a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, la conducta de enriquecimiento ilícito prevista en el Artículo IX de la Convención, que se refiere al incremento del patrimonio de un funcionario público con significativo exceso respecto de sus ingresos legítimos durante el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser razonablemente justificado por él.*

- a. Seleccionar y desarrollar, a través de los órganos o instancias que en su momento estén encargadas de investigar y/o juzgar el delito de enriquecimiento ilícito, al igual que de solicitar y/o brindar la asistencia y cooperación previstas en la Convención en relación con el mismo, procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados objetivos que se obtengan en esta materia y para verificar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el presente informe en relación con la misma.

5. NOTIFICACIÓN DE LA TIPIFICACIÓN COMO DELITO DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y EL ENRIQUECIMIENTO ÍLÍCITO (ARTÍCULO X DE LA CONVENCIÓN)

La República de Guatemala no ha tipificado como delito el enriquecimiento ilícito previsto en el Artículo IX de la Convención. En consecuencia, el Comité recomienda que cuando lo haga, notifique al Secretario General de la OEA ese hecho, conforme al Artículo X de la Convención.

No existe avance en cuanto a las recomendaciones formuladas por el comité en los puntos cuarto y quinto. Desde el año 2008 se encuentran con dictamen favorable las iniciativas de ley 3894,²²⁶ 3919²²⁷ y 3963,²²⁸ que actualmente se trabajan en el Congreso de la República de Guatemala y que tienen como objeto crear y modificar de tipos penales cometidos por funcionarios o empleados públicos.

226 www.congreso.gob.gt. Congreso de la República. Iniciativa de ley 3894. <http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3894.pdf>.

227 www.congreso.gob.gt. Congreso de la República. Iniciativa de ley 3919. <http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3919.pdf>.

228 www.congreso.gob.gt. Congreso de la República. Iniciativa de ley 3963. <http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3963.pdf>.



6. EXTRADICCIÓN (ARTÍCULO XIII DE LA CONVENCIÓN)

Recomendaciones:

a) *Adoptar las medidas pertinentes para informar oportunamente al Estado requirente al que le deniegue una solicitud de extradición relativa a los delitos tipificados de conformidad con la Convención, en razón de la nacionalidad de la persona objeto de la solicitud o porque se ha considerado competente, acerca del resultado final del caso que como consecuencia de dicha denegación haya presentado ante sus autoridades competentes para su enjuiciamiento.*

b) *Desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, que permitan presentar información sobre la utilización de la Convención Interamericana contra la Corrupción como base jurídica para las solicitudes de extradición formuladas a otros Estados Parte, y para fundamentar las decisiones relativas a las que le han sido formuladas por dichos Estados.*

c) *Considerar la utilización de la Convención Interamericana contra la Corrupción para los propósitos de extradición en casos de corrupción, lo cual podría consistir, entre otras medidas, en la implementación de programas de capacitación sobre las posibilidades de aplicación que ofrece la misma, diseñados específicamente para las autoridades administrativas y judiciales con competencias en esta materia.*

No existen avances en cuanto a las recomendaciones formuladas anteriormente.

CONCLUSIONES

Relacionadas con el funcionamiento de los órganos de control:

1. Los sistemas de control para la prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas en Guatemala se encuentran dispersos y sin una política coordinada para el cumplimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción.
2. Existe un orden normativo que delimita los objetivos y funcionamiento de cada órgano de control, otorgándole autonomía para su funcionamiento y para el manejo de sus propios recursos.
3. Las máximas autoridades de los órganos de control son de libre nombramiento y remoción y son provistas por un proceso político, que no responde a la culminación de carrera como funcionario público dentro de la propia organización.
4. Los recursos humanos de los órganos de control, son determinados por una unidad a cargo del tema, y se derivan de las necesidades del cumplimiento de funciones de cada institución, encontrándose un marco normativo compuesto por leyes, reglamentos y manuales que establecen con claridad los procedimientos para ejercer sus labores.
5. Los órganos de control adolecen de programas de capacitación relacionados con el fomento de una cultura institucional de combate a la corrupción, de tal manera que, los códigos de ética y/o conducta no existen o bien no son aplicados eficazmente.
6. Los órganos de control tienen un régimen disciplinario incipiente, que evita que la ciudadanía tenga participación y de seguimiento a los procesos internos de las instituciones del Estado, generando poca transparencia en los procedimientos administrativos disciplinarios relacionados con prácticas corruptas.
7. No existen mecanismos y programas dirigidos a incentivar la participación de los funcionarios públicos en la labor de detectar prácticas corruptas y su consecuente denuncia, lo cual genera debilidad en las instituciones para los efectos del combate a la corrupción.
8. Se han implementado planes de transparencia, por parte de los órganos de control, de los cuales desconocen sus resultados, pero que han generado cambios institucionales.
9. Los órganos de control cuentan con unidades de acceso a la información que brindan, por medio de portales web y oficinas físicas, la información solicitada por la ciudadanía.
10. Los mecanismos de cooperación interinstitucional se realizan a través de convenios que dependen en gran parte, de la voluntad política los actores involucrados, por lo que no existe obligatoriedad para su cumplimiento.
11. El control interno de las instituciones estatales es débil y poco articulado en relación con la prevención, detección, sanción y erradicación de las prácticas corruptas, lo que presenta un escenario propicio para el ejercicio de estas.

Con relación al seguimiento de la CICC: En general, no se han cumplido las medidas formuladas por el comité en la primera, segunda y tercera rondas de evaluación.

El Congreso de la República no ha impulsado una normativa que pueda brindar un efectivo marco regulatorio para el combate a la corrupción.

No existen acciones concretas relacionadas con la implementación de preceptos que fortalezcan el ordenamiento jurídico actual, con relación al servicio civil, los conflictos de intereses, la participación preventiva de los propios servidores públicos en la detección y denuncia de prácticas corruptas y la protección de estos, en caso se efectúe.

Existe un constante impulso por parte de la sociedad civil para implementar las iniciativas que buscan el fortalecimiento institucional, correspondería al Congreso de la República decretar entre otras normativas y reformas, la tipología necesaria para castigar el enriquecimiento ilícito.

No se ha cumplido con el fortalecimiento de los preceptos de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en lo que refiere a las declaraciones juradas patrimoniales, y tampoco existe un sistema de análisis del contenido de las mismas, con criterios técnicos y métodos para la realización de investigaciones mucho más efectivas.

No existe una política estatal de transparencia y de lucha contra la corrupción, que contenga los suficientes elementos que permitan el fortalecimiento de los órganos de control en cuanto a los aspectos relacionados con la convención, provocando que los esfuerzos se generen de manera aislada, dispersa y poco armónica, creando disfuncionalidades y escenarios propicios para la impunidad y la comisión de prácticas corruptas.

Existe una insipiente coordinación interinstitucional entre la autoridad central y los órganos de control, por lo que el avance de cada uno, en los aspectos relacionados con la prevención, detección, sanción y erradicación de las prácticas corruptas, se realiza en forma dispersa y no genera conciencia institucional de la necesidad de una labor armónica y de cooperación con otros Estados parte de la Convención.



RECOMENDACIONES

Con relación al funcionamiento de los órganos de control se recomienda:

1. Generar una política pública de transparencia y lucha contra la corrupción, que permita la coordinación y detección de necesidades técnicas de cooperación, encabezada por una autoridad central que se fortalezca por medio de la institucionalización, provisión de recursos y normativa que le permita ejercer sus funciones.
2. Crear mecanismos para propiciar que el nombramiento de las máximas autoridades se realice por medio de carreras institucionales que se fundamenten en la meritocracia.
3. Fortalecer los órganos de control, a través de la creación de mecanismos de concientización y aplicación de las normas de conducta y de ética, a través de capacitación, además del desarrollo de normativa interna que lo estimule.
4. Implementar medidas para fomentar la participación de los funcionarios públicos en la práctica de interponer denuncias por prácticas de corrupción de otros funcionarios públicos, generando reglamentación interna con criterios específicos, que provea mecanismos para la protección de los denunciantes.
5. Fortalecer la normativa interna relacionada con los regímenes disciplinarios internos, para que estos puedan ser ejercidos con imparcialidad y participación de la ciudadanía en los casos que corresponda.

Con relación al seguimiento de la CICC:

1. Decretar las leyes que son materia pendiente por parte del Congreso de la República, para generar un marco regulatorio adecuado en la implementación de todas las medidas formuladas por el comité de expertos de la CICC, tales como la reforma a la Ley del Servicio Civil, inclusión de delitos relacionados con corrupción, protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción, entre otros.
2. Institucionalizar una autoridad central con facultades suficientes, autonomía y presupuesto para el ejercicio de sus funciones.
3. Institucionalizar programas de capacitación dirigidos a funcionarios públicos a efecto de conocer y divulgar la Convención Interamericana contra la Corrupción.



BIBLIOGRAFÍA

- Acción Ciudadana. *Fortalecimiento de los Órganos de Control en el Estado de Guatemala*. Guatemala, Editorial Serviprensa, 2001.
- Acción Ciudadana. *Sistema Nacional de Integridad*. Guatemala, Magna Terra editores, 2006.
- Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Congreso de la República de Guatemala. Decreto 35-2007.
- Acuerdo 92-2011. Contraloría General de Cuentas.
- Asturias, Sandino. Experto en temas de Congreso, coordinador del Centro de Estudios de Guatemala CEG. Entrevista realizada el 24.08.10.
- Blanco, Ligia; Batres, Susan. *El Congreso de la República de Guatemala: estructura y funcionamiento*. Guatemala, ASIES, 2008.
- Blanco, Ligia. Experta en temas de Congreso. Entrevista realizada el 30.07.10
- Código de Comercio. Decreto 2-70 del Congreso de la República.
- Código de Ética de los Funcionarios y Empleados de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo A-159-2008.
- Código de Ética del Ministerio de Finanzas Públicas. Acuerdo Ministerial 102-2011.
- Código de Ética del Ministerio Público. Acuerdo 28-2009.
- Código de Ética y de Conducta para los Funcionarios y Empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria. Acuerdo de Directorio 7-2008.
- Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República.
- Código Procesal Penal. Decreto 51-92 del Congreso de la República.
- Código Tributario y sus reformas. Decreto 6-91 del Congreso de la República
- Consejo del Ministerio Público. Creación de la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción. Acuerdo No. 3-99.
- Constitución Política de la República de Guatemala.
- García, Aníbal. Diputado independiente, representante del Movimiento Nueva República y partícipe en la Comisión de Transparencia y en la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República. Entrevista realizada el 30.08.10.
- Ley contra la Delincuencia Organizada. Decreto 21-2006 del Congreso de la República.
- Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto 57-2008.
- Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad. Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente 1-86.
- Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92 del Congreso de la República.
- Ley de Extinción de Dominio. Decreto 55-2010 del Congreso de la República.
- Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Decreto 54-86 del Congreso de la República.
- Ley de lo Contencioso Administrativo. Decreto 119-96 del Congreso de la República.
- Ley de Probidad y Responsabilidad de Empleados Públicos. Decreto 89-2002 del Congreso de la República.
- Ley de Servicio Civil. Decreto 1748 del Congreso de la República
- Ley de Supervisión Financiera. Decreto 18-2002 del Congreso de la República.
- Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto 114-97 del Congreso de la República.
- Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal

2012. Decreto 33-2011 del Congreso de la República.
- Ley Electoral y de Partidos Políticos. Decreto 1-85 De la Asamblea Nacional Constituyente.
 - Ley General de Telecomunicaciones. Decreto 94-96 del Congreso de la República.
 - Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002 del Congreso de la República.
 - Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98 del Congreso General de la República.
 - Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94 del Congreso de la República.
 - Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Decreto 63-94 del Congreso de la República.
 - *Manual del Fiscal*. Ministerio Público. Editorial Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. 2ª Edición, Guatemala, 2001.
 - Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio Público. Resolución Número 183-2006.
 - Plan de Reclasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo Gubernativo 235-2008.
 - Reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada. Decreto 23-2009 del Congreso de la República.
 - Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 45-2010 del Congreso de la República.
 - Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 6-2011 del Congreso de la República.
 - Reformas al Código Penal. Decreto 4-2010 del Congreso de la República.
 - Reglamento a la Carrera del Ministerio Público. Acuerdo 3-96.
 - Reglamento de Becas y Pasantías Internacionales de la Superintendencia de Administración Tributaria. Acuerdo de Directorio 07-2011.
 - Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Acuerdo Gubernativo 18-98
 - Reglamento de Organización y Funcionamiento del Área Administrativa del Ministerio Público. Acuerdo 12-2007.
 - Reglamento de Trabajo y de Gestión de Recurso Humano de la Superintendencia de Administración Tributaria. Acuerdo de Directorio número 2-2008.
 - Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo Gubernativo 318-2003.
 - Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. Acuerdo de Directorio 007-2007.
 - Reglamento para el Registro, Control e Informe al Directorio de la Declaración Jurada Patrimonial Comparativa del Personal de la Superintendencia de Administración Tributaria. Acuerdo de Directorio 035-2005.
 - Unidad de Acceso a la Información del Congreso de la República. Resolución 89-2011.
 - Unidad de Información Pública de la Contraloría General de la Nación. Resolución 196-2011.
 - [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República, Iniciativa de ley 3894, Guatemala, http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3894.pdf.](http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3894.pdf)
 - [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República, Iniciativa de ley 3919, Guatemala. http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3919.pdf.](http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3919.pdf)
 - [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República, Iniciativa de ley 3963, Guatemala. http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3963.pdf.](http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3963.pdf)



- [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República, Iniciativa de ley 4142, Guatemala.](http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro4142.pdf)
- [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República, Iniciativa de ley 4142, Guatemala.](http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3976.pdf)
- [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República, Iniciativa de ley 3976, Guatemala.](http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro3909.pdf)
- [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República, Iniciativa de ley 4130, Guatemala](http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro4130.pdf)
- [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República, Iniciativa de ley 4182, Guatemala](http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro4182.pdf)
- [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República, Iniciativa de ley 4110, Guatemala](http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro4110.pdf)
- [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República, Iniciativa de ley 4308, Guatemala](http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro4308.pdf)
- [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República, Iniciativa de ley 4354, Guatemala](http://200.12.63.122/archivos/iniciativas/registro4354.pdf)
- [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República. Manual de Funciones y Descripción de Puestos General, Guatemala.](http://www.congreso.gob.gt/manager/images/451688FD-AD13-8EF2-972B-ADC91E4B40E3.pdf)
- [www.congreso.gob.gt. Congreso de la República. Manual de Procedimientos Administrativos. Guatemala.](http://www.congreso.gob.gt/manager/images/9781189B-F11A-908D-28EC-ADCA0502FF72.pdf)
- [www.contraloria.gob.gt. Contraloría General de Cuentas. Informe de Gestión 2006-2010. Cimentando las bases para la modernización y el fortalecimiento de la CGC, Guatemala.](http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_informegestion10.pdf)
- [www.contraloria.gob.gt. Contraloría General de Cuentas. Informe de Gestión. Tomo II, Guatemala.](http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_inf_ges_2.pdf)
- [www.oas.org. MESICIC. República de Guatemala, Informe Final. Decimoctava reunión del Comité de Expertos. Washington, DC. 2011.](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_gtm_inf.pdf)
- [www.prensalibre.com.gt. Ismatul, Oscar. Directiva está definida, Guatemala.](http://www.prensalibre.com/noticias/politica/Directiva-definida_0_623937623.html)
- [www.prensalibre.com.gt. Prensa Libre. Stalling y Segura tenían las puntuaciones más bajas. Guatemala.](http://www.prensalibre.com/noticias/politica/stalling_segura_contraloria_defensa_publica_0_385761533.html)
- [www.sat.gob.gt. Superintendencia de Administración Tributaria. Plan Estratégico Institucional 2011-2013, Guatemala.](http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/que-es-la-sat/7-que-es-la-sat/7929-plan-estrategico-institucional-2008-2011-qsat-facil-y-cabalq.html)
- [www.sat.gob.gt. Superintendencia de Administración Tributaria. Plan Operativo Anual 2012, Guatemala.](http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/institucion/que-es-la-sat/7-que-es-la-sat/7930-plan-operativo-anual-de-la-sat-poa-sat-2012-.html)
- [www.vicepresidencia.gob.gt. Gramajo, Silvio. Comisión para la Transparencia y el Combate a la corrupción. Guatemala.](http://www.vicepresidencia.gob.gt/v2/sites/default/files/tranpa2_Dr_Silvio_Gramajo.pdf)

ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL QUE PRESENTAN EL INFORME



Acción Ciudadana
Capítulo Guatemalteco de Transparencia Internacional



Red Nacional por la Integridad



Fundación Myrna Mack



Guatemala Visible



GAM
Grupo de Apoyo Mutuo



Centro de Estudios de Guatemala

ISBN: 978-9929-8135-1-9



9 789929 813519



“La realización de esta publicación fue posible gracias al apoyo del Pueblo de los Estados Unidos de América proporcionado a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), por medio de su Proyecto de Transparencia e Integridad, de acuerdo con los términos del contrato DFD-I-00-08-00067-00 T.O. # 2. El contenido aquí expresado es responsabilidad exclusiva del autor y el mismo no necesariamente refleja los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.”

ANNEX C. SECRETARIAT FOR
CONTROL AND TRANSPARENCY
(SECYT) INITIAL WORK PLAN.

A. Ente Pro Transparencia del Organismo Ejecutivo

Resultado 1: Creación e Implementación de la Secretaría de Control y Transparencia, a cargo de diseñar, implementar y coordinar las acciones de Transparencia, Anticorrupción y Acceso a la Información en el Organismo Ejecutivo.																	
Metas	Actividad	Tareas	Potenciales cooperantes que podrían apoyar actividad	Año 2012													
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
	Actividad 1: Creación e Institucionalización de la Secretaría de Control y Transparencia del Organismo Ejecutivo.	Tarea 1: Definir la figura legal y la estructura institucional que estará a cargo del diseño e implementación de medidas pro Control y Transparencia y Acceso a la Información en el Organismo Ejecutivo. ¹		X	X	X											
Tarea 2: Desarrollar/revisar la propuesta de Acuerdo Gubernativo a través del cual se crea la Secretaría de Control y Transparencia.			X	X	X												
Tarea 3: Realizar los trámites administrativos y legales correspondientes para crear la Secretaría y garantizar su funcionamiento durante el 2012, en tanto se genere el espacio presupuestario.			X	X	X												
Tarea 4: Elaboración, revisión y posterior socialización del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Control y Transparencia del Organismo Ejecutivo.		PNUD			X	X	X	X									
Tarea 5: Elaborar manuales de procedimiento, tanto administrativos como operativos de la Secretaría de Control y Transparencia del Organismo Ejecutivo.		PNUD				X	X	X	X								
	Actividad 2: Crear el marco lógico de control y transparencia a ser ejecutado por la Secretaría de Control y Transparencia	Tarea 1: Desarrollar e implementar una estrategia de control y transparencia, a ser impulsada desde el Organismo Ejecutivo.	USAID (USAID a través del PTI ² brindará asistencia técnica)			X	X	X	X	X							
Tarea 2: Elaborar el plan de trabajo de la Secretaría de Control y Transparencia 2012 – 2015.		USAID (USAID a través del PTI brindará asistencia técnica)			X	X	X	X	X								

¹ Actualmente la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, Acuerdo Gubernativo 92-2008, es el ente encargado de realizar acciones en materia de Transparencia, Anticorrupción y Acceso a la Información en el Organismo Ejecutivo. Dicha Comisión tiene una vigencia de cuatro años y termina el 5 de marzo de 2012, misma que puede prorrogarse.

² Proyecto de Transparencia e Integridad.

B. Coordinación Interinstitucional

Resultado 1: El Estado de Guatemala define los lineamientos para el Control y Transparencia en el Organismo Ejecutivo																		
Meta	Actividad	Tareas	Potenciales cooperantes que podrían apoyar actividad	Año 2012														
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
	Actividad 1: Crear un espacio de coordinación con instituciones clave vinculadas en la materia, para el Control y promoción de la Transparencia.	Tarea 1: Identificar a las entidades que conformarían la mesa de trabajo interinstitucional (Vicepresidencia, Secretaría de Control y Transparencia, Ministerio de Finanzas Públicas, Superintendencia de Bancos, Contraloría General de Cuentas, Ministerio Público, Superintendencia de Administración Tributaria, Procuraduría General de la Nación, Secretaría Nacional de Bienes de Extinción de Dominio y otras vinculadas al tema)	PNUD			X	X	X										
		Tarea 2: Definir instancias de coordinación (política y técnica)	PNUD			X	X	X										
		Tarea 3: Definir mecanismos/protocolo de coordinación y comunicación	PNUD			X	X	X	X									
		Tarea 4: Definir temas a abordar, compromisos a cumplir y su ejecución	PNUD			X	X	X	X									
		Tarea 5: Monitoreo y evaluación de los acuerdos y compromisos adquiridos	PNUD			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Tarea 6: Elaboración de informe de seguimiento y resultados (trimestrales y anuales)	PNUD			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

C. Compromisos Internacionales

Resultado 1: Dar seguimiento a la implementación de la legislación internacional ratificada por Guatemala en materia de Transparencia y contra la Corrupción.																		
Meta	Actividad	Tareas	Potenciales cooperantes que podrían apoyar actividad	Año 2012														
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
	Actividad 1: Velar por la implementación y cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción ³ en Guatemala.	Tarea 1: Nombrar ⁴ al experto titular, experto suplente y miembros ante el Comité de Expertos del MESISIC.			X													
		Tarea 2: Desarrollar un proceso para que los integrantes de la Secretaría de Control y Transparencia conozcan y se apropien del contenido la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESISIC).	USAID (USAID a través del PTI brindará asistencia técnica)				X	X	X	X								
		Tarea 3: Revisar la metodología para el análisis de la implementación de la disposición de la Convención Interamericana contra la corrupción seleccionada en la cuarta ronda y para el seguimiento de las recomendaciones formuladas en la primera ronda.					X	X	X	X								
		Tarea 4: Familiarizarse con el cuarto informe de seguimiento a la Convención Interamericana contra la Corrupción presentado ante el Comité de Expertos del MESISIC. De igual manera las autoridades a cargo deberán revisar el Informe Alternativo presentado por la Sociedad Civil.					X	X	X	X								
		Tarea 5: Coordinar y acompañar la realización de citas in situ para verificar el cumplimiento de la convención.					X											
		Tarea 6: Asistir a todas las actividades en materia de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESISIC).		PNUD			X											
	Actividad 2: Velar por la implementación de la Convención de las	Tarea 1: Desarrollar un proceso para que los integrantes de la Secretaría de Control y Transparencia conozcan y se apropien de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUC) y el mecanismo de seguimiento del cumplimiento de la Convención.	UNODC – USAID (USAID a través del PTI apoyará la				X	X	X	X								

³ Suscrita el 4 de Junio, 1996 y Ratificada el 12 de Junio, 2001.

⁴ El Comité estará integrado por expertos designados por cada uno de los Estados Parte miembros del Mecanismo de Seguimiento que, en adelante, se llamarán Estados Parte. Para estos efectos, cada Estado Parte comunicará a la Secretaría el nombre o nombres y datos personales (dirección, correo electrónico, teléfono y fax) del experto o de los expertos que lo representará o representarán en el Comité. Cuando se trate de un número plural, el Estado Parte indicará el nombre del experto que actuará como titular. En este último caso, el experto titular será el punto de contacto con la Secretaría para la distribución de documentos y de todas las comunicaciones. Cada Estado Parte deberá comunicar a la Secretaría cualquier cambio en la integración de su representación en el Comité. (Reglamento de Normas y Procedimientos del MESISIC).

Naciones Unidas contra la Corrupción ⁵		implementación de eventos – pago del evento, reproducción de material-)																		
	Tarea 2: Realizar una metodología que incluya la hoja de ruta para la elaboración de la autoevaluación sobre el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.	PNUD					X	X	X											
	Tarea 3: Asistir a todas las actividades en materia de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUC).	PNUD																		
Actividad 3: Sensibilizar a funcionarios públicos del Organismo Ejecutivo sobre las convenciones internacionales contra la corrupción.	Tarea 1: Sensibilizar a funcionarios públicos de alto nivel sobre las convenciones internacionales contra la corrupción aprobadas por el Estado de Guatemala. .	UNODC – USAID (USAID a través del PTI apoyará la implementación de eventos – pago del evento, reproducción de material-)					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Resultado 2: Dar seguimiento para el cumplimiento de otros compromisos internacionales

Meta	Actividad	Tareas	Potenciales cooperantes que podrían apoyar actividad	Año 2012																		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D							
	Actividad 1: Iniciativa: Sociedad de Gobierno Abierto ⁶ (OGP, por sus siglas en inglés).	Tarea 1: Conocer los objetivos, compromisos y acciones concretas de la iniciativa.	USAID (USAID a través del PTI brindará asistencia técnica)			X	X															
		Tarea 2: Nombrar responsables y elaborar metodologías de trabajo para dar seguimiento a todos los compromisos identificados a nivel nacional e internacional				X	X															
		Tarea 3: Desarrollar propuesta de plan de acción y socializarla con representantes del sector privado y sociedad civil.	USAID (USAID a través del PTI brindará asistencia técnica)			X																
		Tarea 4: Monitoreo, evaluación, seguimiento y elaboración de informes	PNUD				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Tarea 5: Asistir a todas las actividades en materia de la Iniciativa de Sociedad de Gobierno Abierto	PNUD				X															

⁵ Suscrita: 9 de Diciembre, 2003 y Ratificada el 3 de Noviembre del 2006.

⁶ <http://www.opengovpartnership.org/> Iniciativa internacional por la transparencia, liderada por los Gobiernos de Estados Unidos y Brasil, que promueve los principios de Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación de la Sociedad Civil. La iniciativa tiene como objetivo de la estrategia es hacer que los países signatarios cumplan metas para promover la transparencia de sus respectivos gobiernos para combatir la corrupción y punir a corruptos y corruptores.

SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PLAN DE TRABAJO

<p>Actividad 2: Iniciativa: Transparencia en la Industria Extractiva⁷ (EITI, por sus siglas en inglés).</p>	<p>Tarea 1: Conocer los objetivos, compromisos y acciones concretas de la iniciativa.</p>	Banco Mundial				X	X												
	<p>Tarea 2: Darle seguimiento a la aprobación del Acuerdo Gubernativo que crea la Comisión Nacional de Trabajo de EITI</p>	Banco Mundial				X	X	X											
	<p>Tarea 3: Nombrar al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de EITI</p>	Banco Mundial					X												
	<p>Tarea 4: Darle seguimiento a la aprobación del acuerdo gubernativo de donación de fondos para la implementación de la Iniciativa de EITI</p>	Banco Mundial				X	X	X											
	<p>Tarea 5: Coordinar la elaboración de la normativa interna de funcionamiento de la Comisión Nacional de EITI y elaborar metodologías de trabajo para dar seguimiento a todos los compromisos identificados.</p>	Banco Mundial							X	X	X								
	<p>Tarea 6: Monitoreo, evaluación, seguimiento y elaboración de informes</p>	Banco Mundial							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	<p>Tarea 7: Asistir a todas las actividades en materia de la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva –EITI-</p>	Banco Mundial																	
	<p>Tarea 8: Capacitar a funcionarios públicos de todos los niveles jerárquicos sobre los compromisos adquiridos por Guatemala en materia de la Iniciativa.</p>	Banco Mundial					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<p>Actividad 3: Iniciativa: Transparencia en el Sector de la</p>	<p>Tarea 1: Conocer los objetivos, compromisos y acciones concretas de la iniciativa.</p>	Banco Mundial				X	X												
	<p>Tarea 2: Fortalecer y expandir la implementación de la Iniciativa en el Organismo Ejecutivo</p>	Banco Mundial						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

⁷ <http://eiti.org/> La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (ITIE) es una iniciativa multilateral formada por gobiernos, empresas, grupos de la sociedad civil, inversores y organizaciones internacionales. La ITIE aspira a fortalecer la gobernanza mediante la mejora de la transparencia y la responsabilidad en el sector extractivo. Es una iniciativa voluntaria, aplicada por los países cuyos gobiernos la suscriben. Los objetivos de PLQP son que las empresas “publiquen lo que pagan” y que los gobiernos “publiquen lo que ganan”, como primer paso indispensable hacia un sistema más responsable de gestión de los ingresos provenientes de recursos naturales. Si las empresas publican lo que pagan y los gobiernos publican sus ganancias de tales ingresos, los miembros de la sociedad civil de los países ricos en recursos podrán comparar ambos datos y responsabilizar así a sus gobiernos de la gestión de esta valiosa fuente de ingresos.

El Consejo de la ITIE y la Secretaría Internacional de la ITIE son los guardianes de la metodología de la iniciativa, que respalda una mejor gobernanza en los países ricos en recursos, mediante la comprobación y completa publicación de los pagos de las empresas y de los ingresos gubernamentales procedentes del petróleo, el gas y la minería. No obstante, la aplicación en sí es responsabilidad de cada país. El Libro Base de la ITIE ofrece orientación a los países y las empresas que deseen aplicar la iniciativa. El Código de Validación establece la metodología que deben seguir los países para ser completamente conformes con la ITIE.

	Construcción ⁸ (CoST, por sus siglas en inglés).	Tarea 3: Capacitar a funcionarios públicos de todos los niveles jerárquicos sobre la Iniciativa.	Banco Mundial					X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Actividad 4: Iniciativa para la recuperación de activos robados - STAR (Stolen Asset Recovery Initiative) ⁹	Tarea 1: Conocer los objetivos, compromisos y acciones concretas de la iniciativa.	Banco Mundial			X	X									
		Tarea 2: Nombrar responsables y elaborar metodologías de trabajo para dar seguimiento a todos los compromisos identificados.	Banco Mundial			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Tarea 3: Capacitar a funcionarios públicos de todos los niveles jerárquicos sobre la Iniciativa.	Banco Mundial			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Actividad 5: Declaración por una	Tarea 1: Conocer los objetivos, compromisos y acciones concretas que la iniciativa.				X	X									

⁸ <http://www.costguatemala.org/about/> La Iniciativa de Transparencia del Sector Construcción (CoST, por sus siglas en Inglés) es una iniciativa multipartita y multisectorial a nivel internacional, cuyo programa fue diseñado para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas por medio la divulgación de la Información Clave de los Proyectos (ICP), en todas las fases del ciclo de construcción del proyecto, desde la identificación inicial del proyecto hasta su finalización. La divulgación de la ICP contribuirá a una mejor calidad de la infraestructura y un mejor valor por lo que se paga. Los proyectos de infraestructura del sector público son una importante contribución al crecimiento económico del país y a los esfuerzos por la reducción de la pobreza. La mala gestión y la falta de transparencia pueden socavar estos beneficios económicos y sociales. Uno de los principios básicos de CoST es incrementar la transparencia a través de la divulgación de la ICP hacia el dominio público. Sin embargo, es reconocido que la divulgación de la información pueda no ser suficiente en sí para alcanzar una mayor rendición de cuentas. El máximo órgano de la Iniciativa CoST Guatemala es el Grupo Multisectorial (GMS), el cual está integrado por representantes de: **GOBIERNO:** Por parte del gobierno participan el Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. **SECTOR PRIVADO:** Por parte del sector privado participan la Cámara Guatemalteca de la Construcción y la Cámara de Industria de Guatemala. **SOCIEDAD CIVIL:** Por parte de la sociedad civil participan la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos y Acción Ciudadana (Capítulo para Guatemala de Transparencia Internacional).

⁹ <http://www.unodc.org/documents/corruption/StAR-Sept07-full.pdf> Iniciativa del Banco Mundial y ONUDD para la recuperación de activos robados. El Banco Mundial, en asociación de esfuerzos con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), puso en marcha en el día de hoy una iniciativa encaminada a ayudar a los países en desarrollo a recuperar activos robados por dirigentes corruptos, ayudar a invertirlos en programas eficaces de desarrollo y combatir los refugios seguros a escala internacional.

Las siguientes son algunas de las medidas concretas previstas en la Iniciativa para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR):

Dotar a los países en desarrollo de capacidad institucional para solicitar asistencia técnica que les permita fortalecer sus fiscalías y hacer que sus leyes estén en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. **Fortalecer la integridad de los mercados financieros.** Entre otras cosas, se procurará que los centros financieros cumplan la legislación sobre lavado de dinero, lo que permitiría detectar el lavado del producto de ilícitos y disuadir a los infractores, y fortalecer la capacidad de las unidades de inteligencia financiera de todas partes del mundo de reforzar su mutua colaboración. **Contribuir al proceso de recuperación de activos** de los países en desarrollo otorgándoles préstamos o donaciones para financiar los costos iniciales, brindarles asesoramiento sobre contratación de asesores jurídicos y facilitar la mutua colaboración de los países.

Realizar el seguimiento del uso de los activos recuperados, para que los fondos repatriados se utilicen con fines de desarrollo, tales como programas sociales y mejoras en materia de educación e infraestructura.

	región libre de Corrupción ¹⁰	Tarea 2: Nombrar responsables y elaborar metodologías de trabajo para dar seguimiento a todos los compromisos identificados.				X	X											
	Actividad 6: Identificar otros compromisos internacionales relacionados con la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción	Tarea 1: Nombrar responsables y elaborar metodologías de trabajo para dar seguimiento a todos los compromisos identificados.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Tarea 2: Monitoreo, evaluación, seguimiento y elaboración de informes				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Tarea 3: Asistir a todas las actividades relacionadas a los compromisos internacionales				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

D. Acceso a la información pública

Resultado 1: Fortalecimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Organismo Ejecutivo																		
Meta	Actividad	Tareas	Potenciales cooperantes que podrían apoyar actividad	Año 2012														
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
	Actividad 1: Aumentar las capacidades de las	Tarea 1: Realizar una evaluación de necesidades para determinar el contenido de las capacitaciones dirigidas a las Unidades de Información pública del Organismo Ejecutivo y sus enlaces	USAID (USAID a través del PTI brindará asistencia técnica)				X											

¹⁰ En noviembre de 2006, en el marco de la 12ª Conferencia Internacional Anticorrupción que tuvo lugar en Guatemala, los presidentes y jefes de Estado de la zona, incluyendo a República Dominicana, suscribieron la declaración “para una región libre de corrupción”. La misma sintetiza en buena medida la agenda común de los gobiernos en materia de lucha contra la corrupción. Por su relevancia a continuación se transcriben trece de los puntos acordados:

- Diseñar e implementar, en los casos que no se ha hecho, planes nacionales para promover la transparencia en la administración pública, con el concurso de los diferentes sectores políticos, sociales y económicos.
- Proponer y promover la aprobación, en los países que aún no se ha hecho, de un marco regulatorio que garantice el libre acceso ciudadano a la información pública en poder del Estado, en forma veraz y oportuna, sin más restricciones que las contempladas en las Constituciones Políticas.
- Garantizar que las instituciones estatales adopten la rendición de cuentas obligatorias, en forma periódica, a fin de visualizar la correcta administración de los recursos por parte de los servidores públicos.
- Fortalecer e institucionalizar las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción, conforme a los tratados y convenios internacionales sobre la materia.
- Implementar las normativas jurídicas en materia de contrataciones públicas en los países que aún no se ha hecho, apoyadas en sistemas eficaces y eficientes, que optimicen y transparenten los procedimientos de las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado.
- Priorizar las acciones encaminadas a prevenir la corrupción en el manejo de los programas y fondos sociales, a fin de que la inversión social tenga un mayor impacto en la reducción de la pobreza.
- Promover en los países que corresponda la elaboración, aprobación e implementación de las normativas de conducta que regulen el comportamiento ético tanto en el sector público como privado, que incluyan medidas para prevenir y controlar potenciales conflictos de intereses, y sancionar efectivamente a quienes incumplan tales normativas.
- Promover en los países que aún no se ha hecho la normativa, los procedimientos y mecanismos efectivos de denuncia de actos de corrupción y medidas de protección de testigos y otras personas que intervienen en el proceso, que faciliten la investigación y sanción de conductas ilícitas.
- Destinar recursos para implementar programas de educación y sensibilización ciudadana que promuevan una cultura de valores éticos en la sociedad.
- Promover la aplicación de la normativa y adoptar procedimientos para evitar la corrupción transnacional.

Unidades de Información Pública en el Organismo Ejecutivo	Tarea 2: Continuar con el diagnóstico sobre el funcionamiento de las Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo, así como atender las recomendaciones derivadas del mismo.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Tarea 3: Institucionalizar un programa de capacitación específico para las unidades de información pública del Organismo Ejecutivo y sus enlaces.	USAID (USAID a través del PTI brindará asistencia técnica)				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Tarea 4: Asistencia y acompañamiento en áreas de reserva de información, archivo, etc., de las Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo.	PNUD				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Tarea 5: Reimpresión de material didáctico en apoyo a las Unidades de Información Pública.	PNUD				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Tarea 6: Monitoreo del cumplimiento de los artículos 10, 11 y 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los portales de las instituciones del Organismo Ejecutivo.	PNUD				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividad 2: Fortalecimiento de la Unidad de Información Pública de la Vicepresidencia y las instituciones adscritas a la Vicepresidencia de la República	Tarea 1: Creación de las Unidades de Información Pública de las entidades adscritas a la Vicepresidencia de la República que aun no cuentan con una.	PNUD						X	X	X								
	Tarea 2: Fortalecimiento a la implementación de la Unidad de Información Pública de la Vicepresidencia de la República.	PNUD						X	X	X								
	Tarea 3: Elaboración y socialización de manuales de procedimientos y funciones de la Unidad de Información Pública de Vicepresidencia y las instituciones adscritas.	PNUD							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividad 3: Archivos	Tarea 1: Desarrollar y aprobar Acuerdo Gubernativo que regule el sistema de Archivos de la Vicepresidencia de la República y entidades adscritas.	PNUD																
	Tarea 2: Recopilar las iniciativas de ley sobre archivos y evaluar su contenido.	PNUD						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

E. Área de trabajo: gobierno electrónico

Resultado 1: Gobierno Electrónico para el Organismo Ejecutivo																		
Meta	Actividad	Tareas	Potenciales cooperantes que podrían apoyar actividad	Año 2012														
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
	Actividad 1: Definir la estrategia de gobierno electrónico	Tarea 1: Elaboración de un análisis, estudio y/o diagnóstico para determinar el estatus actual de la brecha digital para promover el Gobierno Electrónico en el Organismo Ejecutivo	PNUD, Banco Mundial				X	X	X									
		Tarea 2: Continuar y actualizar la implementación de la plataforma informática en materia de transparencia, incluyendo a todos las instituciones adscritas a Organismo Ejecutivo.							X	X	X							

SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PLAN DE TRABAJO

		Tarea 3: Definir e implementar programas de capacitación para los servidores públicos que utilicen la herramienta	PNUD, Banco Mundial											X	X	X	X	X
		Tarea 4: Desarrollar manuales de procedimientos para implementar la herramienta.	PNUD, Banco Mundial											X	X	X	X	X
		Tarea 5: Realizar convenios interinstitucionales en todas las entidades del Gobierno Central, a efecto de promover el Gobierno Electrónico.	PNUD Banco Mundial											X	X	X	X	X

F. Control Gubernamental

Resultado 1: Acciones de Control																		
Meta	Actividad	Tareas	Potenciales cooperantes que podrían apoyar actividad	Año 2012														
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
	Actividad 1: Acciones de control gubernamental a cargo de la Secretaría de Control y Transparencia dentro del Organismo Ejecutivo	Tarea 1: Monitoreo, informes y recomendaciones continuos sobre la ejecución presupuestaria en las instituciones del Organismo Ejecutivo.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tarea 2: Monitoreo, informes y recomendaciones de las Compras y Contrataciones que efectúen las entidades del Organismo Ejecutivo (Guatecompras y otros.)						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tarea 3: Monitoreo, informes y recomendaciones continuas sobre el control financiero (flujo de caja) de las instituciones del Organismo Ejecutivo						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tarea 4. Realizar tareas preventivas de control gubernamental, a cargo de personal investigador debidamente calificado en áreas financieras y técnicas relacionadas con la actividad pública.						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tarea 5. Diseñar un programa de capacitación dirigida al personal investigador de la secretaría, utilizando como fundamento el resultado de una evaluación de necesidades.		USAID (USAID a través del PTI brindará asistencia técnica)				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tarea 6: Implementar el programa de capacitación		USAID (USAID a través del PTI brindará asistencia técnica)														X	X	X

Resultado 2: Mecanismo de atención y seguimiento de presuntos casos de corrupción dentro de las instituciones del Organismo Ejecutivo																
Meta	Actividad	Tareas	Potenciales cooperantes que podrían apoyar actividad	Año 2012												
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
	Actividad 1: Diseñar e Implementar un mecanismo de registro de posibles casos de corrupción en entidades adscritas al Organismo Ejecutivo.	Tarea 1: Desarrollar un protocolo para la recepción y tramitación de casos de corrupción identificados por ciudadanos, funcionarios y empleados de las diferentes entidades del Organismo Ejecutivo.	USAID (USAID a través del PTI brindará asistencia técnica)				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tarea 2: Implementar y fortalecer un sistema de recepción de denuncias que incluya mecanismos virtuales o electrónicos.							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tarea 3: Seguimiento legal a casos de corrupción dentro de las instituciones del Organismo Ejecutivo y redireccionamiento a entes competentes.		PNUD					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tarea 4: Elaboración de convenios interinstitucionales de apoyo para el seguimiento de casos		PNUD					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tarea 5: Elaboración de informes de resultados		PNUD					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

G. Estrategia de Comunicación

Resultado 1: Elaboración de una estrategia de comunicación para la Secretaría de Control y Transparencia																
Meta	Actividad	Tareas	Potenciales cooperantes que podrían apoyar actividad	Año 2012												
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
	Actividad 1: Diseño y aprobación de la estrategia de comunicación para la Secretaría de Control y Transparencia	Tarea 1: Diseño de una estrategia de comunicación para la Secretaría de Control y Transparencia.	USAID (USAID a través del PTI brindará asistencia técnica)				X	X	X	X						
Tarea 2: Organizar reuniones con diferentes sectores para presentar los objetivos de la Secretaría, su organización y sus funciones.		USAID (USAID a través del PTI dará apoyo logístico para la realización de la tarea –pago evento, reproducción de material-)								X	X	X	X	X	X	
Tarea 3: Validación de la estrategia							X	X	X	X						
	Actividad 2: Implementación de la estrategia	Tarea 1: Desarrollar la imagen institucional de la Secretaría de Control y Transparencia					X	X	X	X						
Tarea 2: Elaboración de material visual, audiovisual e impreso como parte de una estrategia de implementación, presentación, socialización y participación ciudadana						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Tarea 3: Creación de un portal web y desarrollo de una estrategia de comunicación en línea de la Secretaría de Control y Transparencia.							X	X	X	X						

H. Monitoreo al Marco Normativo

Resultado 1: Propiciar la construcción de un marco normativo que contribuya a la promoción de la transparencia en las entidades del Organismo Ejecutivo															
Meta	Actividad	Tareas	Cooperante que apoya la Actividad	Año 2012											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
	Actividad 1: Dar seguimiento a las propuestas de reforma y nuevas iniciativas de legislación en materia de Control y Transparencia	Tarea 1: Monitoreo a la actividad parlamentaria para verificar el avance de las propuesta de reforma y nuevas iniciativas enviadas desde el Ejecutivo en materia de Transparencia	PNUD			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Tarea 2: Generar y propiciar audiencias públicas para promover la aprobación de reforma y nuevas iniciativas de ley	PNUD			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

U.S. Agency for International Development
Guatemala
Km 6.5 Final Boulevard Los Proceres
Santa Catarina Pinula
Guatemala, C.A.
Tel: (+502) 2422-4000; Fax: (+502) 2422-4585
<http://www.usaid.gov/gt>